



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2018

En Rincón de la Victoria, siendo las 09:35 del día 1 de octubre de 2018, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del SECRETARIO GENERAL que suscribe, y los señores que integran el PLENO ordinario que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión pública en Primera Convocatoria, para lo cual han sido debidamente convocados:

### **SEÑORES ASISTENTES:**

#### **Presidente/a:**

DON JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO

#### **Concejales:**

DON ANTONIO MANUEL RANDO ORTIZ  
DON ANTONIO FERNANDEZ ESCOBEDO  
DOÑA JOSEFA CARNERO PEREZ  
DOÑA MARIA PILAR DELGADO ESCALANTE  
DON ANTONIO JOSE MARTIN MORENO  
DON SERGIO DIAZ VERDEJO  
DOÑA MARIA ENCARNACION ANAYA JIMENEZ  
DON ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ  
DOÑA YOLANDA FLORIDO MALDONADO  
DOÑA MARIA VICTORIA RUIZ POSTIGO  
DON ANTONIO PEREZ GONZALEZ  
DOÑA ELENA AGUILAR BRAÑAS  
DON OSCAR CAMPOS CANILLAS  
DON ANTONIO MIGUEL MORENO LAGUNA  
DON EZEQUIEL CARNERO PEREZ  
DON OSCAR CIPRIANO CARRASCOSA FONTALBA  
DON PEDRO FERNANDEZ IBAR  
DON CARLOS ANTON TEJON  
DON JOSE MARIA GOMEZ MUÑOZ  
DON JOSE LUIS PEREZ GARCIA

#### **Interventor General:**

DON GASPAR FRUCTUOSO BOKESA BORICO

#### **Secretario General:**

DON MIGUEL BERBEL GARCIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## **FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS**

**PUNTO Nº 1.-APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (1, 15 Y 27 DE JUNIO 2018)**

**PUNTO Nº 2.-APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR PLENO Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 (2018 005945)**

**PUNTO Nº 3.-DACION DE CUENTAS AL PLENO 2 TRIMESTRE 2018 (2018/8557)**

**PUNTO Nº 4.-DACION DE CUENTA AL PLENO DEL ANALISIS Y EVALUACION DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDOS TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018 (2018/8787)**

**PUNTO Nº 5.-DACIÓN CUENTA DE ESCRITO PRESENTADO POR EL PARTIDO POPULAR, NOMBRANDO PORTAVOZ DEL GRUPO A DON ANTONIO FERNÁNDEZ ESCOBEDO (EXPTE. 2017/GEST05723). ÁREA DE SECRETARÍA.**

**PUNTO Nº 6.-TOMA DE CONOCIMIENTO ADSCRIPCIONES COMISIONES INFORMATIVAS COMPOSICION PARTIDO POPULAR (EXPTE. G-5725/17). ÁREA DE SECRETARÍA.**

**PUNTO Nº 7.-APROBACION DE ESTUDIO DE DETALLE - ESTUDIO DE DETALLE PARCELA A-2, UE R-14 "HUERTA JULIAN" (EXPTE. 1799/2018) ÁREA DE URBANISMO.**

**PUNTO Nº 8.-INNOVACION DE PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA (MODIFICACION) - INICIACION: MODIFICACION PUNTUAL DE ELEMENTOS P.G.O.U PARA INTRODUCCION DE VIAL CONEXION ENTRE C/ LUXEMBURGO NORTE CAMPO DE FUTBOL Y C/ ANTONIO HILARIA  
UR R-4 EL CASTILLON - LOS CALEROS. (EXPTE. GEST04561/2016). ÁREA DE URBANISMO.**

**PUNTO Nº 9.-APROBACION DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) (EXPTE. 4592/2018)**

**PUNTO Nº 10.-NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR (EXPTE. 2018/4103). ÁREA DE SECRETARÍA.**

**PUNTO Nº 11.-PROPUESTA ALCALDÍA RATIFICACIÓN ALEGACIONES AL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Nº 292/2018 INTERPUESTO POR VALLSPORT CIUDAD JARDÍN, S.L. (EXPTE. 2018/3170).**

**PUNTO Nº 12.-PROPUESTA ALCALDÍA RATIFICACIÓN ALEGACIONES AL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Nº 285/2018 INTERPUESTO POR MEDIOS ACUÁTICOS, S.L.U. (EXPTE. 2018/3170).**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PUNTO Nº 13.-PROPUESTA ALCALDÍA RATIFICACIÓN ALEGACIONES AL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Nº 286/2018 INTERPUESTO POR GAIA LALIN ARENA, S.L.U. (EXPTE. 2018/3170).**

**PUNTO Nº 14.-MOCION INSTITUCIONAL DECLARANDO MUNICIPIO LIBRE DE PUBLICIDAD QUE ATENTE A LA DIGNIDAD DE LA MUJER. (8852/18)**

**PUNTO Nº 15.-MOCION PP SOBRE INCLUSIÓN DE COMPETENCIAS DE ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE JUVENTUD Y SU FINANCIACIÓN EN EL ARTICULADO DE LA LEY DE JUVENTUD DE ANDALUCÍA. (8757/18)**

**PUNTO Nº 16.-MOCION PSOE ADHERIRNOS A LIGHT UP FOR MITO 22 SEPTIEMBRE. ILUMINACION MONUMENTOS 22 DE SEPTIEMBRE PO ENFERMEDADES MITOCONDRIALES (EXPTE. 8527/2018)**

**PUNTO Nº 17.-MOCION DEL PSOE SOLICITANDO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA LA CREACIÓN DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE FINANCIACIÓN PARA EL EJERCICIO 2018, PARA PALIAR EL RECORTE DEL REPARTO DEL REMANENTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DESDE 2017.(8779/18)**

**PUNTO Nº 18.-MOCION DEL PSOE SOBRE COMPROMISOS DEPORTIVOS DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EXISTENTES DE RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS, YA SEAN DEPORTISTAS O REPRESENTANTES DE CLUBES DEPORTIVOS O ASOCIACIONES QUE FAVORECEN LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO. (8772/18)**

**PUNTO Nº 19.-MOCION AHORA RINCON SENDERO AZUL (EXPTE. 2018/8654)**

**PUNTO Nº 20.-MOCION IU LV-CA.INICIO EXPEDIENTE APROBACION MODIFICACION FORMA DE GESTION SERVICIO MUNICIPAL LIMPIEZA VIARIA PLAYAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES (EXPTE. 2018/8647)**

**PUNTO Nº 21.-MOCION DE IU.LV-CA PARA LA GENTE REPROBACIÓN A LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR SU DECLARACIÓN SOBRE PETICIONES DEL AMPA DEL INSTITUTO DE TORRE DE BENAGALBÓN EN EL PARLAMENTO ANDALUZ.(8771/18)**

**PUNTO Nº 22.-ASUNTOS URGENTES**

22.1 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DESLINDE TERMINO MUNICIPAL RINCON DE LA VICTORIA-MALAGA. (6425/18)

22.2 MOCIÓN INSTITUCIONAL. CONSTRUCCIÓN IES D3 EN PARQUE VICTORIA. (GEST1898/18)

**PUNTO Nº 23.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:**

**PUNTO Nº 23.1.-DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

PUNTO N° 23.2.-INTERPELACIONES, ESCRITOS. ETC.

PUNTO N° 23.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer y debatir los siguientes asuntos del Orden del Día:

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=1>

**PUNTO N° 1.-APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (1, 15 Y 27 DE JUNIO 2018).** Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de las sesiones 1, 15 y 27 de junio de 2018 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=2>

**PUNTO N° 2.-APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR PLENO N° 1 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 (2018 005945)** La Comisión de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

**“N° 2.-APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR PLENO N° 1 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 (2018 005945).** Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente propuesta de acuerdo de la Alcaldía:

<Aprobado inicialmente la modificación presupuestaria por pleno nº 1 del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2018 por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de agosto de 2018 y publicado edicto de aprobación inicial en el B.O.P. número 156 de fecha 13-08-18, conforme a lo dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del RD 500/90, a los efectos de exposición pública de los mismos por el plazo de 15 días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición pública tuvo lugar desde el día 14-08-18 hasta el día 04-09-18, ambos días inclusive; habiéndose presentado durante el citado período las siguientes alegaciones, de conformidad con el certificado emitido por la Secretaría General de fecha 12-09-18:

A) Alegaciones presentadas por **D. Pedro Fernández Ibar**, en nombre y representación del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, con el número de registro de entrada en este



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Ayuntamiento 15.266 de fecha 23/08/18.

B) Alegaciones presentadas por **Dña. María Encarnación Anaya Jiménez**, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 15.693 de fecha 03/09/18.

C) Alegaciones presentadas por **D. Antonio Fernández Escobedo**, en nombre y representación del Grupo Municipal Partido Popular, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 15.697 de fecha 03/09/18.

Vistas las anteriores alegaciones presentadas a la modificación presupuestaria nº 1 por pleno, y visto, asimismo, el adjunto informe de la Intervención Municipal en el que se pone de manifiesto que se trata de apreciaciones y formas de gestión de tipo político que no corresponde resolver al órgano interventor y analizado en contenido de las mismas; tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente,

**A C U E R D O**

**PRIMERO.**- Desestimar las alegaciones presentadas por **D. Pedro Fernández Ibar**, en nombre y representación del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, entendiendo el equipo de gobierno que no procede eliminar las partidas por QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (550.000,00 €) que propone el grupo municipal Izquierda Unida, siendo necesario destinar esos créditos a mejorar los servicios en el municipio; asimismo, el equipo de gobierno considera que la fórmula elegida consistente en la gestión de la piscina a través de una concesión administrativa es la más adecuada y acertada para gestionar este tipo de instalación que, sin duda, beneficiará a los vecinos de Rincón de la Victoria.

**SEGUNDO.**- Desestimar, asimismo, las alegaciones presentadas por **Dña. María Encarnación Anaya Jiménez**, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, conforme a lo siguiente:

a) No procede aceptar la primera propuesta del grupo socialista, dado que el equipo de gobierno tiene prevista la reforma de museo de artes populares de Benagalbón, con los créditos disponibles en materia de "Inversiones en infraestructuras diversas" que conforme al cambio de finalidad de los remanentes créditos procedentes de ejercicios cerrados con destino a financiar diversas obras municipales aprobados por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria, celebrada el 2 de agosto del presente año, existe consignación presupuestaria por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO EUROS (283.936,35€).



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

b) Se desestima la segunda alegación formulada por el grupo socialista, puesto que en el cambio de finalidad de remanentes de créditos aprobado por el Ayuntamiento pleno el 2 de agosto del presente año, se ha dotado para el Asfaltado Municipal la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (290.000,00 €).

c) Desestimar, igualmente, la tercera propuesta formulada por el grupo socialista, dado que en el cambio de finalidad de los remanentes de créditos se ha consignado para el alumbrado público CIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), cantidad ésta suficiente para financiar la instalación del alumbrado público en la barriada de Lo Federico y en otras zonas de municipio en los que sea necesario dicha instalación.

En lo que respecta al tramo de acerado que aún queda en la MA-3202, conocida como Ctra. de Totalán, desde el Restaurante Riosol hasta el cruce con la A-7 en La Cala del Moral, se financiará con los créditos existentes en la partida de "Inversiones en Infraestructuras diversas", del cambio de finalidad de los remanentes de créditos.

d) Desestimar la cuarta propuesta del grupo socialista, dado que en el vigente presupuesto municipal existen diversas partidas con créditos suficientes para destinar a políticas sociales; y, por otro lado, respecto a la escultura de D. Manuel Alcántara, hijo adoptivo de Rincón de la Victoria, poeta y escritor, y Premio Nacional de Literatura, que ha promocionado el municipio de Rincón de la Victoria en todo el territorio español y en el extranjero, se merece una escultura de la calidad y el nivel que atesora nuestro poeta.

e) Se desestima, igualmente, la quinta y última petición del grupo socialista, dado que conforme a las prioridades del equipo de gobierno y especialmente del concejal de Servicios Operativos, es necesario y urgente dotar créditos para la construcción de forma extraordinaria y urgente para la construcción de nichos en los cementerios municipales, así como la mejora en los mismos, de una parte, y de otra parte, en el momento en el que se disponga de un proyecto certero para el Paseo Marítimo, no existirá inconveniente alguno para llevar a cabo las obras necesarias, al disponer este Ayuntamiento de remanentes de créditos suficientes para hacer frente a esas obras.

**TERCERO.** Estimar las alegaciones presentadas por **D. Antonio Fernández Escobedo**, en nombre y representación del Grupo Municipal Partido Popular.

Propone el equipo de gobierno financiar el incremento de las transferencias o aportación a la empresa municipal Onda Rincón, S.L., la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), para sanear el déficit de esa empresa municipal, financiando el citado importe con baja por anulación parcial en la partida 300-920-22713 "Trabajos realizados por otras empresas para la funcionarización" dado que, si bien, en fecha actual no se ha ejecutado la contratación de esos servicios, se estima que



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

el importe será muy inferior a la cantidad dotada en esta modificación presupuestaria.

**CUARTO.-** Aprobar definitivamente el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR PLENO Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICO 2018** conforme a lo siguiente:

**A) SUPLEMENTOS DE CREDITOS**

APLIC.PRESUP.	DESCRIPCION	IMPORTE
100-491-449	Transferencia Onda Rincon	10.000,00
300-920-22712	Trabajos realizados otras empresas	50.000,00
300-920-23301	Gastos selección de personal	20.000,00
400-920-204	Arrendamientos elementos de transportes	20.000,00
400-164-60900	Mejoras en Cementerios Municipales	130.000,00
400-171-62900	Inversiones en parques infantiles	110.000,00
401-171-449	Transferencias corrientes EMVIRIA	200.000,00
600-920-22611	Plan formación y ocio jóvenes	10.000,00
600-334-22615	Actividades de interes cultural	15.000,00
600-320-22609	Actividades educativas	10.000,00
600-320-63200	Reformas en centros educativos	45.000,00
700-459-60901	Plan Asfaltado Municipal	65.000,00
700-340-41001	Transferencias corrientes Apal Deportes	200.000,00
<b>IMPORTE TOTAL SUPLEM.CREDITOS</b>		<b>885.000,00</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**B) CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

APLIC.PRESUP.	DESCRIPCION	IMPORTE
100-920-62500	Ecultura Manuel Alcantara	25.000,00
100-132-62300	Seguridad videovigilancia	15.000,00
100-132-62500	Instalacion de bolardos	60.000,00
300-920-62400	Adquisicion vehiculos municipales	50.000,00
300-933-62301	Sistemas de proteccion contra incendios	10.000,00
300-920-22713	Trabajos realizados otras empr.funcionarización	30.000,00
400-459-60900	Inversion en viarios publicos	25.000,00
400-171-62500	Reparac.y renovac.aparat. Biosaludables	45.000,00
401-171-60900	Inversiones diversas en medio ambiente	15.000,00
500-23101-62500	Adquisicion en mobiliario	15.000,00
500-23106-63200	Acondicionamiento edificios Hogares Jubilados	25.000,00
500-23101-48907	Subvencion Colectivo Rincon Contigo	25.000,00
700-450-62400	Adquisicion vehiculo infraestructuras	14.800,00
700-4411-47901	Aport.Rinconbus nueva linea autobús	5.000,00
<b>IMPORTE TOTAL CREDITOS EXTRAORD.</b>		<b>359.800,00</b>
<b>TOTAL SUP.CREDITO Y CREDITO EXTRAORD.</b>		<b>1.244.800,00</b>
<b>TOTAL AUMENTO ESTADO DE GASTOS</b>		<b>1.244.800,00</b>

**FINANCIACION**

**A) BAJAS POR ANULACION**

APLIC.PRESUP.	DESCRIPCION	IMPORTE
200-931-22799	Creditos destino PEF (Plan Econom.Financiero)	1.100.000,00
700-450-204	Arrendamiento elementos de transportes	5.800,00
700-450-22609	Gastos diversos infraestructuras	9.000,00
400-1722-60900	Mejoras en Paseos marítimos del litoral	130.000,00
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>1.244.800,00</b>
<b>TOTAL AUMENTO PREVISIONES INGRESOS</b>		<b>1.244.800,00</b>

La Comisión acuerda dictaminar desfavorable el asunto con 6 votos en contra (2 PSOE, 2 ARincón, 1 IU.LV-CA PARA LA GENTE Y 1 CNA), 5 votos a favor (44 PP y 1 PA) y 1 abstención (1C's)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=3>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor [7 PP, 2 PA, 1 C's y 1 CNA (Don Oscar Campos Canillas)] y 10 en contra [4 PSOE, 3 ARincón, 2 IU.LV-CA para la Gente y 1 CNA (Don Antonio Pérez González)], acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PUNTO Nº 3.-DACION DE CUENTAS AL PLENO 2 TRIMESTRE 2018 (2018/8557)**. La Comisión de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

**"PUNTO Nº 2.-DACION DE CUENTAS AL PLENO 2 TRIMESTRE 2018 (2018/8557)**. Se da cuenta a la Comisión del siguiente informe de la Intervención Municipal:

### **ANTECEDENTES**

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de Septiembre de 1.995, adoptó el acuerdo de suministrar trimestralmente al Pleno de la Corporación la información relativa a la ejecución de los presupuestos, del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación; estableciéndose como periodo de suministro de dicha información el trimestre, en los documentos que figuran en los anexos de la Orden de EHA/ 1781/2013, de 20 de septiembre de 2013, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, presentando dicha información de conformidad con los programas del sistema de información de Contabilidad de Administración Local (SICAL).

II.- En ejecución de dicho acuerdo, por la Intervención Municipal se ha elaborado la información referida al Ayuntamiento y sus Agencias Públicas Administrativas Locales correspondiente al periodo 1 de Enero al 30 de Junio de 2018, de conformidad con el contenido de las Reglas 52 y 53 de la Instrucción de Contabilidad aplicada a la Administración Local.

III.- El Alcalde-Presidente a la vista de los documentos soporte de dicha información, requiere a este órgano Interventor la emisión de informe en el que se resuma los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno.

En base a dichos antecedentes, por el Infra-escrito Interventor que suscribe se emite el siguiente,

### **DICTAMEN:**

**PRIMERO.**- Que del análisis de los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno correspondiente al **Ayuntamiento de Rincón de la Victoria** del periodo referenciado, se desprende los resúmenes que a continuación se indican:

#### **1. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

			MODIFIC		
C	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	+/-	PREVIS. DEFINITIV.	DERECHOS REC. NETO
1	Impuestos Directos	22.670.000,00	0,00	22.670.000,00	20.545.727,74
2	Impuesto Indirectos	1.301.000,00	0,00	1.301.000,00	469.203,75
3	Tasas y Otros Ingresos	7.311.000,00	0,00	7.311.000,00	4.683.808,40
4	Transferencias Corrientes	12.258.000,00	1.092.316,15	13.350.316,15	10.596.227,82
5	Ingresos Patrimoniales	606.000,00	0,00	606.000,00	40.420,07
6	Enajenación Inv. Reales	10.000,00	10,00	10.000,00	0,00
7	Transferencias Capital	46.000,00	864.857,07	910.857,07	621.430,68
8	Activos Financieros	180.000,00	4.840.337,74	5.020.337,74	78.682,18
9	Pasivos Financieros	0,00	3.528.054,21	3.528.054,21	4.335.985,57
	<b>T O T A L E S.....</b>	<b>44.382.000,00</b>	<b>10.325.565,17</b>	<b>54.707.565,17</b>	<b>41.371.486,21</b>

**B) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS					
C	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	MODIFIC +/-	PREVIS. DEFINITIV.	OBLIGACIONES REC. NETAS
1	Gastos Personal	12.802.600,00	883.668,80	13.686.268,80	6.366.45,27
2	Gtos. Bienes Ctes. y Servicios	16.227.606,00	1.292.317,64	17.519.923,64	5.828.325,45
3	Gastos Financieros	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00	919.979,60
4	Transferencias Ctes.	4.833.528,00	251.057,29	5.084.585,29	2.717.647,47
6	Inversiones Reales	4.017.901,00	4.351.688,48	8.369.589,48	1.396.508,95
7	Transferencias Capital	178.540,00	18.778,75	197.318,75	700,00
8	Activos Financieros	180.000,00	0,00	180.000,00	78.682,18
9	Pasivos Financieros	2.441.825,00	3.528.054,21	5.969.879,21	4.759.372,23
	<b>T O T A L E S.....</b>	<b>41.882.000,00</b>	<b>10.325.565,17</b>	<b>52.207.565,17</b>	<b>22.067.261,15</b>

**C) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	36.335.387,78	15.831.997,79		20.503.389,99
b) Operaciones de capital	621.430,68	1.397.208,95		-775.778,27
- Total operaciones no financieras (a+b)	36.956.818,46	17.229.206,74		19.727.611,72
c) Activos Financieros	78.682,18	78.682,18		0,00
d) Pasivos Financieros	4.335.985,57	4.759.372,23		-423.386,66
2. Total de operaciones financieras (c+d)	4.414.667,75	4.838.054,41		-423.386,66
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO</b>	<b>41.371.486,21</b>	<b>22.067.261,15</b>		<b>19.304.225,06</b>
<b>AJUSTES :</b>				
4. Ctos. Gtos. Financiados remanente tesorería		0,00		
5. Desviaciones Financiación negativas ejercicio +		926.573,53		
6. Desviaciones Financiación positivas ejercicio -		1.026.033,42		
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO PROVISIONAL</b>				<b>19.204.765,17</b>

• **RESUMEN GENERAL DE LA TESORERÍA.**

**D.1) COBROS.**

DENOMINACIÓN	COBROS
<b>1. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>12.831.614,44</b>
Presupuesto Ingresos. Presupuesto Corriente.	12.433.090,62
Presupuesto Ingresos. Presupuestos Cerrados.	325.840,69
Reintegro Presupuesto Gastos Pres. Corriente.	72.683,13
<b>2. OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA</b>	<b>39.010.984,86</b>
Ingresos Pendientes Aplicación	102.325,34
Movimientos Internos de Tesorería	26.137.020,61
Otras Operaciones no Presupuestarias	12.771.638,91
<b>T O T A L E S</b>	<b>51.842.599,30</b>

**D.2) PAGOS.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

DENOMINACIÓN	PAGOS
<b>PRESUPUESTARIOS:</b>	<b>24.766.253,14</b>
Presupuesto Gastos. Presupuesto Corriente	16.151.646,08
Presupuesto Gastos. Presupuesto Cerrados	8.095.121,34
Devoluciones de Ingresos Presupuestarios	519.485,72
<b>DE OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA</b>	<b>28.087.952,89</b>
Pagos Pendientes Aplicación	16.151.646,08
Movimientos Internos Tesorería	8.095.121,34
Otras Operaciones no Presupuestarias	519.485,72
<b>TOTALES</b>	<b>52.854.206,03</b>

#### D.3) FONDOS LÍQUIDOS.

	SALDOS
EXIST. INICIALES 01-01-2018	2.590.718,84
COBROS EN EL PERIODO	37.137.023,85
PAGOS EN EL PERIODO	38.086.793,23
EXISTENC. FINALES 30-06-2018	1.641.044,16

#### D.4) VALORES.

EXISTENCIAS 01-01-2018	22.536.386,07
DEPOSITOS CONSTITUIDOS	1.192.334,81
DEPOSITOS DEVUELtos	78.800,02
EXISTENCIAS FINALES 30-06-2018	23.649.920,86

**TERCERO.-** Que del análisis de los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno correspondiente a la Agencia Pública Administrativa Deportes del periodo referenciado, se desprende los resúmenes que a continuación se indican:

#### A) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

C	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	MODIF. DE PREVIS	PREVIS. DEFINITIV.	DERECHOS REC. NETO
3	Tasas y otros Ingresos	106.000,00	0,00	106.000,00	15.329,13
4	Transferencias Corrientes	606.600,00	0,00	606.600,00	303.300,00
5	Ingresos Patrimoniales	18.200,00	0,00	18.200,00	9.309,48
7	Transferencias de Capital	73.000,00	0,00	73.000,00	0,00
8	Activos Financieros	20.000,00	92.401,69	112.401,69	4.790,00
	<b>T O T A L E S.....</b>	<b>823.800,00</b>	<b>92.401,69</b>	<b>916.201,69</b>	<b>332.728,61</b>

**B) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS					
C	DESCRIPCION	INICIALES	MODIFICACIÓN	DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETA
1	Gastos Personal	361.700,00	-90.000,00	271.700,00	188.685,52
2	Gtos. Bienes Ctes. y Servicios	344.000,00	80.092,73	424.092,73	352.514,71
3	Gastos Financieros	100,00	0,00	100,00	90,25
4	Transferencias Corrientes	25.000,00	10.000,00	35.000,00	25.000,00
6	Inversiones reales	73.000,00	92.308,96	165.308,96	4.638,66
8	Activos Financieros	20.000,00	0,00	20.000,00	7.950,00
	<b>T O T A L E S.....</b>	<b>823.800,00</b>	<b>92.401,69</b>	<b>916.201,69</b>	<b>575.719,14</b>

**C) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	327.938,61	566.290,48		-238.351,87
b) Operaciones de capital	0,00	4.638,66		-4.638,66
- Total operaciones no financieras (a+b)	327.938,61	570.929,14		-242.990,53
c) Activos Financieros	4.790,00	4.790,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total de operaciones financieras (c+d)	4.790,00	4.790,00		0,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO</b>	<b>332.728,61</b>	<b>575.719,14</b>		<b>-242.990,53</b>
<b>AJUSTES :</b>				
4. Ctos. Gtos. Financiados remanente tesorería		0,00		
5. Desviaciones Financiación negativas ejercicio		0,00		
6. Desviaciones Financiación positivas ejercicio		0,00		
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO PROVISIONAL SIN AJUSTAR</b>				<b>-242.990,53</b>

## D) RESUMEN GENERAL DE LA TESORERÍA.

### D.1) COBROS.

DENOMINACIÓN	COBROS
<b>1. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>777.168,69</b>
Presupuesto Ingresos. Presupuesto Corriente.	22.436,48
Presupuesto Ingresos. Presupuestos Cerrados.	628.950,51
Reintegro Presupuesto Gastos Pres. Corriente.	125.781,70
<b>2. OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA</b>	<b>1.580.198,48</b>
Ingresos Pendientes Aplicación	1.597,90
Movimientos Internos Tesorería	1.441.792,35
Otras Operaciones no Presupuestarias	136.808,23
<b>TOTALES</b>	<b>2.357.367,17</b>

### D.2) PAGOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

DENOMINACIÓN	PAGOS
<b>PRESUPUESTARIOS:</b>	<b>737.228,82</b>
Presupuesto Gastos. Presupuesto Corriente	605.255,19
Presupuesto Gastos. Presupuesto Cerrados	131.670,76
Devoluciones de Ingresos Presupuestarios	302,87
<b>DE OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA</b>	<b>1.531.322,52</b>
Pagos Pendientes Aplicación	0,00
Movimientos Internos Tesorería	1.441.792,35
Otras Operaciones no Presupuestarias	89.530,17
<b>TOTALES</b>	<b>2.268.551,34</b>

### D.3) FONDOS LÍQUIDOS.

	SALDOS
EXIST. INIC. 01-01-2018	17.216,49
COBROS PERIODO	1.578.145,90
PAGOS PERIODO	1.486.691,38
EXISTENC. FINALES 30-06-2018	108.671,01

**CUARTO.-** Que del análisis de los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno correspondiente a la Agencia Pública Administrativa Local Delphos del periodo referenciado, se desprende los resúmenes que a continuación se indican:

### A) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

C	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	MODIF PRESUP +/-	PREVIS. DEFINITIV.	DERECHOS REC. NETOS
3	Tasas y otros ingresos	8.080,00	0,00	8.080,00	2,46
4	Transferencias Corrientes	348.400,00	68.250,00	416.650,00	390.315,89
5	Ingresos Patrimoniales	500,00	0,00	500,00	0,03
7	Transf. Capital	49.000,00	0,00	49.000,00	0,00
8	Activos Financieros	10.000,00	582.694,71	592.694,71	0,00
	<b>T O T A L E S.....</b>	<b>415.980,00</b>	<b>650.944,71</b>	<b>1.066.924,71</b>	<b>390.318,38</b>

**B) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.**

C	DESCRIPCION	INICIALES	MODIFICACIÓN +/-	DEFINIT.	OBLIGAC. REC. NETA
1	Gastos Personal	118.500,00	262.663,63	381.163,63	143.432,00
2	Gtos. B. Ctes.	136.480,00	297.998,82	434.478,82	30.408,96
4	Transf. Ctes.	102.000,00	0,00	102.000,00	40.000,00
6	Inversiones Reales	49.000,00	90.282,26	139.282,26	704,70
8	Activos Financieros	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
	<b>T O T A L E S.....</b>	<b>415.980,00</b>	<b>650.944,71</b>	<b>1.066.924,71</b>	<b>214.545,66</b>

**C) RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	390.318,38	213.840,96		176.477,42
b) Operaciones de capital	0,00	704,70		-704,70
- Total operaciones no financieras (a+b)	390.318,38	214.545,66		175.772,72
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total de operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
1.				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO</b>	<b>390.318,38</b>	<b>214.545,66</b>		<b>175.772,72</b>
<b>AJUSTES :</b>				
4. Ctos. Gtos. Financiados remanente tesorería		0,00		
5. Desviaciones Financiación negativas ejercicio		33.742,29		
6. Desviaciones Financiación positivas ejercicio		54.499,22		
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO PROVISIONAL</b>				<b>155.015,79</b>

## D) RESUMEN GENERAL DE LA TESORERÍA.

### D.1) COBROS.

DENOMINACIÓN	COBROS
<b>1. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>331.838,48</b>
Presupuesto Ingresos. Presupuesto Corriente.	0,03
Presupuesto Ingresos. Presupuestos Cerrados.	331.835,49
Reintegro Presupuesto Gastos Pres. Corriente.	2,96
<b>2. OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA</b>	<b>477.750,04</b>
Ingresos Pendientes Aplicación	0,00
Movimientos Internos Tesorería	454.492,37
Otras Operaciones no Presupuestarias	23.257,67
<b>TOTALES</b>	<b>809.588,52</b>

### D.2) PAGOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

DENOMINACIÓN	PAGOS
<b>PRESUPUESTARIOS:</b>	<b>229.222,85</b>
Presupuesto Gastos. Presupuesto Corriente	208.715,39
Presupuesto Gastos. Presupuesto Cerrados	18.373,35
Devoluciones de Ingresos Presupuestarios	2.134,11
<b>DE OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA</b>	<b>479.318,49</b>
Pagos Pendientes Aplicación	838,68
Movimientos Internos Tesorería	454.492,37
Otras Operaciones no Presupuestarias	23.987,44
<b>TOTALES</b>	<b>708.541,34</b>

### D.3) FONDOS LÍQUIDOS.

	SALDOS
EXIST. INIC. 01-01-2018	177.101,97
COBROS PERIODO	593.018,12
PAGOS PERIODO	485.591,18
EXISTENC. FINALES 30-06-2018	284.528,91

La Comisión queda enterada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=4>

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de dicho acuerdo.

**PUNTO N° 4.-DACION DE CUENTA AL PLENO DEL ANALISIS Y EVALUACION DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDOS TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018 (2018/8787).** La Comisión de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO N° 3.-DACION DE CUENTA AL PLENO DEL ANALISIS Y EVALUACION DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDOS TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018 (2018/8787).** Se da cuenta a la Comisión del siguiente informe de la Intervención Municipal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

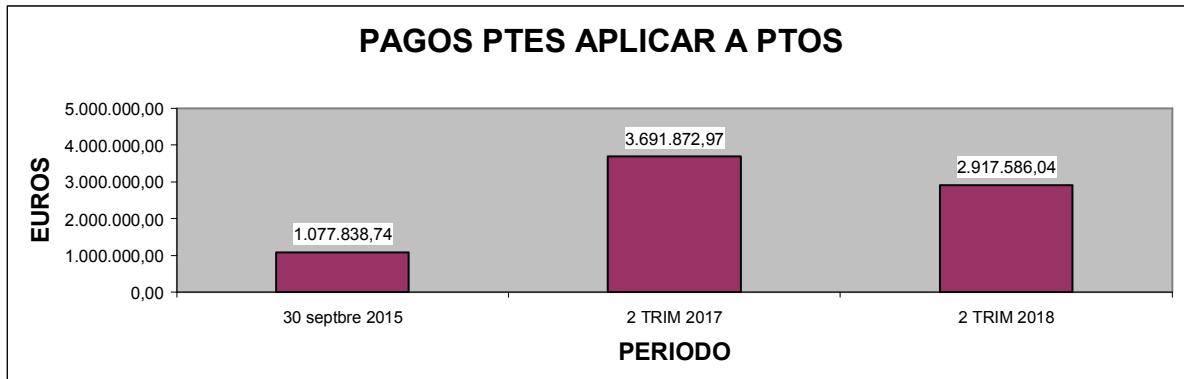
De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del RD 1.174/1.987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en el art. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este órgano Interventor tiene a bien emitir el siguiente,

**INFORME:**

**PRIMERO.- Obtención de los créditos necesarios para sanear la totalidad de los pagos realizados sin consignación presupuestaria pendientes de aplicar a presupuesto cifrado en 1.077.838,74 euros.**

**PAGOS PENDIENTES APlicar a PRESUPUESTOS**

CUENTA	DENOMINACIÓN	30 septbre 2015	2 TRIM 2017	2 TRIM 2018	VARIAC ACT %
555*	PAGOS PTES APlicar PTO	1.077.838,74	3.691.872,97	2.917.586,04	170,69
	<b>TOTALES</b>	<b>1.077.838,74</b>	<b>3.691.872,97</b>	<b>2.917.586,04</b>	<b>170,69</b>



Al finalizar el tercer trimestre de 2015, los pagos realizados pendientes de aplicar a presupuesto ascendieron a la cifra de 1,07 millones de euros; al finalizar el segundo trimestre de 2017 este importe fue de 3,69 millones de euros, y al término del segundo trimestre de 2018 esa cifra se ha situado en 2,91 millones de euros.

**SEGUNDO.- Sanear facturas sin consignación presupuestaria por importe de 258.225,61 euros.**

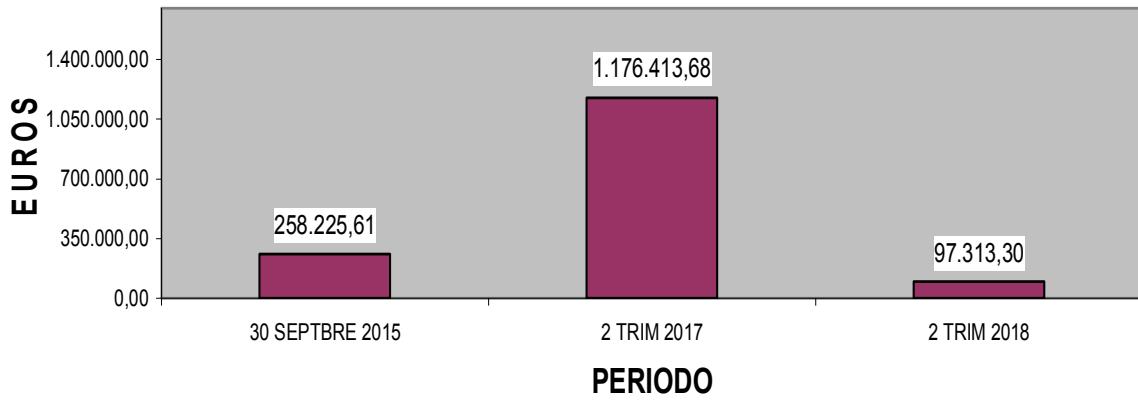


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## FACTURAS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

CAP	DENOMINACIÓN	30 SEPTBRE 2015	2 TRIM 2017	2 TRIM 2018	VARIACION %
	FACTURAS SIN CONSIGNACIÓN	258.225,61	1.176.413,68	97.313,30	-62,31
	TOTALES	258.225,61	1.176.413,68	97.313,30	-62,31

## FRAS SIN CONSIG PRESUP



Al finalizar el segundo trimestre del año 2018, las facturas sin consignación presupuestaria ascienden a la cantidad de 97.313,30 euros. Es decir, se ha producido una disminución con respecto al 30 de septiembre de 2015 de 160.912,31 euros, lo que supone una variación porcentual de -62,31 %.

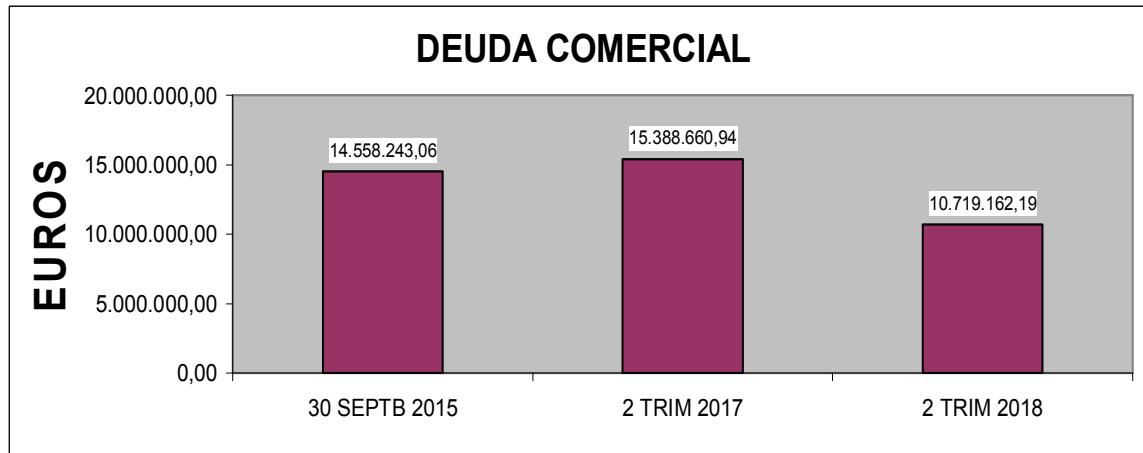
**TERCERO.- Hacer frente al pago de la deuda comercial pendiente de pago, por importe de 12.716.694,73 euros. (No incluía acreedores por devolución de ingresos)**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

### DEUDA COMERCIAL PENDIENTE DE PAGO

DENOMINACIÓN	30 SEPTB 2015	2 TRIM 2017	2 TRIM 2018	VARIACION %
DEUDA COMERCIAL RECONOCIDA	9.827.459,16	7.431.819,62	8.817.896,29	-10,27
DEUDA FRAS SIN CONTABILIZAR	1.197.473,57	2.756.069,90	520.120,49	-56,57
DEUDA COMERCIAL SIN RECONOCER	1.691.762,00	3.343.224,30	0,00	-100,00
ACREEDORES DEV INGRESOS	1.841.548,33	1.857.547,12	1.381.145,41	-25,00
<b>TOTALES</b>	<b>14.558.243,06</b>	<b>15.388.660,94</b>	<b>10.719.162,19</b>	<b>-26,37</b>



La deuda comercial pendiente de pago se situó al finalizar el tercer trimestre de 2015 en 14,55 millones de euros; si bien a 30 de junio de 2018 la deuda comercial pendiente de pago, estrictamente, se cifra en 10,71 millones de euros. Si se tuviese en cuenta la no inclusión de acreedores por devoluciones de ingresos, la deuda comercial, saneada o consolidada sería de 9,33 millones de euros.

Por lo tanto, la deuda comercial; esto es, la deuda no financiera, comparativa del segundo trimestre, a fecha 30/06/18, con referencia al primer trimestre a fecha 31/03/18, no incluyendo acreedores por devoluciones de ingresos, es la que se indica en el siguiente cuadro, produciéndose una tendencia a la baja de la deuda comercial:

DENOMINACION	1 TRIMESTRE 2018	2 TRIMESTRE 2018	DIFERENCIA
DEUDA COMERCIAL CONTABILIZADA	9.636.175,56	8.817.896,29	-818.279,27
DEUDA COMERCIAL SIN CONTABILIZAR	1.001.814,80	520.120,49	-481.694,31
<b>TOTALES</b>	<b>10.637.990,36</b>	<b>9.338.016,78</b>	<b>-1.299.973,58</b>

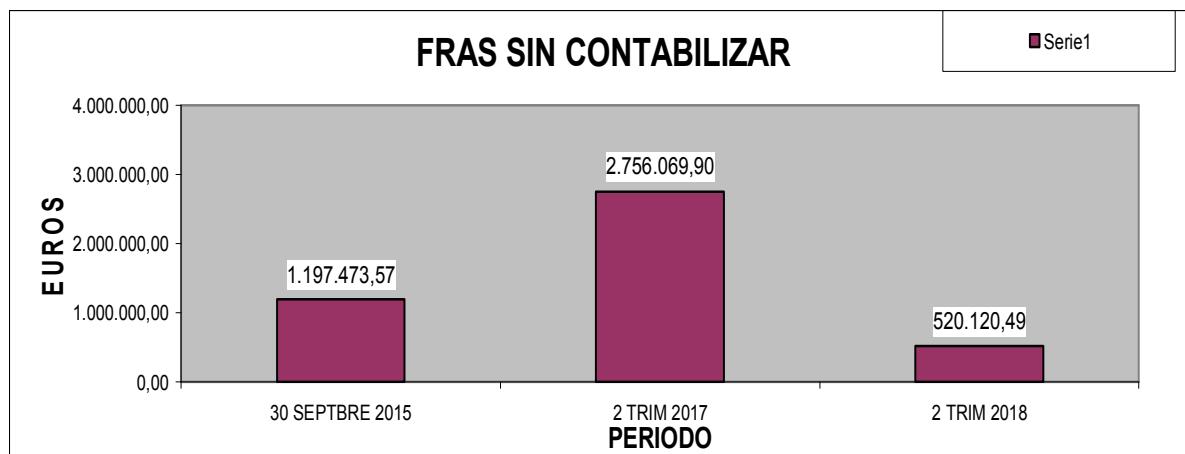


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**CUARTO.- Llevar a cabo la contabilización de facturas que estén pendientes de aplicar a presupuesto por cuantía de 1.197.473,57 euros.**

#### FACTURAS SIN CONTABILIZAR PRESUPUESTARIAMENTE

CAP	DENOMINACIÓN	30 SEPTBRE 2015	2 TRIM 2017	2 TRIM 2018	VARIACION %
	FACTURAS SIN CONTABILIZAR	1.197.473,57	2.756.069,90	520.120,49	-56,57
	TOTALES	1.197.473,57	2.756.069,90	520.120,49	-56,57



Al finalizar el tercer trimestre de 2015 el importe de las facturas pendientes de aplicar a presupuesto se fijó en 1,19 millones de euros, y al finalizar el segundo trimestre del ejercicio de 2018 se cifra en 0,5 millones de euros, con una disminución de 56,57 % en relación al tercer trimestre del año 2015.

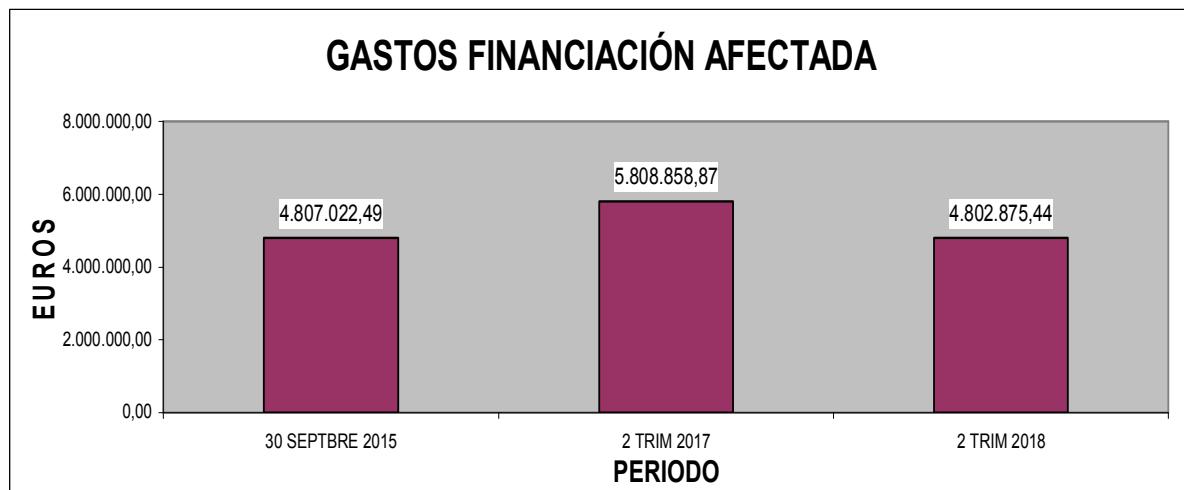


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**QUINTO.- Sanear las desviaciones positivas de financiación acumuladas cifrada en 4.807.022,49 euros.**

#### DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN

CAP	DENOMINACIÓN	30 SEPTBRE 2015	2 TRIM 2017	2 TRIM 2018	VARIACION %
PROYECTOS	GASTOS FINANCIACIÓN AFECTADA	4.807.022,49	5.808.858,87	4.802.875,44	-0,09
	TOTALES	4.807.022,49	5.808.858,87	4.802.875,44	-0,09



Al finalizar el tercer trimestre de 2015, las desviaciones de financiación positivas acumuladas dimanantes de los gastos con financiación afectada, se cifraron en 4,80 millones de euros, y al finalizar el segundo trimestre del ejercicio 2018 la cifra es de 4,80 millones de euros, disminuyendo un 0,09 % respecto al periodo del tercer trimestre de 2015. Esta disminución, es debido, principalmente, a la ejecución presupuestaria de los gastos proyectados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**SEXTO.- Solventar el periodo medio de pago a proveedores situado en 121 días en fecha 30 de Septiembre de 2015, con el objeto de adecuar al plazo de 30 días que establece la Ley de Morosidad.**

En relación con el periodo medio de pago, se trascibe el informe emitido por la Tesorería Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"INFORME DE TESORERÍA**

**ASUNTO: PERÍODO MEDIO DE PAGO (EJERCICIO 2016- SEGUNDO TRIMESTRE 2018).**

**PRIMERO.** El artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que “Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores”. Dicha publicación tiene periodicidad trimestral, y se calculará en los términos del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEGUNDO.** Se constata que **desde el tercer trimestre de 2014**, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 635/2014, se han venido produciendo **incumplimientos continuos del plazo de 30 días del Período Medio de Pago**, con la siguiente evolución desde el ejercicio 2016:

**Datos PMP Primer trimestre de 2016**

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	109,96	3.630.664,99	129,28	4.924.810,37	121,08
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	-30,00	470,69	70,69	14.925,17	67,61
P. Cueva del Tesoro	120,63	28.875,96	61,53	46.099,72	84,29
P. M. Deportes	105,60	40.336,69	152,70	154.315,21	142,94
<b>PMP Global</b>		<b>3.700.348,33</b>		<b>5.140.150,47</b>	<b>121,16</b>

**Datos PMP Segundo trimestre de 2016**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	123,82	3.462.254,92	111,59	4.853.730,10	116,68
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	37,08	5.254,04	132,63	15.257,87	108,16
P. Cueva del Tesoro	82,24	23.609,48	70,00	38.772,24	74,63
P. M. Deportes	125,02	49.722,87	143,16	209.143,46	139,68
<b>PMP Global</b>		<b>3.540.841,31</b>		<b>5.116.903,67</b>	<b>117,04</b>

**Datos PMP Tercer trimestre de 2016**

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	112,92	3.179.302,13	108,68	5.227.723,66	110,28
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	97,64	2.713,17	179,76	17.464,08	168,72
P. Cueva del Tesoro	76,21	46.779,46	61,59	16.602,27	72,38
P. M. Deportes	157,39	89.074,14	167,56	193.095,98	164,35
<b>PMP Global</b>		<b>3.317.868,90</b>		<b>5.454.885,99</b>	<b>111,88</b>

**Datos PMP Cuarto trimestre de 2016**

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	77,06	2.889.559,50	116,94	6.566.268,55	104,75
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	5,20	2.805,34	57,50	82.352,54	55,78
P. Cueva del Tesoro	43,02	2.766,92	93,25	28.321,63	88,78
P. M. Deportes	115,59	58.455,42	168,38	298.525,19	159,74
<b>PMP Global</b>		<b>2.953.587,18</b>		<b>6.975.467,91</b>	<b>106,26</b>

**Datos PMP Primer trimestre de 2017**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	129,47	3.100.713,00	145,05	5.566.169,68	139,48
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	262,65	19.448,60	80,92	87.017,19	114,12
P. Cueva del Tesoro	121,55	20.361,31	61,74	23.485,68	89,51
P. M. Deportes	224,18	83.163,29	161,31	227.785,56	178,12
<b>PMP Global</b>		<b>3.223.686,20</b>		<b>5.904.458,11</b>	<b>140,26</b>

**Datos PMP Segundo trimestre de 2017**

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	182,31	2.852.747,15	122,88	6.620.432,00	140,78
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	153,39	27.170,89	143,30	74.727,81	145,99
P. Cueva del Tesoro	131,33	14.501,41	74,08	21.294,67	97,27
P. M. Deportes	237,13	170.806,04	88,01	147.549,03	168,02
<b>PMP Global</b>		<b>3.065.225,49</b>		<b>6.864.003,51</b>	<b>141,55</b>

**Datos PMP Tercer trimestre de 2017**

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	157,77	3.690.161,40	110,08	7.279.720,17	126,12
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	195,24	62.934,38	89,99	27.000,70	163,64
P. Cueva del Tesoro	125,77	16.010,30	33,12	30.201,72	65,22
P. M. Deportes	114,58	127.589,87	61,49	168.012,62	84,41
<b>PMP Global</b>		<b>3.896.695,95</b>		<b>7.504.935,21</b>	<b>125,09</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Datos PMP Cuarto trimestre de 2017**

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	139,34	4.156.011,27	107,70	7.649.199,99	118,84
Iniciativas M. Rincón Victoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	86,26	34.658,41	34,80	18.119,70	68,59
Onda Rincón, S.L.	210,00	25.633,85	90,60	36.105,29	140,17
P. Cueva del Tesoro	52,54	42.611,24	-4,17	10.587,59	41,25
P. M. Deportes	82,92	142.142,96	120,52	811.831,29	114,92
<b>PMP Global</b>		<b>4.401.057,73</b>		<b>8.525.843,86</b>	<b>118,13</b>

**Datos PMP Primer trimestre de 2018**

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	126,15	4.087.648,65	89,52	5.862.207,45	104,57
Iniciativas M. Rincón Victoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	69,75	13.634,55	40,83	19.099,13	52,88
Onda Rincón, S.L.	0,00	0,00	129,90	46.510,15	129,90
P. Cueva del Tesoro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
P. M. Deportes	44,93	17.083,85	194,96	771.412,43	191,71
<b>PMP Global</b>		<b>4.118.367,05</b>		<b>6.699.229,16</b>	<b>110,87</b>

**Datos PMP Segundo trimestre de 2018**

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	92,08	4.791.207,87	80,53	3.863.054,46	86,92
Iniciativas M. Rincón Victoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	45,55	22.543,66	5,52	21.175,69	26,16
Onda Rincón, S.L.	204,62	41.307,72	60,80	26.012,15	149,05
P. M. Deportes	36,58	31.686,05	283,33	708.879,66	272,77
<b>PMP Global</b>		<b>4.886.745,30</b>		<b>4.619.121,96</b>	<b>101,56</b>

De los datos reflejados se constata una bajada constante en los últimos cuatro trimestres del Periodo Medio de Pago. Por otra parte, se vislumbra en los próximos trimestres que continúe esta tendencia de minoración del PMP al haberse producido una bajada generalizada en el Ratio de operaciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

pendientes, y de conformidad con las previsiones del Plan de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Asimismo se comunica que los aspectos reflejados en este informe se han ido remitiendo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en las fechas correspondientes a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

En relación al asunto de referencia, es todo lo que he tenido a bien informar.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

El Tesorero,  
(Firmado electrónicamente al margen)  
-Carlos Alberto Muñoz López-

Siendo el periodo medio de pago actual de 101,56 días.

**SÉPTIMO.- Análisis de la existencia de fondos en la tesorería municipal.**

EXISTENCIA EN TESORERÍA MUNICIPAL					
CAP	DENOMINACIÓN	30 SEPTBRE 2015	2 TRIM 2017	2 TRIM 2018	VARIACION %
	EXISTENCIAS EN TESORERIA	1.947.584,96	2.813.604,82	1.641.044,16	-15,74
	TOTALES	1.947.584,96	2.813.604,82	1.641.044,16	-15,74





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La liquidez existente al finalizar el tercer trimestre del año 2015, se situó en torno a 1,94 millones de euros, mientras que a 30 de Junio de 2018 esa cifra asciende a 1,64 millones de euros, produciéndose un decremento del 15,74% respecto al periodo de referencia. Manifestar en este indicador, que un porcentaje superior al 60% corresponde a ingresos con financiación afectada.

**OCTAVO.- Resolver el incumplimiento de la regla del gasto en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto, que a 31 de diciembre de 2016 se fija en 2,2 del gasto del ejercicio anterior.**

De la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 queda solventado el incumplimiento de la regla del gasto, dado que los resultados de la liquidación arrojan una diferencia entre el límite de la regla del gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio por importe de 8.922.571,11 euros.

**NOVENO.- El estado de la deuda financiera**

En relación con el estado de la deuda financiera se trascibe el informe emitido por la Tesorería Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

***"INFORME DE TESORERÍA***

***ASUNTO: LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO CALCULADO A FECHA 30 DE JUNIO DE 2018.***

***I.- MARCO NORMATIVO***

*La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:*

- El artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.*

***II.- INFORME***



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PRIMERO.** Uno de los indicadores que deben deducirse de la liquidación presupuestaria viene determinado por lo que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, denomina como deuda viva. La cuantificación de dicha deuda viva puede determinar la limitación de la capacidad de endeudamiento de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.** El citado TRLHL se refiere a la deuda viva en su artículo 53.2, que establece que: "Precisarán de autorización de los órganos de tutela financiera, las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, incluido el riesgo deducido de los avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. El cálculo del porcentaje regulado en el párrafo anterior se realizará considerando las operaciones de crédito vigentes, tanto a corto como a largo plazo, valoradas con los mismos criterios utilizados para su inclusión en el balance. El riesgo derivado de los avales se computará aplicando el mismo criterio anterior a la operación avalada".

En el caso de Andalucía el órgano de tutela financiera es la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.** Sin embargo, este porcentaje del 110 % de los ingresos liquidados ha sido matizado por la Disposición final trigésima primera de la LPGE para 2013, con vigencia indefinida, que dispone que: Las Entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las Entidades locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (es decir, las que estén entre el 75% y el 110%), podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

Las Entidades que presenten un volumen de endeudamiento vivo superior al 110 % de los ingresos liquidados por los Capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos del ejercicio anterior no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los Capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios. Para dar cumplimiento al precepto anterior, deberán descontarse, al menos, los ingresos afectados a operaciones de capital que se citan a continuación:

- Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Aprovechamientos urbanísticos y otros *ingresos por aprovechamientos edificatorios*.
- *Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otro de ese carácter.*
- *Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.*
- *Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.*
- *Ingresos por canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado, por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas, o redes de saneamiento y depuración, entre otras.*
- *Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia.*

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las entidades locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

En resumen, para el cálculo del capital vivo se puede usar la siguiente fórmula:

Capital vivo (volumen total de endeudamiento) = [Operaciones concertadas pendientes de amortización a largo plazo y corto plazo (incluidas las operaciones avaladas y la proyectada) / Derechos liquidados Capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos en el ejercicio anterior] x 100

Se calcula de forma consolidada, para el conjunto del grupo.

**CUARTO.** La deuda viva a 30 de junio de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria viene constituida por veinte operaciones de préstamo a largo plazo, por un total de **46.742.516,64 €**, las cuales se desglosan en el siguiente cuadro:

ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE INICIAL	FINALIDAD	DEUDA VIVA 30/06/2018
BBVA	2.900.000,00	FINANCIACION INVERSIONES ICO 2008	1.468.113,31
BBVA	6.000.000,00	FINANCIACION INVERSIONES ICO 2009	3.635.916,77
CAJAMAR	5.000.000,00	PLAN SANEAMIENTO 2009	1.354.704,77
CAIXABANK	3.528.054,21	REFINANCIACION PRUDENCIA FINANCIERA	3.528.054,21
CAJAMAR	9.000.000,00	PRESTAMO POLIZAS TESORERIA	6.522.384,68
BANKINTER	382.953,35	FONDO DE ORDENACION RD LEY 17/2014	382.953,35
BANESTO	1.423.754,16	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	1.220.360,72
BANCO POPULAR	2.593.199,35	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	2.222.742,31
CAIXABANK	2.736.719,14	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	1.842.386,76
SANTANDER	2.930.862,71	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	2.512.168,07
BANCO DE SABADELL	971.458,35	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	832.678,55
BANKIA	627.389,81	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	537.762,25



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

BANCO DE SABADELL	980.000,00	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	840.000,00
BANKINTER	9.853,27	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	8.445,67
BBVA	2.936.601,08	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	2.517.086,64
CAJAMAR	9.845,76	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	8.439,24
CAIXA CATALUNYA	8.141.339,00	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	6.978.291,00
BANKINTER	91.087,41	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	78.075,41
BANCO DE SABADELL	12.150.462,78	PAGO PROVEEDORES RD LEY 8/2013	10.251.952,93
<b>TOTALES.....</b>	<b>63.516.173,38</b>		<b>46.742.516,64</b>

**QUINTO.** El volumen de deuda viva a 31.03.2018, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente dato:

<b>(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5</b>	<b>43.818.182,45</b>
<b>(-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios</b>	<b>61.086,81</b>
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:</b>	<b>43.757.095,64</b>
<b>VOLUMEN DE DEUDA VIVA a 31.03.2018:</b>	<b>46.742.516,64</b>
<b>Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:</b>	<b>106,82 %</b>

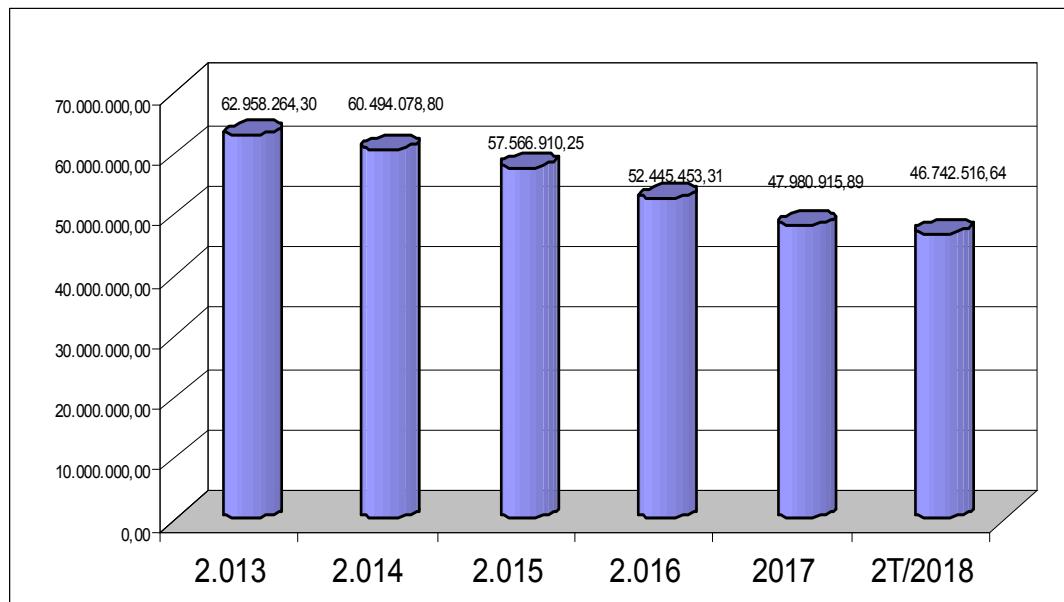
Por tanto, se debe concluir que **al no superar el nivel de deuda viva el 110% de los ingresos corrientes liquidados, se podrán concertar por parte del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria nuevas operaciones de crédito a largo plazo, siempre que se otorgue la preceptiva autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, al superar el nivel de deuda viva el 75% de los ingresos corrientes liquidados.**

**SEXTO.** Como se adelantaba en informes trimestrales anteriores, se vislumbra una **mejora en la situación del endeudamiento** de este Ayuntamiento, disminuyendo de un **180,73 %** de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio **2013** hasta el actual **106,82 %**, habiéndose realizado **amortizaciones de deuda** durante 2018 por importe total de **1.234.318,02 €**.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA VIVA EN LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS					
EJERC.	OP. LP	OP. CP	RECUR.CTES	TOTAL DEUDA	% DEUDA
2.013	62.958.264,30	0,00	34.835.961,20	62.958.264,30	180,73
2.014	60.494.078,80	0,00	36.038.514,00	60.494.078,80	167,86
2.015	57.566.910,25	0,00	38.620.464,04	57.566.910,25	149,06
2.016	52.445.453,31	0,00	39.620.399,21	52.445.453,31	132,37
2017	47.980.915,89	0,00	43.757.095,64	47.980.915,89	109,65
30/06/2018	46.742.516,64	0,00	43.757.095,64	46.742.516,64	106,82



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)



**Evolución de la deuda viva desde 2013**

*En relación al asunto de referencia, es todo lo que he tenido a bien informar.*

*En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.*

*El Tesorero,  
(Firmado electrónicamente)  
-Carlos Alberto Muñoz López-*

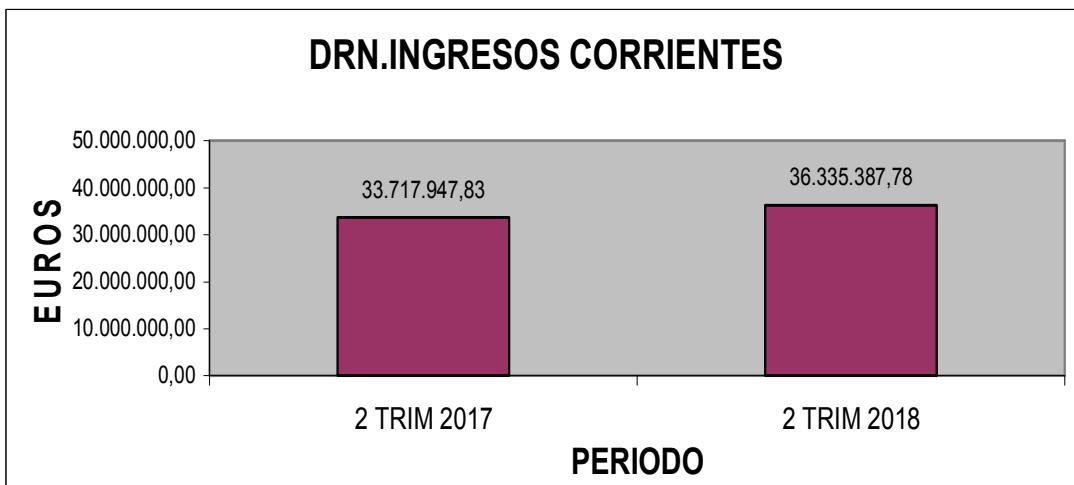
**DÉCIMO.- Análisis de los derechos reconocidos netos por ingresos corrientes:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## DERECHOS RECONOCIDOS NETOS INGRESOS CORRIENTES

CAP	DENOMINACIÓN	2 TRIM 2017	2 TRIM 2018	VARIACIÓN %
1	IMPUESTOS DIRECTOS	20.499.026,70	20.545.727,74	0,23
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	790.720,57	469.203,75	-40,66
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.551.437,05	4.683.808,40	83,58
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.584.221,84	10.596.227,82	10,56
5	INGRESOS PATRIMONIALES	292.541,67	40.420,07	-86,18
	<b>TOTALES</b>	<b>33.717.947,83</b>	<b>36.335.387,78</b>	<b>7,76</b>



Del análisis de los derechos reconocidos en materia de ingresos corrientes, se deduce que al finalizar el segundo trimestre de 2017, estos se cifraron en 33,71 millones de euros, y al finalizar el segundo trimestre de 2018, el importe ha sido de 36,33 millones de euros, produciéndose un aumento del 7,76%.

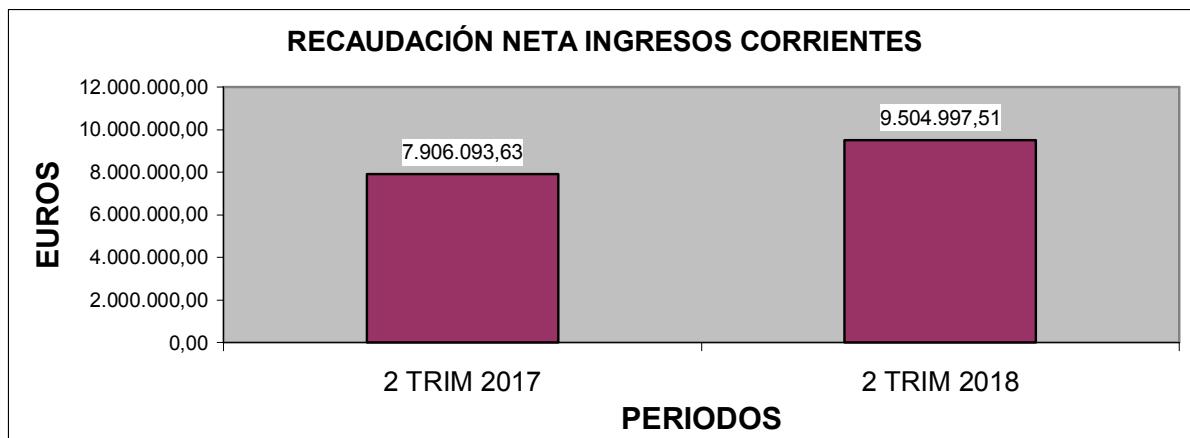


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**UNDÉCIMO.- Análisis de la recaudación líquida por ingresos corrientes.**

**RECAUDACIÓN NETA INGRESOS CORRIENTES**

CAP	DENOMINACIÓN	2 TRIM 2017	2 TRIM 2018	VARIACIÓN %
1	IMPUESTOS DIRECTOS	870.736,32	1.788.005,12	105,34
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	782.896,06	460.294,15	-41,21
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	720.901,47	993.085,35	37,76
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.329.841,31	6.308.434,75	18,36
5	INGRESOS PATRIMONIALES	201.718,47	-44.821,86	-122,22
	<b>TOTALES</b>	<b>7.906.093,63</b>	<b>9.504.997,51</b>	<b>20,22</b>



La recaudación neta en el segundo trimestre de 2017 por ingresos corrientes, se situó en 7,90 millones de euros; mientras que en el mismo periodo del ejercicio 2018 ha sido de 9,50 millones de euros, esto determina un aumento del 20,22%.

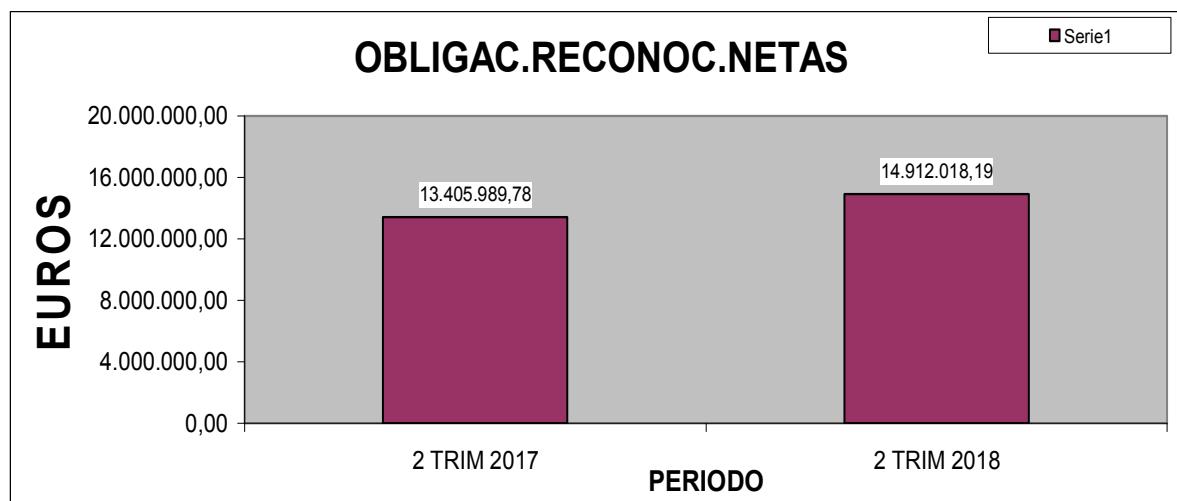


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**DUODÉCIMO.- Análisis de las Obligaciones Reconocidas Netas correspondientes a los gastos corrientes.**

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS**

CAP	DENOMINACIÓN	2 TRIM 2017	2 TRIM 2018	VARIACION %
1	GASTOS DE PERSONAL	5.903.566,49	6.366.045,27	7,83
2	GASTOS BIENES CTES-SERV.	6.579.200,56	5.828.325,45	-11,41
4	TRANSFERENCIAS CTES	923.222,73	2.717.647,47	194,37
	<b>TOTALES</b>	<b>13.405.989,78</b>	<b>14.912.018,19</b>	<b>11,23</b>



Las obligaciones reconocidas netas al finalizar el segundo trimestre del año 2017 importaban 13,40 millones de euros, mientras que al finalizar el segundo trimestre del ejercicio 2018, estas se cifraron en 14,91 millones de euros con un incremento de



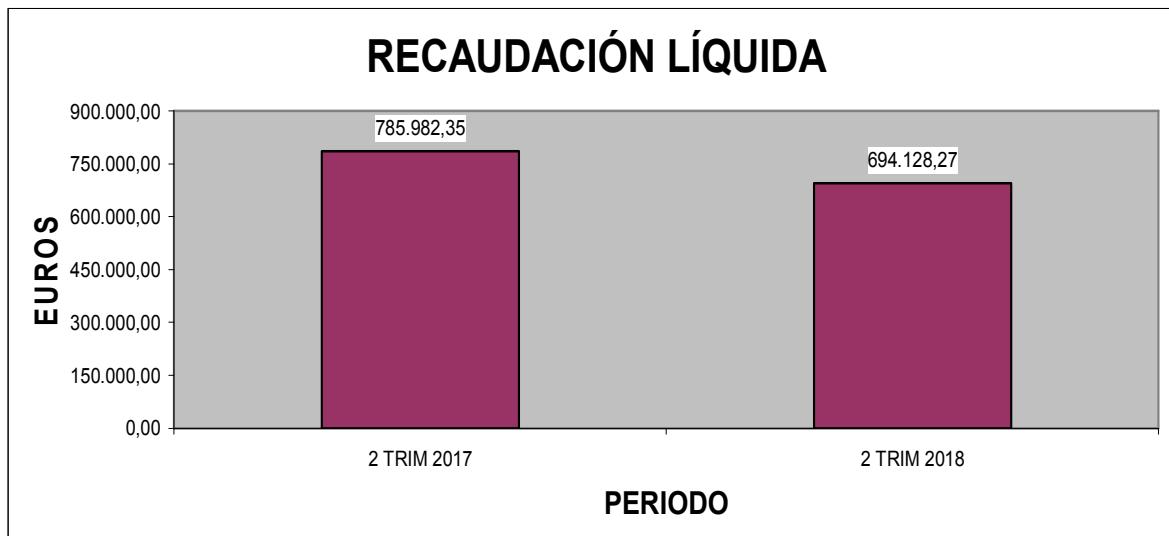
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

11,23 %; debido fundamentalmente al haber contabilizado el reconocimiento de las obligaciones dimanantes del capítulo IV " *Transferencias corrientes*".

**DECIMOTERCERO.- Análisis del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.**

**IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS**

CAP	DENOMINACIÓN	2 TRIM 2017	2 TRIM 2018	VARIACION %
11600	PLUSVALIA	785.982,35	694.128,27	-11,69
	<b>TOTALES</b>	<b>785.982,35</b>	<b>694.128,27</b>	<b>-11,69</b>



En el análisis de la recaudación, indicar que se ha producido en el impuesto sobre el Incremento sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (antigua plusvalía), en el periodo de referencia, una disminución del 11,69%.



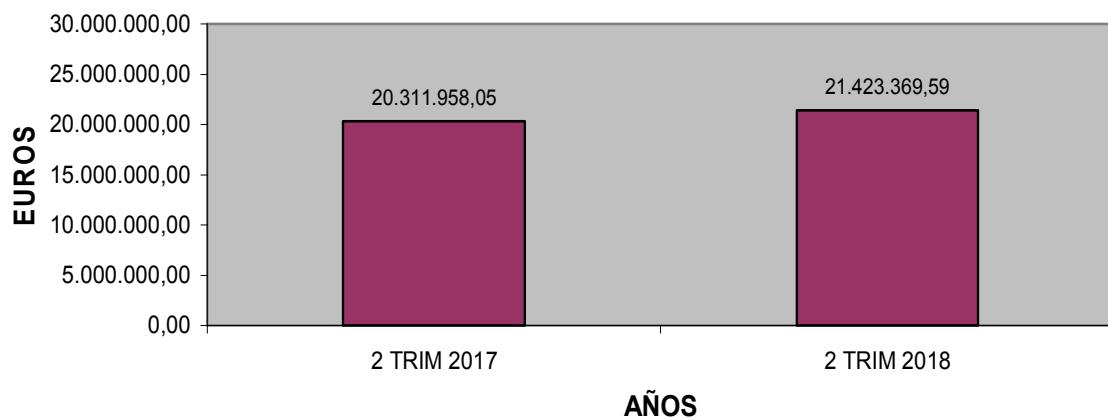
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**DECIMOCUARTO.- Análisis del ahorro bruto.**

**AHORRO BRUTO**

CAP	DENOMINACIÓN	2 TRIM 2017	2 TRIM 2018	VARIACION %
1	INGRESOS CORRIENTES	33.717.947,83	36.335.387,78	7,76
2	GASTOS CTES 1-2-4	13.405.989,78	14.912.018,19	11,23
	<b>TOTALES</b>	<b>20.311.958,05</b>	<b>21.423.369,59</b>	<b>5,47</b>

**AHORRO BRUTO**



El ahorro bruto en el segundo trimestre del año 2017 fue positivo en 20,31 millones de euros, el ahorro bruto al finalizar el segundo trimestre de 2018 es positivo en 21,42 millones de euros, incrementándose en un 5,47%.

**DECIMOQUINTO.- Análisis de los gastos en renting de vehículos**

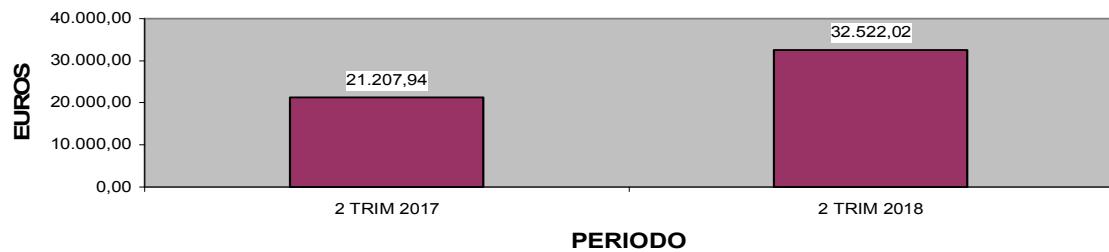


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**GASTOS EN RENTING DE VEHÍCULOS**

CAP	DENOMINACIÓN	2 TRIM 2017	2 TRIM 2018	VARIACION %
204	RENTING DE VEHÍCULOS	21.207,94	32.522,02	53,35
	<b>TOTALES</b>	<b>21.207,94</b>	<b>32.522,02</b>	<b>53,35</b>

**OBLIGAC.RECONOC.NETAS**



La facturación por el arrendamiento de vehículos para el servicio municipal se ha incrementado en el periodo analizado en un 53,35%.

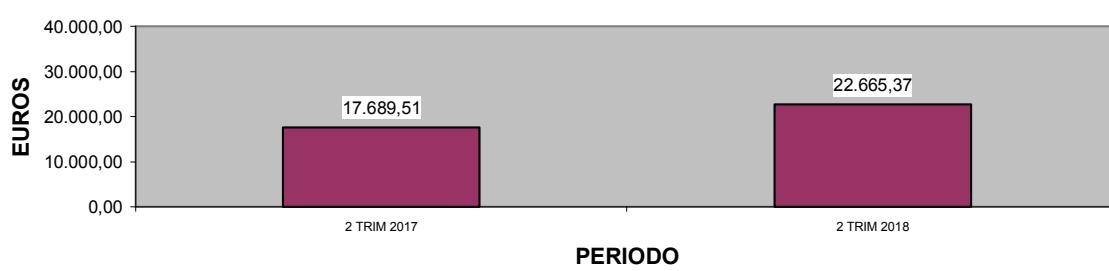
**DÉCIMOSEXTO.- Evolución de los consumos en combustibles.**

**GASTOS EN CONSUMO DE COMBUSTIBLES**

CAP	DENOMINACIÓN	2 TRIM 2017	2 TRIM 2018	VARIACION %
22103	CONSUMO COMBUSTIBLES	17.689,51	22.665,37	28,13
	<b>TOTALES</b>	<b>17.689,51</b>	<b>22.665,37</b>	<b>28,13</b>

**OBLIGAC.RECONOC.NETAS**

■ 2 TRIM 2017 ■ 2 TRIM 2018



El consumo de carburante de los vehículos municipales ha aumentado en un 28,13% en el segundo trimestre de 2018 en relación al mismo periodo del ejercicio anterior.

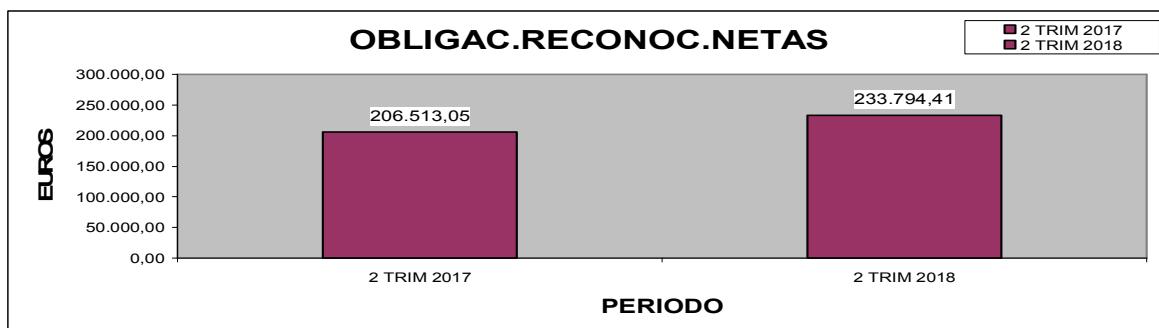


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**DECIMOSÉPTIMO.- Análisis de la evolución del gasto de energía eléctrica de los edificios municipales.**

**GASTOS ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS MUNICIPALES**

CAP	DENOMINACIÓN	2 TRIM 2017	2 TRIM 2018	VARIACION %
22100	GTOS ENERGÍA ELÉCTRICA	206.513,05	233.794,41	13,21
	<b>TOTALES</b>	<b>206.513,05</b>	<b>233.794,41</b>	<b>13,21</b>

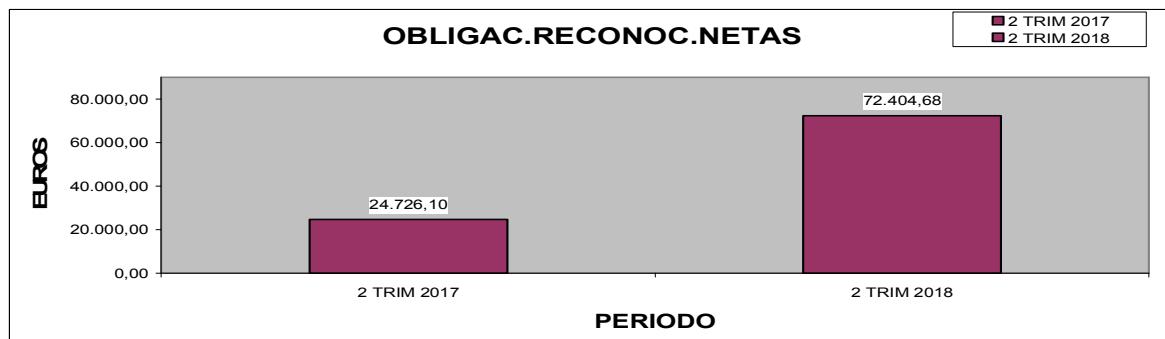


Se ha producido un aumento del 13,21% en el consumo de energía eléctrica de los edificios municipales en el segundo trimestre de este año respecto al mismo periodo del año anterior.

**DECIMOCTAVO.- Análisis de los gastos de productividad y gratificaciones:**

**GASTOS EN PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES**

CAP	DENOMINACIÓN	2 TRIM 2017	2 TRIM 2018	VARIACION %
15*	PRODUCTIVAD GRATIFICACIÓN	24.726,10	72.404,68	192,83
	<b>TOTALES</b>	<b>24.726,10</b>	<b>72.404,68</b>	<b>192,83</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

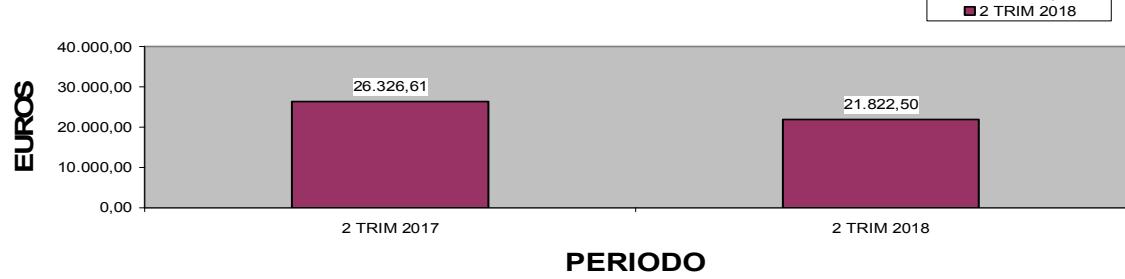
Se ha producido un incremento del 192,83% de las gratificaciones por servicio realizados fuera de la jornada habitual al finalizar el segundo trimestre del ejercicio 2018 respecto del mismo periodo del ejercicio anterior.

**DECIMONOVENO.- Análisis de los gastos en publicidad y propaganda:**

**GASTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**

CAP	DENOMINACIÓN	2 TRIMESTRE 2017	2 TRIMESTRE 2018	VARIACION %
22602	GTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	26.326,61	21.822,50	-17,11
	<b>TOTALES</b>	<b>26.326,61</b>	<b>21.822,50</b>	<b>-17,11</b>

**OBLIGAC.RECONOC.NETAS**



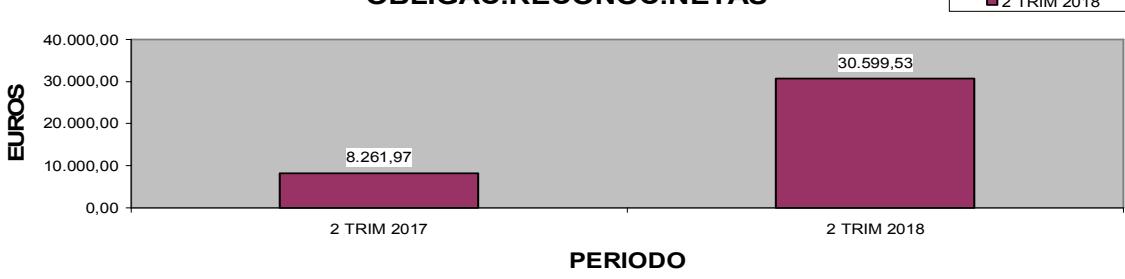
Los gastos en publicidad y propaganda han disminuido en 17,11% en este segundo trimestre de 2018, en relación al mismo periodo del ejercicio anterior.

**VIGÉSIMO.- Análisis de gastos en horas de máquinas y camiones.**

**GASTO EN HORAS DE MÁQUINAS Y CAMIONES**

CAP	DENOMINACIÓN	2 TRIM 2017	2 TRIM 2018	VARIACION %
22799	HORAS MÁQUINA Y CAMIONES	8.261,97	30.599,53	270,37
	<b>TOTALES</b>	<b>8.261,97</b>	<b>30.599,53</b>	<b>270,37</b>

**OBLIGAC.RECONOC.NETAS**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El gasto en horas de máquinas y camiones ha aumentado a fecha 30/06/18 en un 270,37% respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.

### **VIGESIMOPRIMERO .- CONCLUSIONES**

Del análisis y evaluación del plan económico-financiero correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2018, y teniendo en cuenta el ejercicio 2017, podemos concluir con lo siguiente:

a) Que las facturas sin consignación presupuestaria han disminuido en un 62,31% en relación con el periodo inicial.

b) Que la deuda comercial, incluyendo los acreedores por devoluciones de ingresos, ha disminuido un 26,37% en relación al segundo trimestre de 2017; pues de 15,38 millones de euros ha pasado a 10,71 millones de euros.

En el cálculo de la deuda comercial, si no se tienen en cuenta los acreedores por devoluciones de ingresos, ésta se situaría al finalizar el segundo trimestre de 2018 en 9,34 millones de euros.

c) Las facturas sin consignación presupuestaria, al finalizar el trimestre, han descendido considerablemente; situándose en 0,52 millones de euros.

d) El periodo medio de pago se sitúa en 86,92 días para el Ayuntamiento al finalizar el trimestre y el periodo medio consolidado o global, se sitúa en 101,53 días.

e) La liquidez existente en la tesorería municipal, ha disminuido un 15,74% en relación con el mismo periodo de año anterior.

f) La deuda financiera pendiente de amortizar no supera el 110% de los ingresos corrientes liquidados, por lo que el Ayuntamiento cumple con los porcentajes de endeudamiento reglamentarios.

g) Tanto el ahorro bruto como el ahorro neto son positivos.

h) Se sigue cumpliendo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esto es:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- se está en estabilidad presupuestaria.
- se cumple con la regla del gasto.
- se cumple con el límite de la deuda.

i) Se ha aumentado los gastos en renting de vehículos municipales, los gastos en consumo de combustibles y los gastos en productividad y gratificaciones.

j) Los gestores municipales deben contener los gastos señalados en el apartado anterior, con el objeto que éstos desciendan, y sobre todo que se reduzca la deuda comercial.

Por todo lo anterior, el INTERVENTOR que suscribe entiende que la gestión en el segundo trimestre de 2018 ha sido positiva, si bien se debe incentivar en todo momento la reducción de los gastos corrientes así como la reducción de la deuda financiera.

La Comisión queda enterada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=5>

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de dicho acuerdo.

**PUNTO N° 5.-DACIÓN CUENTA DE ESCRITO PRESENTADO POR EL PARTIDO POPULAR, NOMBRANDO PORTAVOZ DEL GRUPO A DON ANTONIO FERNÁNDEZ ESCOBEDO (EXPTE. 2017/GEST05723). ÁREA DE SECRETARÍA.**  
La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO N° 4.-DACIÓN CUENTA DE ESCRITO PRESENTADO POR EL PARTIDO POPULAR, NOMBRANDO PORTAVOZ DEL GRUPO A DON' ANTONIO FERNANDEZ ESCOBEDO (EXPTE. 2017/GEST05723), AREA DE SECRETARIA,**  
se dio cuenta del escrito presentado que dice como sigue:

**AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA**

JOSE FRANCISCO SALADO EscANO, ANTONIO M. RANDO ORTIZ, ANTONIO FERNANDEZ ESCOBEDO, JOSEFA CARNERO PEREZ, PILAR DELGADO ESCALANTE, ANTONIO JOSE MARTIN MORENO y SERGIO ANTONIO DIAZ VERDEJO, en su condición de Concejales del Partido Popular en este Ayuntamiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de Rincón de la Victoria, cuyos datos obran en los archivos del mismo, ante el Sr. Alcalde de Rincón de la Victoria, comparecen y, como mejor proceda en Derecho.

**EXPONEN:**

Que se ha decidido dentro del Grupo Municipal del Partido Popular nombrar como portavoz de dicho Grupo a Antonio Fernández Escobedo, para lo que queda de legislatura.

**SOLICITAMOS:**

Sea tenido en cuenta a los efectos oportunos.

Rincón de la Victoria a 1 de septiembre de 2018.

La Comisión toma conocimiento del escrito presentado."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=6>

El Pleno de la Corporación toma conocimiento

**PUNTO N° 6.-TOMA DE CONOCIMIENTO ADSCRIPCIONES COMISIONES INFORMATIVAS COMPOSICION PARTIDO POPULAR (EXPTE. G-5725/17).**  
**ÁREA DE SECRETARÍA.** La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

**"PUNTO N° 5.- TOMA DE CONOCIMIENTO ADSCRIPCIONES COMISIONES INFORMATIVAS COMPOSICION PARTIDO POPULAR (EXPTE. G-5725/17).**  
**AREA DE SECRETARIA,** se dio cuenta del escrito presentado que dice como sigue:

Toma conocimiento de escrito presentado por el Grupo Popular de fecha 7/9/2018 RE 16055 sobre adscripción a Comisiones Informativas:

**Comisión de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas:** Don Antonio Fernández Escobedo, Doña Josefa Carnero Pérez, Don Antonio José Martín Moreno, Don Sergio Antonio Díaz Verdejo.

**Suplentes:** Don Antonio Manuel Rando Ortiz, Doña M<sup>a</sup> del Pilar Delgado Escalante

**Comisión de Acción Administrativa y Recursos:** Don Antonio Manuel Rando Ortiz, Don Antonio Fernández Escobedo, Don Antonio José Martín Moreno, Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

**Suplentes:** Doña Josefa Carnero Pérez, Doña M<sup>a</sup> del Pilar Delgado Escalante



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La Comisión toma conocimiento de dicho escrito"

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=7>

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

**PUNTO Nº 7.-APROBACION DE ESTUDIO DE DETALLE - ESTUDIO DE DETALLE PARCELA A-2, UE R-14 "HUERTA JULIAN" (EXPTE. 1799/2018) ÁREA DE URBANISMO.** La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

**"PUNTO N° 2.- APROBACION DE ESTUDIO DE DETALLE - ESTUDIO DE DETALLE PARCELA A-2, UE R-14 "HUERTA JULIAN" (EXPTE. 1799/2018) ÁREA DE URBANISMO,** se dio cuenta del citado expediente así como del informe emitido por el Técnico de Administración General que dice como sigue:

#### INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR JURÍDICO

**ASUNTO:** Aprobación Definitiva de Estudio de Detalle para asignación de 11 aparcamientos ubicados en el sótano de la parcela A.2 de la UE R-14.1 en promoción que se lleva a cabo en C/ Higueral, de este municipio, instada por la mercantil Veganarcea, SL..

#### INFORME:

I. Mediante Decreto de Alcaldía de 6 de junio de 2.018, se procedió a la aprobación inicial del Estudio de Detalle para asignación de 11 aparcamientos ubicados en el sótano de la parcela A.2 de la UE R-14.1 en promoción que se lleva a cabo en C/ Higueral, de este municipio, de forma textual, como sigue:

<DECRETO. – En relación con el Estudio de Detalle de para asignación de 11aparcamientos ubicados en el sótano de la parcela A.2 de la UE R-14.1 en promoción que se lleva a cabo en C/ Higueral, de este municipio, instada por D. Félix Naveira Lamperez, e/r de la mercantil Veganrcea, SL., y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos que copiados dicen como sigue:

A) INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL DE FECHA 23-5-2018

#### **ASUNTO:**

En fecha 22/02/2018 con nº Reg. Ent. 3626, por el Arquitecto D. Félix Naveira Lampérez y e/r de la mercantil VEGANARCEA S.L. se presenta Estudio de Detalle de parcela A2 del polígono 1 de la unidad de ejecución UE.R-14, fechado en enero de 2018.

#### INFORME:

1.- Contenido del Estudio de Detalle.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Se analiza como válido el Estudio de Detalle fechado en enero de 2018, presentado junto con escrito de fecha 22/02/2018 y nº Reg. Ent. 3626, así como la coherencia e integridad formal de la documentación.

El objeto del Estudio de Detalle es el de reordenar las plazas de aparcamiento del proyecto original presentado por la mercantil NAYRU S.L. con licencia concedida el 24/10/2007 para 24 viviendas, locales comerciales y aparcamientos en calle Higueral, con Exp. 2006/945-LOM.

Sobre esta licencia consta presentado modificado de proyecto con Exp. 3385/2018-G en tramitación, donde se pasa de 24 a 19 viviendas, se reduce el número de plazas de aparcamiento en sótano de esta edificación de 16 a 10 aparcamientos, dejando plazas más amplias y de mejor maniobrabilidad y se eliminan 8 plazas originales de aparcamientos en superficie. Por ello, con el Estudio de Detalle que se analiza, se pretende vincular 11 plazas de aparcamiento ya construidas en la parcela A2 de referencia que junto con las 10 plazas previstas en el reformado de licencia, alcanzarían 21 plazas de aparcamiento superando la condición de 1 plaza/vivienda.

## 2.- Análisis del Estudio de Detalle.

El Estudio de Detalle pretende vincular 11 plazas de aparcamiento existente en la parcela A2 del polígono 1 de la UE.R-14, a una promoción cercana situada en calle Higueral, con licencia de obras otorgada con Exp. 2006/945-LOM en fecha 24/10/2007 y que cuenta con la estructura terminada.

Esta asignación de 11 aparcamientos se propone para completar el número de aparcamientos exigibles en edificación cercana promovida por la misma mercantil de calle Higueral, sobre la que consta presentada documentación reformada que pretende pasar de 24 viviendas, locales y sus correspondientes aparcamientos de la licencia original, a una promoción de 19 viviendas y sin locales comerciales, con 10 aparcamientos en planta sótano y otros 11 aparcamientos en la parcela A2 del polígono 1 de la UE.R-14.

A criterio técnico, estando los 11 aparcamientos a vincular, a una distancia de unos 80 metros de las viviendas, se considera favorable su asignación o vinculación con la promoción de calle Higueral, sita. s/catastro en Barriada Los Rosales Nº 7 con referencia catastral 6141902UF8664S0001JH.

## PROPIUESTA:

Se informa favorable la aprobación del Estudio de Detalle al considerarse viable la vinculación de estos 11 aparcamientos existentes en la parcela A2, Pol.1 de la UE.R-14 con la promoción cercana, situada. en calle Higueral s/n, emplazada s/catastro en Barriada Los Rosales Nº 7 y con referencia catastral 6141902UF8664S0001JH.

No obstante, la decisión corresponde al órgano competente con su superior criterio.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- El Arquitecto Municipal (Firmado electrónicamente al margen) Víctor Manuel Pérez Amador.

B) INFORME DEL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR JURÍDICO DE FECHA 25-5-2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

ASUNTO: Aprobación Inicial Estudio de Detalle para asignación de 11 aparcamientos ubicados en el sótano de la parcela A.2 de la UE R-14.1 en promoción que se lleva a cabo en C/ Higueral, de este municipio, instada por D. Félix Naveira Lamperez, e/r de la mercantil Veganrcea, SL.

INFORME:

1. – En cuanto al contenido del expediente, y a la vista del informe del Arquitecto Municipal de fecha 23-5-2018, a criterio del letrado que suscribe, se adapta a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA).

2. - El presente expediente ha de llevar la tramitación prevista en el artículo 32 de la LOUA, sometiéndose, de adoptarse el acuerdo de aprobación inicial, a información pública por plazo no inferior a veinte días, la cual se materializará, según se dispone en el artículo 39 de la LOUA, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios municipal.

3. – Al no tratarse de un planeamiento general, la presente aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril) está atribuida al Alcalde.

PROUESTA: Procede la aprobación del presente Estudio de Detalle.

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen) Francisco Javier Gutiérrez Julián.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, tiene a bien disponer:

1. - La aprobación inicial del presente Estudio de Detalle.

2. – Sometimiento a información pública del presente acuerdo durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios municipal>.

II. La información pública de dicho acuerdo durante el plazo de veinte días ha sido anunciada mediante edictos insertados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el 27 de julio al 27 de agosto de 2018, y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 153 de 8 de agosto de 2.018, página 65, y anuncio en el diario La Málaga Costa del Sol de 14 de agosto de 2.018, página 19, no habiéndose presentado, salvo error u omisión, alegación alguna durante el plazo de información pública; por lo tanto, según disponen los artículos 32.1.3<sup>a</sup>, primer párrafo, y 31.1.B).d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), una vez cumplimentada la información pública, y a la vista de su resultado, se aprobará definitivamente el Estudio de Detalle.

III. De adoptarse el acuerdo de aprobación definitiva, deberá:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

1. A la vista de lo dispuesto en el artículo 40 LOUA, depositarse un documento del instrumento de planeamiento en el registro municipal de instrumentos de planeamiento y una copia del resumen ejecutivo al registro autonómico de instrumentos de planeamiento.

2. A la vista de lo dispuesto en los artículos 41.1 y 2 LOUA y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, llevando la indicación de haberse procedido previamente al depósito en los registros municipal y autonómico de instrumentos de planeamiento.

IV. Al tratarse de una aprobación que pone fin a la tramitación municipal de un instrumento de ordenación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la competencia para la misma está atribuida al Pleno.

PROPIUESTA: Procede la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen)  
Francisco Javier Gutiérrez Julián

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP, 1 PA), 1 voto en contra (IULV-CA), y 5 abstenciones ( 2 PSOE, 1 C's, 1 ARincón, 1 CNA), dictamina favorable la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=8>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 15 votos a favor [7 PP, 4 PSOE, 2 PA, 1 C's y 1 CNA (Don Oscar Campos Canillas)] y 6 votos en contra [3 ARincón 2 IU.LV-CA para la Gente y 1 CNA (Don Antonio Pérez González)], acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO N° 8.-INNOVACION DE PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA (MODIFICACION) - INICIACION: MODIFICACION PUNTUAL DE ELEMENTOS P.G.O.U PARA INTRODUCCION DE VIAL CONEXION ENTRE C/ LUXEMBURGO NORTE CAMPO DE FUTBOL Y C/ ANTONIO HILARIA UR R-4 EL CASTILLON - LOS CALEROS. (EXPTE. GEST04561/2016). ÁREA DE URBANISMO.** La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO N° 3.- INNOVACION DE PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA (MODIFICACION) - INICIACION: MODIFICACION PUNTUAL DE ELEMENTOS P.G.O.U PARA INTRODUCCION DE VIAL CONEXION ENTRE C/ LUXEMBURGO NORTE CAMPO DE FUTBOL Y C/ ANTONIO HILARIA UR R-4 EL**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## CASTILLON - LOS CALEROS. (EXpte. GESTO4561/2016). ÁREA DE URBANISMO. A) INFORME DEL TÉCNICO MUNICIPAL

ASUNTO: Modificación puntual de Elementos del TR PGOU de iniciativa municipal, para la creación de un vial de conexión entre C/ Luxemburgo y C/ Antonio Hilaria de la Urbanización "El Castillón", del TM Rincón de la Victoria (situada al norte del campo de fútbol).

### INFORME:

Se redacta la presente Modificación Puntual de Elementos del Texto Refundido del PGOU para dispone en el planeamiento un vial de conexión viaria entre las calles Luxemburgo e Hilaria, necesaria para el acceso a la zona de los Caleros y para permitir la conexión con la autovía de una amplia zona urbana edificada de la ciudad como son las Urbanizaciones El Castillón, Gran Sol, Los Almendros y zona de Los Caleros.

Los terrenos afectados por el trazado racional que se ha diseñado prácticamente recto son 22.225 m<sup>2</sup>, de los cuales 8.217 m<sup>2</sup> se encuentran incluidos en el sector UR R-4 de Suelo Urbanizable Sectorizado y 14.008 m<sup>2</sup> se clasifican como Suelo Urbano Consolidado, en su mayor parte (13.208 m<sup>2</sup>) calificados como Vivienda Unifamiliar aislada tipo 2 (UAS-2), y el resto (800 m<sup>2</sup>) como red viaria.

Esta innovación crea una nueva Unidad de Ejecución en Suelo Urbano No Consolidado denominada UR R-20, incluyendo estos terrenos, justificando el cambio de clasificación y categorización mismos, reordenándolos con la disposición del referido vial, y cambiando el uso inicial residencial por el productivo, más acorde a su localización, teniendo en cuenta fundamentalmente que el mapa de ruidos elaborado para la Revisión del PGOU establece unos índices de ruido en los terrenos que superan los límites máximo de emisión establecido para uso residencial por el Reglamento contra la Contaminación Acústica de Andalucía, encontrándose entre los umbrales permitidos a usos productivos.

La ordenanza elegida para la parcela edificable lucrativa es la IND-2.1, que es la más próxima en cuanto a parámetros al uso productivo pretendido, y a la que se ha complementado para tal fin. El aprovechamiento dispuesto es inferior al que resultaría ponderando el actualmente asignado por el planeamiento (residencial) con el coeficiente de usos entre éste y el Industrial, e inferior a cualquiera de las edificabilidades asignadas por el PGOU a los suelos industriales, pero suficiente para garantizar el desarrollo de la nueva UE.

Esta nueva ordenación supone un incremento sustancial de las dotaciones, diseñando 7.348 m<sup>2</sup> de zona verde, 1.437 m<sup>2</sup> de equipamiento y 4.331 m<sup>2</sup> de vial, lo que supone prácticamente el 60% del suelo total de la UE.

En esta innovación se han incluido respecto a la versión anterior, las cuestiones referidas anteriormente y las precisiones recogidas en documento de Alcance del Estudio Ambiental estratégico evacuado en fecha 20/7/2018 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, dando cumplimiento a lo exigido por dicho documento.

### PROPUESTA:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

No se observa objeción técnica para continuar con el trámite de aprobación de esta innovación.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica, El Técnico Municipal, (firmado electrónicamente al margen) Fdo.: Miguel Ángel Plaza Moreno.- Arquitecto Municipal

**B) INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR JURÍDICO**

**ASUNTO:** Aprobación Inicial Modificación de Elementos del Texto Refundido del P.G.O.U. municipal, de iniciativa municipal, para introducir vial de conexión entre C/ Luxemburgo y calle Antonio de Hilaria (exp 4561/2016)

**INFORME:**

1. Mediante acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2016 se dispuso solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica de la innovación que nos ocupa, habiéndose dispuesto, entre otras cuestiones, mediante Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga de la Junta de Andalucía que el trámite que corresponde es el de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

2. Con oficio de fecha 20-7-2018, se remite por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga de la Junta de Andalucía, Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico sobre la innovación pretendida, en donde se considera viable la actuación, condicionado al cumplimiento de las medidas que refieren, por lo que dispone que conforme a los artículos 38.4 y 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental el documento que se redacte de innovación del planeamiento se presente a la aprobación inicial, incluyendo el Estudio Ambiental Estratégico y un resumen no técnico de dicho estudio, y se someta a trámite de información pública por un plazo no inferior a 45 días.

3. En fecha 4-9-2018 por el Técnico Municipal de Medio Ambiente se ha redactado Estudio Ambiental Estratégico en cumplimiento de las medidas señaladas en el Documento de Alcance que le afectan y resumen no técnico de la misma y en fecha 11-9-2018 se ha emitido informe por el Arquitecto municipal, respecto al documento urbanístico adaptado al Documento de Alcance que le afectan.

4. El presente expediente de innovación del Texto Refundido del P.G.O.U. municipal, ha de llevar en el presente trámite las reglas previstas en los artículos 32.1.1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> (por la remisión que al mismo hace el artículo 36.1, párrafo segundo) y 36.2.c.2<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, complementadas por las contenidas en el anteriormente referido apartado 5 del artículo 40 de la Ley 7/2007; sometiéndose dicho acuerdo, si fuese favorable, a información pública durante plazo de 45 días.

5. En cuanto a los informes sectoriales proceden, a la vista del Documento Ambiental formulado, el del Ministerio de Fomento, del organismo de Cuenca, en materia de aguas, de la Consejería de Cultura, en materia arqueológica, y el de la propia Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en materia de vías pecuarias, y a la vista de lo previsto en la Disposición Adicional



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Octava de la LOUA y art. 13.2.b) y Disposición Adicional Segunda del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

A la vista de lo previsto en el artículo 15 y Disposición Adicional Primera del dicho Decreto 36/2014, estos informes sectoriales, en cuanto sean procedente, se solicitarán a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

6. La presente innovación de planeamiento afecta a la ordenación estructural y por lo tanto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.2.B.a de la LOUA su aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, actualmente la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

**PROUESTA:**

1. Aprobación inicial del documento de Modificación Puntual de Elementos del Texto Refundido del P.G.O.U., de iniciativa municipal, para introducir vial de conexión entre C/ Luxemburgo y calle Antonio de Hilaria una vez incorporadas las medidas señaladas en el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico emitido sobre esta innovación.

2. Proceder a la información pública de los mismos por plazo de 45 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en el tablón de anuncios del municipio y a notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

3. Solicitar al Ministerio de Fomento y a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística la emisión de los informes sectoriales precisos.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen)  
Francisco Javier Gutiérrez Julián.

La Comisión con 6 votos favor (5 PP, 1 PA) y 6 abstenciones (2 PSOE, 1 C's, 1 ARincón, 1 IULV-CA, 1 CNA), dictamina favorable.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=9>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO N° 9.-APROBACION DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) (EXPTE. 4592/2018).** La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

**PUNTO N° 6.- APROBACION DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) (EXPTE.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**4592/2018) AREA DE SECRETARIA**, se dio cuenta del citado expediente así como de la propuesta de Alcaldía que dice como sigue:

**PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

Con fecha 1 de diciembre de 2017, el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, acuerda la modificación de sus Estatutos, concretamente de su artículo 29, cuya redacción anterior a esta modificación es la siguiente:

*“Artículo 29.- INGRESOS DEL CONSORCIO.- Se considerarán ingresos del Consorcio los siguientes:*

- a) Ingresos de derecho privado.*
- b) Subvenciones u otras aportaciones de derecho público.*
- c) Los ingresos por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.*
- d) Las aportaciones de operaciones de crédito.*
- e) Las aportaciones por inversiones que pueda realizar la Excma. Diputación Provincial, ya sean en bienes o en máquina, aportados mediante subvención o de cualquier otro modo.*
- f) Las aportaciones que deberán efectuar las Entidades consorciadas (exceptuada la Diputación Provincial) para cubrir los gastos de personal y de compra de bienes corrientes y de servicios. Dichas aportaciones serán ingresadas en el Consorcio por los Ayuntamientos respectivos en la cuantía fijada en el Anexo II de estos Estatutos, por lo que se autoriza el Patronato de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial para que pueda retener la aportación que le corresponda en la forma y cuantía que se establezca, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de estos Estatutos.”*

*Los Ayuntamientos que no tengan contratada la recaudación de ingresos con la Diputación Provincial quedan obligados a consignar en sus presupuestos la aportación anual que corresponda.”*

Tras su modificación la redacción es la siguiente:

*“Art. 29.- Ingresos del Consorcio.*

*1. Todas las Entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales, que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vendrán obligadas a consignar en sus preceptivos Presupuesto de gastos.*

*2. La determinación de las aportaciones económicas municipales para cada ejercicio presupuestario se realizará de acuerdo a la siguiente estructura:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*Aportación por servicios:*

1. *Servicios obligatorios: El consorcio aprobará, antes del inicio de cada ejercicio, un precio, por habitante o por tonelada, de acuerdo con las características del servicio. Del importe total anual estimado para cada Ayuntamiento se calculará la doceava parte que se devengará con carácter mensual anticipado.*

2. *Servicios optativos: El Consorcio aprobará, antes del inicio de la prestación del servicio, los importes y elementos de cálculo para determinar su importe concreto para cada Ayuntamiento y que serán incluidos en el convenio individual. En su caso, antes del inicio de un nuevo ejercicio, el Consorcio actualizará los importes de acuerdo con los criterios que se aprueben por la Junta General, respetando, en todo caso, los contenidos de los convenios individuales de prestación del servicio.*

3. *La aportación de la Diputación Provincial se realizará mediante acuerdos cuatrienales en los cuales se fijará la cuantía no finalista y, en su caso, la cuantía finalista y el fin al que se destine.*

*La aportación de la Diputación Provincial de Málaga se podrá incrementar en la cuantía que sea necesaria para sustituir las aportaciones ordinarias que deban hacer los municipios, tanto por compensación de servicios prestados a municipios que no tengan obligación de asumir como por otros conceptos.*

4.- *Las aportaciones de otros Entes consorciados a los que no se presten servicios se determinará de acuerdo con lo que se establezca en el acuerdo de la Junta General que apruebe su inclusión en el Consorcio.*

5.- *En cualquiera caso, las aportaciones de los Municipios al Consorcio serán determinadas, anualmente, por el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad, previa consulta a las Corporaciones consorciadas afectadas.”*

Por la Secretaría General se ha emitido el siguiente informe:

**“INFORME”**

Que emite esta Secretaría General a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3.2.a) del RD 128/18, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF, sobre el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**ASUNTO.-** Aprobación del acuerdo del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, de fecha 1 de diciembre de 2017, por el que se inicia el procedimiento de modificación de los Estatutos.

**ANTECEDENTES**

Con fecha 7 de diciembre de 2017 se recibió en la Delegación de Sostenibilidad expediente de modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga en el que constan los siguientes documentos:

- Propuesta del Presidente de modificación de los Estatutos de 6 de noviembre de 2017.
- Informe de la Secretaria-Intervención del Consorcio de 6 de noviembre de 2017.
- Propuesta del Presidente del Consorcio de modificación de los Estatutos de 13 de noviembre de 2017.
- Certificado del Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio celebrado el 16 de noviembre de 2017 informando favorablemente la modificación de los Estatutos.
- Copia del Acta de la Sesión de la Junta General del Consorcio celebrada el 16 de noviembre de 2017.
- Informe de la Secretaría-Intervención del Consorcio de 24 de noviembre de 2017.
- Certificado del Acuerdo de la Junta General del Consorcio de la Sesión celebrada el 1 de diciembre de 2017 aprobando la modificación de los Estatutos.
- Publicación en el BOP de Málaga de 20 de Diciembre de 2017.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Según se deduce de la documentación remitida (propuestas e informes), los Estatutos del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos se encuentran vigentes desde el año 1993, siendo necesaria su adaptación a la normativa posterior a esta fecha, concretamente a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

También fundamenta la necesidad de modificación de los Estatutos en la Disposición final octava de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que establece “En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, las mancomunidades de municipios y los consorcios de Andalucía adaptarán, si



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

procediese, sus estatutos a lo dispuesto en ella.” En cumplimiento de esta disposición, en el Consorcio se intentó llevar a cabo la adaptación de los Estatutos aprobándose por parte de la Junta General del Consorcio pero no así por el pleno de cada uno de los ayuntamientos que lo componen.

Posteriormente, coincidiendo con la publicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece la obligación de que los consorcios ya creados en el momento de la entrada en vigor de esta norma deberán adaptar sus estatutos a la misma en el plazo de un año, desde la entrada en vigor de la norma, iniciándose un nuevo procedimiento de adaptación a los Estatutos, que tampoco consiguió la aprobación por falta de quórum.

**SEGUNDO.**.- Por otra parte, en los ejercicios 2016 y 2017, se ha adoptado el acuerdo por parte de la Diputación Provincial de Málaga de asumir los costes de los gastos por tratamiento de residuos de los municipios de menos de 2.000 habitantes, incorporándose en el año 2017 la posibilidad de que todos los municipios que están dentro del citado plan de concertación puedan conveniar con la Diputación el pago de las tarifas por los servicios que les presta el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos. Acuerdos cuyas cantidades no pueden ser transferidas al propio Consorcio ya que los Estatutos del mismo no contemplan dicha posibilidad haciendo necesaria una modificación de estos que permita a la Diputación Provincial de Málaga llevar a efecto el pago de las aportaciones establecidas en el Plan de Asistencia Económica de Concentración del ente provincial al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos; además de subsanar la falta de adecuación de los estatutos a la normativa vigente.

**TERCERO.**.- El acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga en sesión de 1 de diciembre de 2017, supone la modificación del artículo 29 de los citados Estatutos, cuya redacción antes de la reforma aprobada es la que sigue:

*“Artículo 29.- INGRESOS DEL CONSORCIO.- Se considerarán ingresos del Consorcio los siguientes:*

- a) Ingresos de derecho privado.*
- b) Subvenciones u otras aportaciones de derecho público.*
- c) Los ingresos por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.*
- d) Las aportaciones de operaciones de crédito.*
- e) Las aportaciones por inversiones que pueda realizar la Excma. Diputación Provincial, ya sean en bienes o en máquina, aportados mediante subvención o de cualquier otro modo.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*f) Las aportaciones que deberán efectuar las Entidades consorciadas (exceptuada la Diputación Provincial) para cubrir los gastos de personal y de compra de bienes corrientes y de servicios. Dichas aportaciones serán ingresadas en el Consorcio por los Ayuntamientos respectivos en la cuantía fijada en el Anexo II de estos Estatutos, por lo que se autoriza el Patronato de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial para que pueda retener la aportación que le corresponda en la forma y cuantía que se establezca, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de estos Estatutos.*

*Los Ayuntamientos que no tengan contratada la recaudación de ingresos con la Diputación Provincial quedan obligados a consignar en sus presupuestos la aportación anual que corresponda.”*

Una vez llevada a cabo la modificación del citado artículo 29, la redacción queda como sigue:

*“Art. 29.- Ingresos del Consorcio.*

*1. Todas las Entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales, que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vendrán obligadas a consignar en sus preceptivos Presupuesto de gastos.*

*2. La determinación de la aportaciones económicas municipales para cada ejercicio presupuestario se realizará de acuerdo a la siguiente estructura:*

*Aportación por servicios:*

*1. Servicios obligatorios: El consorcio aprobará, antes del inicio de cada ejercicio, un precio, por habitante o por tonelada, de acuerdo con las características del servicio. Del importe total anual estimado para cada Ayuntamiento se calculará la doceava parte que se devengará con carácter mensual anticipado.*

*2. Servicios optativos: El Consorcio aprobará, antes del inicio de la prestación del servicio, los importes y elementos de cálculo para determinar su importe concreto para cada Ayuntamiento y que serán incluidos en el convenio individual. En su caso, antes del inicio de un nuevo ejercicio, el Consorcio actualizará los importes de acuerdo con los criterios que se aprueben por la Junta General, respetando, en todo caso, los contenidos de los convenios individuales de prestación del servicio.*

*3. La aportación de la Diputación Provincial se realizará mediante acuerdos cuatrieniales en los cuales se fijará la cuantía no finalista y, en su caso, la cuantía finalista y el fin al que se destine.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*La aportación de la Diputación Provincial de Málaga se podrá incrementar en la cuantía que sea necesaria para sustituir las aportaciones ordinarias que deban hacer los municipios, tanto por compensación de servicios prestados a municipios que no tengan obligación de asumir como por otros conceptos.*

*4.- Las aportaciones de otros Entes consorciados a los que no se presten servicios se determinará de acuerdo con lo que se establezca en el acuerdo de la Junta General que apruebe su inclusión en el Consorcio.*

*5.- En cualquiera caso, las aportaciones de los Municipios al Consorcio serán determinadas, anualmente, por el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad, previa consulta a las Corporaciones consorciadas afectadas.”*

**CUARTO.**- La aprobación de la modificación de los Estatutos del Consorcio de RSU se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Una vez aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, el acuerdo se remitirá al Consorcio para la continuación de su trámite.

**QUINTO.**- Por los demás aspectos jurídicos y para evitar reiteraciones innecesarias me remito al informe del Sr. Secretario-Interventor del Consorcio de fecha 24/11/17, y al de la Secretaría General de la Exma. Diputación Provincial que se transcribe íntegramente en la certificación del acuerdo del Pleno de esta de 22 de diciembre de 2017, en el punto 5.6. Siendo favorable.

Este es mi informe sobre el asunto planteado, que como siempre someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho. No obstante, la Corporación, con su superior criterio, decidirá. Fdo. **El Secretario General**, (Firmado electrónicamente). Fdo. Miguel Berbel García.”

Por todo ello, en virtud de las facultades atribuidas por Decreto de Alcaldía de 7 de junio de 2017, propongo al Pleno de la corporación la aprobación de la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, acordada por la Junta General del citado órgano con fecha 1 de diciembre de 2017.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE** (firmado electrónicamente al margen) Fdo. José Francisco Salado Escaño.

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP, 1 PA), y 6 abstenciones (2 PSOE, 1 C's, 1 ARincón, 1 IULV-CA, 1 CNA), dictamina favorable la aprobación de la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=10>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 17 votos a favor [(7 PP, 4 PSOE, 2 IULV-CA-Para la Gente, 2 PA, 1 C's y 1 CNA (Don Oscar Campos Canillas)] y 4 abstenciones [3 ARincón y 1 CNA (Don Antonio Pérez González)], acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO N° 10.-NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR (EXPTE. 2018/4103).** La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2018, ha emitido la siguiente propuesta:

**PUNTO N° 7.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR (EXPTE. 2018/4103). ÁREA DE SECRETARIA,** se dio cuenta del citado expediente así como del informe de Secretaría que dice como sigue:

**INFORME DE SECRETARIA**

Mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 1 de junio de 2018 y a requerimiento de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, se ha procedido a la convocatoria pública por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, mediante inserción de Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 125, de fecha 29 de junio de 2018, página 36, en el Tablón de Anuncios de esta Casa-Consistorial, Juzgado de Paz y Juzgado Decano de Málaga, de la vacante de JUEZ DE PAZ TITULAR de este Municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE núm. 166 de 13/07/95).

Durante el plazo de convocatoria pública, comprendido entre el día 2 de julio de 2018 y el 23 de julio del mismo año, se han presentado las siguientes candidaturas:

- **DON JUAN LEON JIMÉNEZ.**- Presentada en el Registro de Entrada con nº 12346, con fecha 2 de julio de 2018, sobre las 11:43 horas.
- **D. FRANCISCO JESÚS NÚÑEZ GONZÁLEZ.**- Presentada en el Registro de Entrada con nº 12353, con fecha 2 de julio de 2018, sobre las 12:07 horas, adjuntando título de Licenciado en Derecho.
- **D. FRANCISCO RUIZ LÓPEZ.**- Presentada en el Registro de Entrada con nº 12773, con fecha 10 de julio de 2018, sobre las 10:42 horas.
- **D. ANTONIO LUIS DÍEZ RODRÍGUEZ.**- Presentada en el Registro de Entrada con nº 12826, con fecha 11 de julio de 2018, sobre las 09:26 horas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- **D. FRANCISCO JOSÉ POLONIO RAMÍREZ.-** Presentada en el Registro de Entrada con nº 13097, con fecha 17 de julio de 2018, sobre las 12:15 horas, adjuntando currículum.

El art. 4 del citado Reglamento de los Jueces de Paz establece que el nombramiento de los mismos y sus sustitutos, serán nombrados para un período de 4 años, recayendo en las personas elegidas por el Ayuntamiento Pleno (art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

La competencia para efectuar dicho nombramiento, le viene atribuida al Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten, tal y como establece el artículo 6 del citado Reglamento, debiendo efectuarse el nombramiento por votación secreta, según dispone el artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/86. En el citado acuerdo, deberá expresarse los datos completos, Documento Nacional de Identidad, profesión u oficio de la persona elegida.

Lo que debo informar en Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL (Firmado electrónicamente) Miguel Berbel García.

La Comisión por unanimidad dictamina que pase a Pleno."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=11>

Se procede a la votación secreta mediante reparto de papeletas con los nombres de los cinco candidatos, a cada uno de los concejales para que introduzcan en un sobre la correspondiente al candidato a quien dan su voto, tras el escrutinio de los votos se obtiene el siguiente resultado:

- Don Francisco Ruiz López	13 votos
- Don Juan León Jiménez	8 votos
- Don Francisco Jesús Núñez	0 votos
- Don Antonio Luís Díez Rodríguez	0 votos
- Don Francisco José Polonio Ramírez	0 votos

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 13 votos a favor, que representa un quórum superior al de mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación (11 de 21), acuerda proponer a **DON FRANCISCO RUIZ LOPEZ**, con DNI 24.804.576-L, de profesión carpintero metálico, para su nombramiento como Juez de Paz Titular.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Se debaten conjuntamente los puntos 11, 12 y 13.

**PUNTO Nº 11.-PROPUESTA ALCALDÍA RATIFICACIÓN ALEGACIONES AL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Nº 292/2018 INTERPUESTO POR VALLSPORT CIUDAD JARDÍN, S.L. (EXPTE. 2018/3170).** La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 11.- PROPUESTA ALCALDÍA RATIFICACIÓN ALEGACIONES AL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA 'DE CONTRATACIÓN Nº 2,92/2018 INTERPUESTO POR VALLSPORT CIUDAD JARDÍN, S.L. (EXPTE. 2018/3170).** AREA SECRETARIA, se dio cuenta del citado expediente, así como de la propuesta de la Alcaldía que dice como sigue:

#### **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Visto el recurso especial en materia de contratación (recurso nº 292/2018) interpuesto por la empresa Vallsport Ciudad Jardín, S.L. contra el acto de la Mesa de Contratación celebrada el 29 de junio de 2018 en relación al procedimiento para la adjudicación de la concesión del servicio de centro deportivo y piscina municipal “Christian Jongeneel”, en Rincón de la Victoria, por el cual se excluye a dicha empresa de la licitación; así como el requerimiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales por el que se solicita informe sobre la cuestión planteada, con fecha 13-8-18 se remite a dicho Tribunal el referido informe, así como las alegaciones de la Alcaldía a la petición de suspensión en ejercicio de las atribuciones que le otorga el art. 21.1.k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de las cuales se da cuenta al pleno, conforme a dicho precepto, para su ratificación.

En Rincón de la Victoria, a 12 de septiembre de 2018.EL ALCALDE, (Firmado electrónicamente). Fdo. Don José Francisco Salado Escaño

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP, 1 PA), y 6 abstenciones (2 PSOE, 1 C's, 1 ARincón, 1IULV-CA, 1 CNA), dictamina favorable la citada propuesta.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=12>

El Pleno de la Corporación, por mayoría 11 votos a favor [7 PP, 2 PA , 1 C's, 1 CNA (Don Oscar Campos Canillas)], 6 votos en contra (4 PSOE y 2 IULV-CA-Para la Gente) y 4 abstenciones [3 ARincón y 1 CNA (Don Antonio Pérez González)], acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita.

**PUNTO Nº 12.-PROPUESTA ALCALDÍA RATIFICACIÓN ALEGACIONES AL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Nº 285/2018 INTERPUESTO POR MEDIOS ACUÁTICOS, S.L.U. (EXPTE. 2018/3170).** La



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO N° 12.- PROPUESTA ALCALDIA RATIFICACIÓN ALEGACIONES AL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN N° 285/2018 INTERPUESTO POR MEDIOS ACUATICOS, S.L.U. (EXPTE. 2018/3170). AREA SECRETARIA,** se dio cuenta del citado expediente, así como de la propuesta de la Alcaldía que dice como sigue:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Visto el recurso especial en materia de contratación (recurso nº 285/2018) interpuesto por la empresa Medios Acuáticos, S.L.U. contra el acto de la Mesa de Contratación celebrada el 29 de junio de 2018 en relación al procedimiento para la adjudicación de la concesión del servicio de centro deportivo y piscina municipal “Christian Jongeneel”, en Rincón de la Victoria, en el cual se valoraban los criterios sujetos a un juicio de valor del procedimiento convocado; así como el requerimiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales por el que se solicita informe sobre la cuestión planteada, con fecha 16-8-18 se remite a dicho Tribunal el referido informe, así como las alegaciones de la Alcaldía a la petición de suspensión en ejercicio de las atribuciones que le otorga el art. 21.1.k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de las cuales se da cuenta al pleno, conforme a dicho precepto, para su ratificación.

En Rincón de la Victoria, a 12 de septiembre de 2018.EL ALCALDE, (Firmado electrónicamente). Fdo. Don José Francisco Salado Escaño”

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP, 1 PA), y 6 abstenciones (2 PSOE, 1 C's, 1 ARincón, 1IULV-CA, 1 CNA), dictamina favorable la citada propuesta.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=13>

El Pleno de la Corporación, por mayoría 11 votos a favor [7 PP, 2 PA , 1 C's, 1 CNA (Don Oscar Campos Canillas)], 6 votos en contra (4 PSOE y 2 IULV-CA-Para la Gente) y 4 abstenciones [3 ARincón y 1 CNA (Don Antonio Pérez González)], acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita.

**PUNTO N° 13.-PROPUESTA ALCALDÍA RATIFICACIÓN ALEGACIONES AL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN N° 286/2018 INTERPUESTO POR GAIA LALIN ARENA, S.L.U. (EXPTE. 2018/3170).** La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**"PUNTO N° 13.- PROPUESTA ALCALDÍA RATIFICACIÓN ALEGACIONES AL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION N" 286/2018'INTERPUESTO POR GAIA LALIN ARENA, S.L.U. (EXPTE. 2018/3170). AREA SECRETARIA,** se dio cuenta del citado expediente, así como de la propuesta de la Alcaldía que dice como sigue:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Visto el recurso especial en materia de contratación (recurso nº 286/2018) interpuesto por la empresa Gaia Lalin Arena, S.L.U. contra el acto de la Mesa de Contratación celebrada el 29 de junio de 2018 en relación al procedimiento para la adjudicación de la concesión del servicio de centro deportivo y piscina municipal "Christian Jongeneel", en Rincón de la Victoria, por el cual se excluye a dicha empresa de la licitación; así como el requerimiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales por el que se solicita informe sobre la cuestión planteada, con fecha 16-8-18 se remite a dicho Tribunal el referido informe, así como las alegaciones de la Alcaldía a la petición de suspensión en ejercicio de las atribuciones que le otorga el art. 21.1.k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de las cuales se da cuenta al pleno, conforme a dicho precepto, para su ratificación.

En Rincón de la Victoria, a 12 de septiembre de 2018.EL ALCALDE, (Firmado electrónicamente). Fdo. Don José Francisco Salado Escaño."

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP, 1 PA), y 6 abstenciones (2 PSOE, 1 C's, 1 ARincón, 1IULV-CA, 1 CNA), dictamina favorable la citada propuesta"

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=14>

El Pleno de la Corporación, por mayoría 11 votos a favor [7 PP, 2 PA , 1 C's, 1 CNA (Don Oscar Campos Canillas)], 6 votos en contra (4 PSOE y 2 IULV-CA-Para la Gente) y 4 abstenciones [3 ARincón y 1 CNA (Don Antonio Pérez González)], acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita.

**PUNTO N° 14.-MOCION INSTITUCIONAL DECLARANDO MUNICIPIO LIBRE DE PUBLICIDAD QUE ATENTE A LA DIGNIDAD DE LA MUJER. (8852/18).**La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2018, emitió dictamen al respecto. Posteriormente se acordó por todos los grupos políticos convertir la moción del PP en institucional, quedando redactada de la siguiente forma:

**"PUNTO N° 14.2-MOCION INSTITUCIONAL DECLARANDO MUNICIPIO LIBRE DE PUBLICIDAD QUE ATENTE A LA DIGNIDAD DE LA MUJER. (8852/18).**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Queremos que nuestras primeras palabras sean para recordar a las 34 mujeres (hasta el momento), que han sido asesinadas en lo que va de año por violencia de género.

No hay expresión más machista, ni actitud más vejatoria, que atente contra la dignidad de la mujer como la violencia de género.

Y es por tanto imprescindible que desde las Administraciones Públicas pongamos todo lo que esté a nuestro alcance para contribuir en la erradicación de manifestaciones que vulneren la dignidad de la mujer.

Por eso pedimos abordar de manera irrevocable el asunto que hoy traemos a este pleno. Y es que queremos que en nuestro municipio no se permita la publicidad que atente contra la dignidad de la mujer. Que no consintamos ver en las vallas publicitarias imágenes degradantes de las mujeres como objetos sexuales. En definitiva que en Rincón de la Victoria, esté prohibida la publicidad sexista. No queremos una publicidad que representa de manera indigna a las mujeres.

Vivimos en la sociedad de la información donde a nadie se le escapa que la publicidad juega un papel decisivo. Tiene el poder de crear modelos a seguir. Genera pautas de comportamiento y maneras de pensar. Es por esto que tiene una gran importancia fomentar un discurso responsable y alejado de los estereotipos.

Estereotipos que fomentan el machismo y la desigualdad de género, situando a la mujer en una posición subordinada respecto al género masculino.

Es verdad que el marco normativo en materia de igualdad de género es amplio y ha ido creciendo en los últimos años:

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, apuesta por llevar a cabo políticas activas que, de forma integral y coordinada, remuevan los obstáculos que impidan o dificulten la igualdad de género en la sociedad española.

- La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que, entre otros asuntos, regula y penaliza la discriminación por sexo en la comunicación comercial.

- O la misma Constitución que en su artículo 14 proclama la igualdad ante la ley entre hombres y mujeres rechazando cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

Pero el día a día nos dice que esta legalidad le queda mucho para ser una realidad. La diferencia salarial, la renuncia permanente de la mujer entre su vida familiar o profesional.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El miedo a decir que estas embarazada en la empresa, los estereotipos en el deporte, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y por supuesto, la violencia de género.

Por cierto, desigualdades que visibilizamos y combatimos en nuestro municipio, cerca de 4000 niños y niñas han participado en los programas de aprendiendo en igualdad y 2700 han pasado por los talleres de prevención de VG realizados en Centros Educativos.

Por eso en este pleno consideramos necesario que en el ámbito de nuestras competencias incidir en materia de igualdad de género y de publicidad no sexista, con el fin de evitar cualquier mensaje publicitario que atente contra la dignidad de la mujer así como manifestar el rechazo a cualquier mensaje vejatorio o discriminatorio.

Solo así conseguiremos que esa igualdad legal termine por ser real y es el mejor legado que como representantes públicos podemos dejar a la sociedad de Rincón de la Victoria y sobre todo, a las futuras generaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto se solicita el apoyo de todos los Grupos Municipales y Concejales del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para la aprobación de:

**PROPUESTAS DE ACUERDOS:**

1.- Promover, estudiar y acordar cuántas acciones sean necesarias con el fin de erradicar cualquier publicidad denigrante hacia la mujer en nuestro municipio. Las conclusiones de este estudio se presentarán en un plazo máximo de 6 meses.

2.- Solicitar la inclusión de criterios de igualdad de género en las ordenanzas municipales, con especial hincapié en todo lo relacionado con la publicidad exterior del municipio.

3.- Manifestar nuestro más firme rechazo a cualquier mensaje publicitario discriminatorio y que atente a la dignidad de la mujer.

4.- Acordar la no cosificación de la mujer en los medios de comunicación municipales.

5.- Trasladar a las empresas de publicidad y comunicación de nuestro municipio la necesidad de producir contenidos publicitarios respetuosos con la igualdad de género y evitar toda publicidad sexista.

Rincón de la Victoria 1 de octubre de 2018."



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La Comisión con 7 votos a favor (5PP, 1PA, 1 IU.LV-CA) y 5 abstenciones (2 PSOE, 1 C's, 1 ARincón y 1 CNA) dictamina favorable la propuesta."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=15>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción institucional anteriormente trascrita.

**PUNTO Nº 15.-MOCION PP SOBRE INCLUSIÓN DE COMPETENCIAS DE ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE JUVENTUD Y SU FINANCIACIÓN EN EL ARTICULADO DE LA LEY DE JUVENTUD DE ANDALUCÍA. (8757/18).** La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

**"PUNTO Nº 14.1.-MOCION PP SOBRE INCLUSIÓN DE COMPETENCIAS DE ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE JUVENTUD Y SU FINANCIACIÓN EN EL ARTICULADO DE LA LEY DE JUVENTUD DE ANDALUCÍA. (8757/18).**

**AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA**

ANTONIO FERNANDEZ ESCOBEDO, en Calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN: Moción relativa a la inclusión de las competencias de las Entidades Locales en materia de juventud y su financiación en el articulado de la Ley de juventud de Andalucía

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Después de cuatro años de retraso ha llegado al Parlamento la Ley de juventud de Andalucía, sin embargo el documento presentado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, no cumple con las grandes expectativas que se habían generado alrededor del mismo después de cuatro años de tramitación.

Este es un hecho que ha advertido el propio Consejo Económico y Social, que considera que el proyecto de Ley apenas tiene carácter innovador, sino que se trata más bien, de un compendio de instrumentos normativos ya existentes para conformar un solo marco con rango de ley y dotar así de unidad y homogeneidad a las distintas y diversas actuaciones que el Ejecutivo autonómico ya despliega sobre esta temática, por lo tanto se trata de un Proyecto de Ley que carece de utilidad más allá de conformar en un solo cuerpo legal todo lo que ya realiza la Junta de Andalucía en materia de juventud y que tan pocos resultados han dado.

Desde este Grupo Municipal entendemos que la importancia de la materia que regula esta disposición, las Políticas de juventud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, requerían de un Proyecto de Ley ambicioso, realista y que sirviera para



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

resolver los grandes problemas de los jóvenes andaluces, entre los que destacan el desempleo y la falta de posibilidades para el acceso a la vivienda, en una Comunidad Autónoma con los peores datos nacionales en esos aspectos.

Además de tratarse de un Proyecto de Ley difuso y que no recoge medidas concretas para mejorar la vida de los jóvenes andaluces, hay importantes cuestiones que no han sido incluidas en el Proyecto de Ley como son la regulación del marco competencial en materia de juventud de las diferentes Administraciones Públicas, especialmente de las Entidades Locales que desarrollan un importante papel en esta materia en los diferentes municipios andaluces.

Todo ello supone una visión excesivamente centralista de las Políticas de Juventud de Andalucía, queriéndose atribuir todas las relaciones con la juventud y olvidando las competencias de los municipios en diversas materias que afectan de manera transversal a las políticas de juventud, como son la promoción y la gestión de vivienda, los servicios sociales comunitarios, la promoción, defensa y protección del medio ambiente, la promoción de la cultura y del deporte, la promoción del uso de las TICs, el Transporte Colectivo Urbano o la participación ciudadana, entre otras. En esta ley no se contempla en modo alguno el marco de actuación de las restantes administraciones públicas.

Además son las Entidades Locales Andaluzas las que soportan muchos de los Servicios y recursos para la juventud como son la realización de actividades juveniles como talleres, etc... , la emisión del Carné joven Europeo, la apertura de los Centros y Puntos de información Juvenil en Andalucía o la construcción y apertura de instalaciones juveniles como son las Casas de juventud o centros culturales para los jóvenes.

La Ley no garantiza un marco de financiación estable que garantice la dotación necesaria de recursos económicos, materiales, infraestructuras, ni equipos de trabajo que posibiliten a las entidades locales el desarrollo de las políticas. La propia memoria económica del anteproyecto de ley así lo reconoce al poner de manifiesto que su aprobación no va a suponer incremento de gastos, por tanto las entidades andaluzas como seguirá sin un marco de financiación estable que compense los servicios y actividades en materia de juventud desarrollada por los Ayuntamientos.

Además la Ley de Juventud de Andalucía suprime el programa "Municipio joven en Andalucía" que suponía un reconocimiento para los ayuntamientos y que facilitaba líneas de ayudas anuales para programas y actuaciones de juventud.

Así mismo, sigue sin restablecer las ayudas a la creación de equipamientos y espacios públicos para la juventud.

Pero esta omisión de las competencias municipales de juventud, va más allá en determinados aspectos, llegando incluso a colisionar con la autorganización de la que se dotan las Entidades Locales en la Propia Ley de Autonomía Local de Andalucía, como es en el caso de excluir a las entidades locales en los Consejos Locales de la juventud, no dando autonomía a los mismos, quedando excesivamente vinculados al ámbito autonómico, así mismo no existe suficiente implicación de las Entidades Locales en la elaboración de los planes La Ley tampoco garantiza con medios y medidas concretas la existencia de recursos de juventud igualitarios en



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

todos los municipios andaluces, por ello creemos necesario seguir apostando por la juventud en el ámbito rural ateniendo a programas específicos, locales y comarcales, que permitan que todos los jóvenes tengan acceso a los mismos servicios y recursos de juventud con independencia a su lugar de residencia.

Por último destacar que la Ley se olvida de los Ayuntamientos, Administración más cercana a los jóvenes, a pesar de que son los que están manteniendo el grueso de las políticas de Juventud en nuestra Comunidad Autónoma. Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular presentan la siguiente **PROUESTA DE ACUERDO**: 1. Instar al Parlamento de Andalucía y a la junta de Andalucía a trabajar en un proyecto de Ley de Juventud que recoja lo siguiente:

• Reconocimiento expreso de las competencias desarrolladas por los Ayuntamiento Andaluces en materia de Juventud.

• Mayor participación de las Entidades Locales en la planificación autonómica de las políticas de Juventud y reconocimiento de la descentralización administrativa para impulsar políticas de Juventud a través de las Entidades Locales Andaluzas, especialmente en materia de empleo joven y vivienda.

• Prestar servicios de información, formación, dinamización, asesoramiento y orientación de acuerdo con las necesidades del municipio, así como ofertar actividades de ocio joven. • Facilitar la implicación de las entidades locales en los órganos de Participación Juvenil propio de su ámbito territorial.

• Garantizar mediante la Ley el apoyo técnico y económico suficiente para cumplir con las competencias que desarrollan los Ayuntamientos en materia de Juventud, así como aquellas acciones, programas y servicios competencia por las Entidades Locales y que son competencias de la Junta de Andalucía.

Rincón de la Victoria a 14 de septiembre de 2018.- Fdo. Antonio Fernández Escobedo.- Portavoz del Grupo Popular."

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP, 1 PA) y 6 Abstenciones (2 PSOE, 1 C's, 1 ARincón, 1 IU.LV-CA, 1 CNA), dictamina favorable la citada propuesta.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=16>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 17 votos a favor [7 PP, 3 ARincón, 2 IU.LV-CA para la Gente, 2 PA , 1 C's, 2 CNA (Don Antonio Pérez González y Don Oscar Campos Canillas)], y 4 votos en contra del PSOE, acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita.

**PUNTO N° 16.-MOCION INSTITUCIONAL ADHERIRNOS A LIGHT UP FOR MITO 22 SEPTIEMBRE. ILUMINACION MONUMENTOS 22 DE SEPTIEMBRE PO ENFERMEDADES MITOCONDRIALES (EXPTE. 8527/2018).** La Comisión



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen, acordando posteriormente todos los grupos políticos convertir la moción del PSOE en Institucional:

**"PUNTO N° 10.- MOCION INSTITUCIONAL ADHERIRNOS A LIGHT UP FOR MITO 22 SEPTIEMBRE. ILUMINACION MONUMENTOS 22 DE SEPTIEMBRE POR ENFERMEDADES MITOCONDRIALES (EXPTE. 8527/2018) AREA DE BIENESTAR SOCIAL,** se dió cuenta de la citada moción que dice como sigue:

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2.018**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Monumentos de todo el mundo se iluminarán de verde 56 años después del primer diagnóstico de las enfermedades mitocondriales.

AEPMI, la Asociación de Enfermos de Patología Mitocondrial, está organizando junto con otras asociaciones de enfermedades mitocondriales de todo el mundo, 'Light Up For Mito', o "Ilumina por las mitocondriales", una iniciativa de sensibilización que será punto de partida de la Semana Mundial de Concienciación de las Enfermedades Mitocondriales, que tendrá lugar del 16 al 22 de septiembre.

Esta enfermedad, poco frecuente, se hizo el año pasado tristemente conocida en todo el mundo por el caso del pequeño británico, Charlie Gard.

AEPMI se suma así a esta actividad puesta en marcha por la organización International Mito Patients (IMP), de la que es miembro, y que promueve la investigación de la enfermedad y la ayuda a los afectados en todo el mundo. La campaña 'Light Up For Mito', se realizará con la iluminación en verde, el color internacional de la enfermedad mitocondrial, en distintos lugares del planeta, para conmemorar el 56 aniversario del primer diagnóstico de enfermedad mitocondrial, que se produjo en 1962.

La enfermedad mitocondrial es un trastorno genético debilitante que roba la energía de las células del cuerpo, causando disfunción o fracaso de múltiples órganos y sistemas y que puede provocar la muerte. Hay pocos tratamientos eficaces, y no existe cura. Una de cada 200 personas lleva la mutación genética que podría ponerlos en riesgo de desarrollar una enfermedad mitocondrial, una enfermedad genética devastadora. Light Up for Mito aumentará la conciencia de esta enfermedad poco conocida, pero potencialmente mortal entre el público en general.

Nuestro municipio se ha caracterizado por su sensibilidad y solidaridad ante campañas de éste tipo con el objetivo de concienciar, sensibilizar y visibilizar enfermedades. En los últimos años hemos colaborado con familias de nuestro



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

municipio, afectadas por ésta patología, en la organización de distintas actividades. Además hemos iluminado la fachada del Ayuntamiento y la fuente de la Plaza Al-Andalus, por ejemplo, con ocasión del día Mundial contra el cáncer de mama, el lupus, el alzheimer, entre otras.

**¿Qué es *Light Up for Mito*?**

El evento, que tendrá lugar el 22 de septiembre, consistirá en una acción conjunta de las asociaciones de pacientes de todo el mundo, para iluminar en verde diferentes monumentos del planeta, y dará inicio a la Semana Mundial de Concienciación sobre las Enfermedades Mitocondriales (17-22 de septiembre).

Con la iluminación en color verde, Rincón de la Victoria, se unirá a hitos internacionales y monumentos de referencia participantes en España para ayudar a crear conciencia sobre la enfermedad mitocondrial.

Todos podemos ayudar a aumentar la concienciación sobre la enfermedad mitocondrial en esta Semana de Concienciación, por ejemplo haciendo una foto y compartiendo las imágenes e información sobre la campaña en redes sociales usando **#lightupformito** y **#GMDAW18**, o instalando una bombilla de luz verde fuera de casa y/o lugar de trabajo, cambiando nuestra foto del perfil, con el lazo verde, en nuestras cuentas de Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp. Además, podemos etiquetar a AEPMI en sus perfiles de Facebook y Twitter.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria propone para su aprobación los siguientes:

**ACUERDOS**

- 1.- Adherirnos a “Light Up for Mito” y que el próximo 22 de septiembre se ilumine la fachada del Ayuntamiento y la fuente de la Plaza Al-Andalus de color verde.
- 2.- Que se realicen campañas informativas, en colaboración de la Asociación AEPMI, que permitan la difusión de éste tipo de enfermedades con el objetivo de concienciar y sensibilizar a la ciudadanía de nuestro municipio.

En Rincón de la Victoria, a 4 de Septiembre de 2.018.- **Fdo.: M<sup>a</sup> Encarnación Anaya Jiménez.- PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

La Comisión con 2 votos a favor (PSOE) y 10 abstenciones (5 PP, 1 PA, 1 C's, 1 ARincón, 1 IULV-CA, 1 CNA), dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=17>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PUNTO Nº 17.-MOCION DEL PSOE SOLICITANDO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA LA CREACIÓN DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE FINANCIACIÓN PARA EL EJERCICIO 2018, PARA PALIAR EL RECORTE DEL REPARTO DEL REMANENTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DESDE 2017.(8779/18)**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen,

**"PUNTO Nº 14.4.-MOCION DEL PSOE SOLICITANDO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA LA CREACIÓN DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE FINANCIACIÓN PARA EL EJERCICIO 2018, PARA PALIAR EL RECORTE DEL REPARTO DEL REMANENTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DESDE 2017.(8779/18)"**

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una vez más, y ya son demasiadas, hemos vuelto a asistir a un nuevo recorte del equipo de gobierno del PP en la Diputación de Málaga a la financiación de los municipios de nuestra provincia. Una brecha, en esta ocasión, provocada por la utilización que el PP ha hecho del remanente de 52 millones de euros generados por la liquidación del presupuesto 2017 del ente supramunicipal, que en lugar de ir destinados a la financiación de los ayuntamientos de la provincia, dan la espalda nuevamente a las grandes necesidades que diariamente sufren los municipios malagueños.

El PP ha utilizado el remanente de la Diputación de Málaga para asestar un nuevo golpe a la financiación municipal, ya que si el año pasado esta institución destinó 27 millones de euros del remanente a la financiación de los consistorios de nuestra provincia (Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles), para este año 2018 el PP sólo ha destinado 10 millones de euros del superávit de la Diputación a los municipios, lo que supone que los ayuntamientos van a recibir un 63% menos que el año pasado.

Concretamente en el caso de Rincón de la Victoria, el PP destino el año pasado, correspondiente al remanente la cantidad de 582.339,00 €, sin embargo para este año 2018 sólo ha destinado 206.923,99 €. Por tanto el equipo de gobierno de la Diputación de Málaga ha recortado en 2018 del remanente la cantidad de -375.415,01 €, lo que supone que Rincón de la Victoria recibe un -64,47% menos que el año pasado por el recorte del PP.

A esto hay que añadir que este año los municipios no podrán contar con el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles con los fondos del remanente como si hubo en 2017 y sólo podrán contar con esos 10 millones de fondos incondicionados, lo que supone un gran paso atrás para las, aspiraciones de nuestros municipios que esperaban una muestra de apoyo muy superior de la que



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

han obtenido de un presidente que ni está ni se le espera al lado de los ayuntamientos.

Sin duda los recortes en el remanente y en la financiación municipal son marca Bendodo y son marca PP, si hay un presidente de la Diputación de Málaga que no ha creído ni cree en el municipalismo y en una financiación justa para los municipios de nuestra provincia ese es Elías Bendodo. Buena muestra de ello es que el PP ha recortado en más de 110 millones de euros la financiación de los pueblos de Málaga en el periodo 2012-2018 correspondiente al Plan de Asistencia y Cooperación.

Es evidente que, con todo lo que Bendodo y el PP han recortado a los pueblos se podrían haber invertido en infraestructuras municipales, en un plan de empleo y en actividades deportivas y culturales que mejoraran la vida de nuestros vecinos y vecinas. Sin embargo el dinero que el presidente de la Diputación ha recortado a los pueblos de la provincia lo ha destinado a la discrecionalidad, a pagar deuda a los bancos y a los grandes proyectos que acaban en sonoros fracasos y que nada tienen que ver con las verdaderas competencias de la Diputación.

Hoy en día es palpable que el PP en la Diputación de Málaga se ha convertido en el enemigo público número uno de los pueblos de Málaga, ya que cada uno de los municipios malagueños sufren el maltrato de la Diputación desde que gobierna Bendodo esta institución, que se ve traducido en un nuevo mazazo con el recorte del remanente. Esta es la apuesta de un gobierno agotado, que en lugar de mejorar la asistencia económica a los municipios, los asfixia económicamente evitando el desarrollo de los pueblos y ciudades malagueñas.

Mientras que el PP recorta la financiación a los municipios, Bendodo ha disparado el gasto en ocurrencias y proyectos estrellas que acaban estrellados mientras le quita dinero a los pueblos, siendo el ejemplo más claro los 4,4 millones de euros que la Diputación de Málaga va a invertir en un restaurante para la Plaza de Toros de La Malagueta.

Los socialistas seguiremos exigiendo una financiación justa e igualitaria para los municipios de nuestra provincia basado en un modelo de reparto equitativo y que huya de la discrecionalidad con la que el PP ahora mismo ahoga a los ayuntamientos malagueños.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria propone para su aprobación los siguientes:

**ACUERDOS**

Primer.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a crear en el ejercicio 2018 un Plan Extraordinario de Financiación a los ayuntamientos que sin/a para paliar el recorte del reparto del remanente que han sufrido los municipios malagueños, garantizando que Rincón de la Victoria reciba la misma cantidad del remanente de la Diputación que en el 2017.

Segundo.- Dar traslado del siguiente acuerdo a la Diputación Provincial de Málaga. En Rincón de la Victoria, a 3 de enero de 2018.- M<sup>a</sup> Encarnación Anaya Jiménez.- PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

La Comisión con 2 votos a favor (2 PSOE) y 10 abstenciones (5PP, 1PA, 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

C's, 1 ARincón, 1 IU.LV-CA, 1 CNA), dictamina favorable la citada propuesta."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=18>

Se acepta, por el proponente de la moción, la enmienda de IU.LV-CA para la Gente, que consiste en *"Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga que cumpla analizar las partidas presupuestarias susceptibles de in ejecución, las cuales, mediante la correspondiente modificación presupuestaria, conformarán un Plan de Transferencias Incondicionadas que tendrán por beneficiarios a los municipios de nuestra provincia, con criterios por tramos de población."*

Por un lado se acuerda por unanimidad aceptar la enmienda del IU.LV-CA y por otro, la moción del PSOE queda rechazada por mayoría de 11 votos en contra [7 PP, 2 PA, 1 C's, 1 CNA (Don Oscar Campos Canillas)] y 10 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IU.LV-CA para la Gente, 1 CNA (Don Antonio Pérez González)].

**PUNTO Nº 18.-MOCION DEL PSOE SOBRE COMPROMISOS DEPORTIVOS DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EXISTENTES DE RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS, YA SEAN DEPORTISTAS O REPRESENTANTES DE CLUBES DEPORTIVOS O ASOCIACIONES QUE FAVORECEN LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO. (8772/18)** La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen,

**"PUNTO Nº 14.5.-MOCION DEL PSOE SOBRE COMPROMISOS DEPORTIVOS DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EXISTENTES DE RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS, YA SEAN DEPORTISTAS O REPRESENTANTES DE CLUBES DEPORTIVOS O ASOCIACIONES QUE FAVORECEN LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO. (8772/18)**

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2.018

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para que una ciudad sea saludable es imprescindible instaurar hábitos de vida activos. Los socialistas entendemos el deporte como una actividad que contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas y que implica, además, una auténtica oportunidad para dinamizar nuestra economía.

Apostamos por un deporte que sea una escuela de vida y salud. Un espacio de encuentro y sin barreras de ningún tipo, ni físicas ni burocráticas. La necesidad de reforzar el deporte de base, el deporte para todos y todas, sin exclusiones y sin discriminaciones de ningún tipo, hizo que hace dos años volviéramos a liderar el



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

impulso del deporte en nuestro municipio con el objetivo claro de convertirlo en uno de los motores de la transición económica contribuyendo además a mejorar los indicadores de calidad de vida y salud de nuestra ciudadanía.

Con ese firme convencimiento consideramos que hay que seguir apostando por eventos deportivos de calidad y que nos distingan, contando además, con el apoyo incondicional y clave para el éxito de los mismos, de clubes y asociaciones deportivas del municipio, grandes concededores de las más variadas disciplinas deportivas que se practican en Rincón de la Victoria.

Y es que nuestro municipio, situado en un enclave estratégico, reúne unas condiciones naturales extraordinarias para la práctica del deporte al aire libre, entre otras disciplinas, por lo que debemos apostar decididamente poniendo en valor ese potencial.

Rincón de la Victoria es cuna además de grandes deportistas que nos dan grandes alegría deportivas y llevan el nombre de nuestro municipio hasta lo más alto, también acoge con los brazos abiertos a deportistas que nos eligen para fijar su residencia por nuestra temperatura, nuestra cercanía a la capital, nuestra orografía, entre otras características.

En los últimos tiempos, algunas disciplinas como el tenis, el baloncesto, el tenis de mesa entre otras se han hecho escuchar y sus responsables nos han trasladado su malestar por los inconvenientes que se encontraban o se siguen encontrando a la hora de practicar el deporte que les apasiona, pasión por el deporte que transmiten a los cientos de alumnos que lo practican en las escuelas deportivas municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria propone para su aprobación los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Manifestar, a través de este acuerdo, el reconocimiento a todas las personas que están al frente de los clubes deportivos y de las asociaciones deportivas que favorecen la práctica del deporte en nuestro municipio y colaboran de forma altruista en la organización de eventos deportivos de éxito en el municipio.

**SEGUNDO:** Manifestar el reconocimiento a las personas deportistas que practican alguna disciplina deportiva, federadas o amateur, de alta competición o de deporte base, en nuestro municipio.

**TERCERO:** El equipo de gobierno se compromete a mantener las escuelas deportivas existentes en la actualidad en nuestro municipio, ya sean deportes de los denominados de masa o, deportes minoritarios.

La Comisión con 2 votos a favor (2PSOE), y 10 abstenciones (5 PP, 1 PA, 1 C's, 1 ARincón, 1 IU.LV-CA, 1 CNA), dictamina favorable la citada propuesta.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=19>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Por el proponente de la moción se acepta la enmienda propuesta por C's, que consiste en *“Fomentar, apoyar y aportar los medios necesarios para que los diferentes colectivos, como el de mayores, personas con diferentes capacidades, puedan practicar deporte adaptado.”*

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 20 votos a favor [7PP, 4 PSOE, 3 ARincón, 2 IU.LV-CA para la Gente, 2PA, 1 C's y 1 CNA (Don Antonio Pérez González)] y 1 abstención del 1CNA (Don Oscar Campos Canillas), acuerda aprobar el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO:** Manifestar, a través de este acuerdo, el reconocimiento a todas las personas que están al frente de los clubes deportivos y de las asociaciones deportivas que favorecen la práctica del deporte en nuestro municipio y colaboran de forma altruista en la organización de eventos deportivos de éxito en el municipio.

**SEGUNDO:** Manifestar el reconocimiento a las personas deportistas que practican alguna disciplina deportiva, federadas o amateur, de alta competición o de deporte base, en nuestro municipio.

**TERCERO:** El equipo de gobierno se compromete a mantener las escuelas deportivas existentes en la actualidad en nuestro municipio, ya sean deportes de los denominados de masa o, deportes minoritarios.

**CUARTO:** Fomentar, apoyar y aportar los medios necesarios para que los diferentes colectivos, como el de mayores, personas con diferentes capacidades, puedan practicar deporte adaptado.”

**PUNTO N° 19.-MOCION AHORA e IU.LV-CA PARA LA GENTE, RINCON SENDERO AZUL (EXPTE. 2018/8654)** Se corrige el orden del día ya que la moción fue presentada por IU.LV-CA para la Gente y ARincón, tal y como consta en el contenido de la misma. La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen,

**“PUNTO N° 9.- RMDO. MOCION SENDERO AZUL (EXPTE. 2018/8654) ÁREA DE MEDIO AMBIENTE**, se dio cuenta de la citada moción que dice como sigue:

Antonio Moreno Laguna, Concejal del Grupo Municipal de Ahora Rincón y Carlos Antón Tejón, Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Para La Gente, al amparo del Art, 97 y siguientes del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente

**MOCION**

**Sendero Azul**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## Exposición de motivos

Las fuerzas políticas de Podemos, Izquierda Unida y Equo, tras el conocimiento de la consulta de cara al modelo de Paseo Marítimo en Torre de Benagalbón, hemos querido trabajar una propuesta denominada "Sendero Azul", y de la que queremos que la sociedad de Rincón de la Victoria sea partícipe, y pueda ser valorada en el proceso participativo.

El concepto de Paseo Marítimo que se tenía en los años 80 y 90 ha cambiado en la actualidad. Vemos como decenas de municipios de todo el litoral español desarrollan nuevos conceptos a la hora de adecuar zonas de su litoral para el paseo y disfrute de los vecinos y las vecinas. El "Sendero Azul" de Torre de Benagalbón debe ser un lugar para que niños, jóvenes y mayores puedan ir a pasear, hacer deporte, leer y descansar junto al mar, siendo el inicio de un nuevo motor de turismo responsable para Rincón de la Victoria, que nos diferencia de los demás municipios de la Costa del Sol.

Unir los conceptos de respeto al medio ambiente autóctono de la zona y la adaptación del actual carril existente en la mayoría del litoral de Torre de Benagalbón nos lleva a hacer una propuesta de intervención blanda en la zona, donde se recupere y proteja el medioambiente, y los recursos naturales, culturales y patrimoniales de la zona, además de mejorar su accesibilidad. Además, supone una forma de evitar el sobre desarrollo urbanístico de la zona, poblándolo, como en el resto del litoral del municipio, de edificios en "primera línea de playa" y negocios a pie del mar. De esta forma estaríamos ofreciendo un valor añadido a la zona, una zona residencial y familiar, donde el esparcimiento deportivo y lúdico de toda la familia sea el único objetivo, unido a la protección y respeto al medioambiente.

La propuesta del "Sendero Azul" está acompañada, además de la intervención blanda en la zona del paseo en si, de otras acciones que deben de completar una actuación de protección global del litoral de Rincón de la Victoria, dividida en cuatro bloques:

- a) Repoblación del fondo marino de posidonias, ayudando así a repoblar la vida marina en nuestro litoral.
- b) Control de dragados de arena, evitando así las fuertes consecuencias que tiene sobre la vida marina.
- c) La recuperación de las dunas, siendo conscientes de que hablamos de las últimas dunas naturales de nuestro litoral, con su propia fauna y flora, que también protege el litoral de nuevos azotes del mar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

d) La recuperación del dominio público marítimo-terrestre ocupado por particulares en los últimos años.

El objetivo final es tener visión de futuro en este tema, que sobrepase el debate independiente del Paseo de Torre de Benagalbón del resto de acciones de protección del dominio público marítimo-terrestre, y que acabe siendo recompensado con la obtención del distintivo de Sendero Azul que otorga la ADEAC.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La solución técnica adoptada se basa en la integración con el lugar, potenciar el paisaje fortaleciendo las características propias. Se propone utilizar materiales, mobiliario urbano y señalética adaptada al clima mediterráneo del municipio favoreciendo los espacios de sombra con pérgolas como soporte de vegetación autóctona; pavimento mediante conglomerado de áridos naturales evitando la contaminación del terreno; bancos de madera evitando el recalentamiento en verano o farolas que eviten la contaminación lumínica pero siendo funcionales.

Otro punto importante es la utilización de vegetación autóctona; será fundamental el estudio en profundidad de las plantas que deben repoblar el litoral de Torre de Benagalbón, atendiendo a parámetros de proximidad al mar, conservación de los espacios dunares o mantenimiento. Entre ella destacamos el lirio de mar, el barrón, narciso de mar, centáureas, cuernecillo de mar, brezo de mar, el lentisco o el taray.

Respecto a las infraestructuras y servicios que deben incluirse en el futuro Sendero Azul debemos apostar por la construcción de puentes y pasarelas de maderas flotantes que permitan el paso pero también el movimiento de la arena de las dunas.

Se debe actuar sobre los emisarios de la red de saneamientos al litoral.

Los pasajes y carriles de acceso al sendero deben de tener una alta permeabilidad con el objetivo de que estos dirijan de forma más correcta el agua que viene de las lluvias.

#### Acuerdos

1. El Pleno del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria aprueba incluir la propuesta en la que se basa esta moción, denominándola como "Sendero Azul", entre las opciones de la consulta que va a realizar a los vecinos y vecinas que estén registrados en el Padrón Municipal.

2. Promover y actuar respecto a la protección del dominio público marítimo-terrestre de Rincón de la Victoria respecto a la conservación y repoblación del fondo marino, el control de dragado de arenas, la recuperación de las dunas, y la recuperación del dominio público marítimo-terrestre ocupado por particulares.

Rincón de la Victoria, a 07 de Septiembre de 2018.- Fdo. Antonio Moreno.- Fdo. Carlos Antón Tejón

La Comisión con 2 votos a favor (1ARincón, 1 IULV-CA) y 10 abstenciones (5 PP, 2 PSOE, 1 PA, 1 C's, 1 CNA), dictamina favorable la moción presentada."



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=21>

El Pleno de la Corporación, por 11 votos a favor [7PP, 2 PA, 1 C's y 1 CNA (Don Oscar Campos Canillas)] y 10 en contra (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IU.LV-CA para la Gente 1 CNA (Don Antonio Pérez González)], acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO N° 20.-MOCION IU LV-CA.INICIO EXPEDIENTE APROBACION MODIFICACION FORMA DE GESTION SERVICIO MUNICIPAL LIMPIEZA VIARIA PLAYAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES (EXPTE. 2018/8647)** La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen,

**“PUNTO N° 8.- MOCION IU LV-CA.INICIO EXPEDIENTE APROBACION MODIFICACION FORMA DE GESTION SERVICIO MIUNICIPAL LIMPIEZA VIARIA PLAYAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES (EXPTE. 2018/8647) AREA DE MEDIO AMBIENTE**, se dio cuenta de la moción presentada que dice como sigue:

Pedro Fernández Ibar Concejal-Portavoz del Grupo Municipal de : IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES -CONVOCATORIA POR ANDALUCIA en este Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto en el Art. 195 de la LREG.

**Moción: Inicio de expediente de aprobación de modificación de la forma de gestión de servicio municipal de limpieza viaria, recogida de R.S.U, limpieza de playas y de edificios y locales municipales de Rincón de la Victoria.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según cl An. 85.2 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: “Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

A) Gestión directa:

- a) Gestión por la propia Entidad Local.
- b) Organismo autónomo local.
- c) Entidad pública empresarial local
- d) Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

Solo podrá hacerse uso de las formas previstas en las letras c) y d) cuando quede acreditado mediante memoria justificativa elaborada al efecto que resultan más sostenibles y eficientes que las formas dispuestas en las letras a) y b), para lo que se deberán tener en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión. Además, deberá constar en el expediente la memoria justificativa del asesoramiento recibida que se elevará al Pleno para su aprobación en donde se incluirán los informes sobre el coste del servicio, así como, el apoyo técnico recibido, que deberán ser publicitados. A estos efectos, se recabará informe del interventor local quien valorará la sostenibilidad financiera de las propuestas planteadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

B) Gestión indirecta, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre".

Tenemos conocimiento de las intenciones del equipo de gobierno de privatizar el servicio de limpieza, pero es el Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria quien tiene que declarar finalizada la prestación del servicio de EMMSA, una vez llegada la fecha prevista de finalización del contrato fijado para mayo de 2019.

Proponemos que se abra un procedimiento de modificación de la forma de gestión de un servicio público que requerirá acuerdo plenario (Art. 22.2.fde la LBRL), con los requerimientos de situación financiera, mayoría del órgano, informes preceptivos y autorizaciones correspondientes.

La Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 86.1 establece que:

*"Las Entidades Locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias. En el expediente acreditativa de la conveniencia y oportunidad de la medida habrá de justificarse que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal debiendo contener un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial."*

*Corresponde al pleno de la respectiva Corporación local la aprobación del expediente, que determinará la forma concreta de gestión del servicio."*

El mismo Artículo 86 de la LBRL y otras disposiciones concordantes permiten que una Entidad Local recupere para su gestión directa por la propia Corporación un servicio o actividad gestionado mediante concesión o contrato, en virtud del ejercicio de una competencia en materia propia y en situación de sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria general de la Corporación.

Hay diversas experiencias de remunicipalización de servicios en España y existen informes (<http://laadministracionaldia.inap.es/noticia.asp?id=1505990>), que avalan la eficiencia económica, la transparencia, la calidad del servicio, la equidad y la mayor sostenibilidad a largo plazo de los servicios remunicipalizados.

Particular interés tiene el Informe del Tribunal de Cuentas sobre el Sector Público local del ejercicio 2011. En el apartado del análisis de las condiciones de prestación de los servicios públicos municipales, en municipios de menos de 20.000 habitantes, concluye que la gestión directa de los servicios analizados como el agua, la recogida de basuras y la limpieza viaria es más eficiente que su externalización.

En todo caso ese cambio de paradigma hacia una asunción directa de la prestación de un servicio público debe ir precedida de un análisis riguroso y exhaustivo que justifique la sostenibilidad y eficiencia del nuevo modelo, tanto desde un punto de vista estrictamente económico como en cuanto a los medios personales, técnicos y materiales que requerirá dicha nueva forma de gestión, realizando una



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

memoria justificativa jurídica, social y económico-financiera para la determinación de la forma más sostenible y eficiente de gestión del servicio.

Para ello deberá iniciarse un expediente de aprobación de modificación de la forma de gestión, asumiendo, mediante acuerdo Plenario, la gestión directa del servicio por el Ayuntamiento requiriendo en todo caso (según la LBRL y la LRSAL):

- informe jurídico sobre las características, requisitos y condiciones de cada una de las formas de gestión directa contempladas en el art.85.2 de la LBRL.

- Garantía del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias.

- Memoria acreditativa de la conveniencia y oportunidad de la medida: A todo ello hay que añadir las previsiones normativas sobre los derechos laborales de los trabajadores actuales del servicio de limpieza, analizando los posibles casos de subrogación contractual o traspaso de efectivos. Serán convenientes y necesarios los informes jurídicos oportunos y la participación de los sindicatos en los posibles acuerdos sobre personal. Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, adopta los siguientes

**ACUERDOS:**

1. Inicio del expediente de aprobación de modificación de la forma de gestión del servicio municipal limpieza viaria, recogida de R.S.U, limpieza de playas y de edificios y locales municipales de Rincón de la Victoria, asumiendo la gestión directa del servicio por el Ayuntamiento de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas en el artículo 85. 2 de la LBRL.

2. Nombrar a un funcionario cualificado del Ayuntamiento como interventor técnico de la situación actual de la concesión, fiscalizar sus actuaciones y concretar las condiciones de entrega de las instalaciones y recursos materiales.

3. Creación de una Comisión Especial para el desarrollo del proceso de remunicipalización del servicio encargada de solicitar los asesoramientos oportunos y elaborar la memoria justificativa de la forma más sostenible y eficiente de la gestión del servicio. En dicha Comisión participaran los técnicos pertinentes, y los grupos políticos municipales, de manera que al menos se incluyan: el ingeniero de obras de infraestructuras, jefa del servicio de Contratación, el Interventor y el Secretario general, así como los representantes de cada grupo político en la proporción acordada para las comisiones informativas.

4. Para asesorar a la Comisión especial y el Pleno de la Corporación, los servicios jurídicos y económicos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y/o profesionales externos competentes realizarán en el plazo máximo de 3 meses los informes y memorias requeridos:

A) informe jurídico sobre las características, requisitos y condiciones de cada una de las formas de gestión directa contempladas en el art.85.2 de la LBRL.

B) Garantía del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias.

C) Memoria acreditativa de la conveniencia y oportunidad de la medida:

Informe de que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Estudio de viabilidad de la gestión directa del servicio municipal de recogida de residuos y limpieza viaria y de edificios municipales en cada una de las formas contempladas en el art. 85.2 de la LBRL.

D) Análisis o estudio que justifique los medios personales, técnicos y materiales que requerirá la nueva forma de gestión.

E) Otros informes económicos o jurídicos preceptivos y autorizaciones que procedan en este caso.

Rincón de la Victoria 22 de Agosto de 2018.- Firmado: Concejal—Portavoz de IU LVCA.- Pedro Fernández Ibar

La Comisión con 2 votos a favor (1 IULV-CA y 1 ARincón) y 10 abstenciones (5 PP, 2 PSOE, 1 PA, 1C's, 1 CNA), dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=20>

Sometida a votación la moción se rechaza al producirse un empate y someterse a una segunda votación, obteniéndose el mismo resultando, decidiendo el voto de calidad del Presidente, siendo la resultado el siguiente; 10 votos a favor [4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA para la Gente y 1 CNA (Don Antonio Pérez González)], 10 votos en contra [7 PP, 2 PA y 1 CNA (Don Oscar Campos Canillas)] y 1 abstención C's.

**PUNTO N° 21.-MOCIÓN DE IU.LV-CA PARA LA GENTE REPROBACIÓN A LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR SU DECLARACIÓN SOBRE PETICIONES DEL AMPA DEL INSTITUTO DE TORRE DE BENAGALBÓN EN EL PARLAMENTO ANDALUZ.(8771/18)** La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen,

**PUNTO N° 14.3.-MOCIÓN DE IU.LV-CA PARA LA GENTE REPROBACIÓN A LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR SU DECLARACIÓN SOBRE PETICIONES DEL AMPA DEL INSTITUTO DE TORRE DE BENAGALBÓN EN EL PARLAMENTO ANDALUZ.(8771/18)**

Pedro Fernández Ibar Concejal-Portavoz con DNI 44586219Y del Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES \$ONVOCATORIA POR ANDALUCIA-RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE en este Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto en el Art. 195 de la LREG y 37 del ROF.

**Moción: Reprobación de la consejera de educación de la Junta de Andalucía Sonia Gaya, por su declaración en el Parlamento Andaluz**

Exposición de Motivos:

La Junta de Andalucía no atiende las peticiones del AMPA del Instituto de Torre de Benagalbón, y obliga al alumnado a “estudiar” en barracones junto a una obra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Izquierda Unida ha trasladado al Parlamento Andaluz en la sesión del jueves 13 de Septiembre de 2018, las reivindicaciones que nos han remitido padres y madres del Instituto de Torre de Benagalbón, José Antonio Castro, parlamentario Andaluz de Izquierda Unida por Málaga, criticó una vez más la falta de planificación de infraestructuras educativas. IU trasladó la preocupación de padres y madres del alumnado de este centro, reivindicaciones que el AMPA trasladó a la delegación de educación en Málaga.

La Consejera de Educación Sonia Gaya manifiesta que no es un problema de planificación, se escuda en “la presión demográfica considerable, sobre todo algunas zonas específicas, y los ritmos administrativos y de ejecución de obras, por desgracia no son los mismos ritmos, que a lo mejor lleva la demanda de la población, en todo caso estamos haciendo lo mejor y más rápido posible.”

Es vergonzosa la respuesta de Sonia Gaya, que dice que se ha visto sorprendida por la presión demográfica, cuando la Plataforma de la Educación en Rincón de la Victoria llevan años luchando por la apertura del cuarto instituto en el municipio.

“El pasado 4 de Septiembre en la Delegación de Málaga, se celebró reunión con la Agencia Andaluza de Educación, con la presencia de la Delegada territorial y el AMPA, “los módulos estarán situados en la parcela del centro separados de la obra con un vallado ciego”

De las reivindicaciones que ha planteado el AMPA “SESO Añoreta” de Torre de Benagalbón tan sólo han sido atendidas la colocación de toldos, para contar con zonas de sombra o se traslada grúa al otro lado de la parcela, en cambio la Consejera no ha atendido la solución que planteó el AMPA “SESO Añoreta”: -

Que se utilicen dos ubicaciones, 120 alumnos/as (Iº de la ESO) en el CEIP “Josefina Aldecoa” en el que podrán disponer de las instalaciones del centro y 120 alumnos/as en la parcela, con lo que contarán con más espacios al reducir dos módulos.

- Que nuestros hijos/as cuenten con todas las garantías de seguridad, profesorado específico para cada materia.

En su defecto, que se utilice la parcela ubicada al norte del “CC La Marina” al contar con el espacio suficiente para ubicar más de cinco módulos y el patio.

Desde Izquierda Unida consideramos inadmisible que la Junta de Andalucía no atienda las reivindicaciones de padres y madres del centro, y el alumnado no tenga las instalaciones adecuadas para su educación. Calidad de la enseñanza que sólo se puede mantener por un profesorado comprometido con la educación pública de este centro.

Por todo lo anterior proponemos los siguientes acuerdos:

1) Reprobar a Sonia Gaya por achacar a la “presión demográfica”, que 240 estudiantes de nuestro municipio tengan que estudiar en unos barracones junto a una obra, en lugar de asumir que ha sido una grave falta de planificación de la Junta de Andalucía

2) Censurar que la Junta de Andalucía, no ha atendido las principales reivindicaciones del AMPA “SESO Añoreta”:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

•Que se utilicen dos ubicaciones, 120 alumnos/as (Iº de la ESO) en el CEIP "Josefina Aldecoa" en el que podrán disponer de las instalaciones del centro y 120 alumnos/as en la parcela, con lo que contarán con más espacios al reducir dos módulos.

• En su defecto. que se utilice la parcela ubicada al norte del "CC La Marina" al contar con el espacio suficiente para ubicar más de cinco módulos y el patio.

Firmado: Pedro Fernández Ibar.- Concejal- a oz de IULV-CA-PARA LA GENTE.- Rincón de la Victoria 17 de Septiembre de 2018

La Comisión con 1 voto a favor (IULV-CA) y 10 abstenciones (5 PP, 2 PSOE, 1 C's, 1 ARincón y 1 CNA), dictamina favorable la citada propuesta."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=22>

Abandona el pleno Don Oscar Cipriano Carrascosa Fontalba de ARincón.

El proponente de la moción acepta la enmienda presentada por el CNA, Don Oscar Campos Canillas, que consiste en añadir al primer punto lo siguiente "*no ofreciendo un espacio digno al profesorado para realizar su labor de enseñanza*"

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 17 votos a favor [7 PP, 3 ARincón, 2 PA , 2 IULV-CA para la Gente, 1 C's, 2 CNA (Don Antonio Pérez González y Don Oscar Campos Canillas)], y 4 votos en contra del PSOE, aprobar la propuesta que a continuación se transcribe:

"1) Reprobar a Sonia Gaya por achacar a la "presión demográfica", que 240 estudiantes de nuestro municipio tengan que estudiar en unos barracones junto a una obra, no ofreciendo un espacio digno al profesorado para realizar su labor de enseñanza, repercutiendo negativamente en una enseñanza de calidad en lugar de asumir que ha sido una grave falta de planificación de la Junta de Andalucía

2) Censurar que la Junta de Andalucía, no ha atendido las principales reivindicaciones del AMPA "SESO Añoreta":

•Que se utilicen dos ubicaciones, 120 alumnos/as (Iº de la ESO) en el CEIP "Josefina Aldecoa" en el que podrán disponer de las instalaciones del centro y 120 alumnos/as en la parcela, con lo que contarán con más espacios al reducir dos módulos.

• En su defecto que se utilice la parcela ubicada al norte del "CC La Marina" al contar con el espacio suficiente para ubicar más de cinco módulos y el patio."

## PUNTO Nº 22.-ASUNTOS URGENTES

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=23>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PUNTO 22.1 PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA COMISIÓN MIXTA  
DESLINDE TERMINO MUNICIPAL RINCÓN DE LA VICTORIA-MALAGA.( 6425/18)**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la declaración de urgencia.

**“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DESLINDE  
TERMINO MUNICIPAL RINCON DE LA VICTORIA-MALAGA**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 29 de enero de 2013, se propuso el inicio del expediente de alteración deslinde del término municipal entre Málaga y Rincón de la Victoria, en cuyo apartado 2 de la Propuesta de la Comisión Mixta instada por el Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública a la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos para que lo eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno al objeto de adoptar el oportuno acuerdo y en la que se propone, en relación a la composición de la Comisión Mixta, lo siguiente:

“2º.- Los miembros de la Comisión Mixta prevista en el artículo 95 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria serían: el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Francisco Salado Escaño o persona que él designe, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública Don Antonio Manuel Rando Ortiz, el Secretario General, Don Miguel Berbel García, el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, Don Miguel Angel Plaza Moreno, el Ingeniero Informático Municipal, Don Jesús Cabra Meléndez, el Topógrafo Municipal, Don Juan Matías Rodríguez Torres y un representante que en la Comisión se decidirá. Rincón de la Victoria, 23 de enero de 2013. EL JEFE DE SERVICIO, Fdo.: Miguel Angel Plaza Moreno. EL INGENIERO INFORMÁTICO, Fdo.: Jesús Cabra Meléndez”.

Con motivo de los cambios organizativos y de estructura municipal realizados posteriormente, es necesario realizar una modificación en la referida composición de la Comisión Mixta, que afecta a un miembro de los designados en el acuerdo de Pleno del día 29 de enero de 2013.

- Don Antonio Manuel Rando Ortiz – Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública, es sustituido por Don Antonio Sergio Díaz Verdejo, Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda Pública y Deportes.

En consecuencia, vista la modificación organizativa referida, se propone elevar para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno la designación como miembro integrante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, de la Comisión Mixta para la modificación de la Línea que delimita los términos municipales de Málaga y Rincón de la Victoria, a:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Don Antonio Sergio Díaz Verdejo, Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda Pública y Deportes.

Por todo ello, se propone modificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de enero de 2013, en los siguientes términos:

- Dejar sin efecto la designación de Don Antonio Manuel Rando Ortiz, Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

- Designar como nuevo miembro de la Comisión Mixta a Don Antonio Sergio Díaz Verdejo, Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda Pública y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

- Mantener la designación del resto de Miembros que por este Ayuntamiento se aprobó en sesión ordinaria el día 29 de enero de 2013.

Quedando por tanto, formalmente designados para constituir la citada Comisión Mixta los siguientes miembros:

1.- Don José Francisco Salado Escaño, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria o persona que él designe.

2.- Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda Pública y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

3.- Don Miguel Berbel García, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

4. Don Miguel Ángel Plaza Moreno, Jefe de Servicio del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

5. Don Jesús Cabra Meléndez, Ingeniero Informático Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

6. Don Juan Matías Rodríguez Torres, el Topógrafo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

No obstante, lo que se somete a la aprobación del pleno de la Corporación, con su superior criterio, acordará.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=24>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 10 votos a favor [7PP, 2 PA, 1 CNA (Don Oscar Campos Canillas)] y 10 abstenciones [4PSOE, 2 ARincón, 2 IU.LV-CA para la Gente, 1 C's, 1CNA (Don Antonio Pérez González)], acuerda aprobar la Moción anteriormente trascrita.

**PUNTO 22.2 MOCIÓN INSTITUCIONAL. CONSTRUCCIÓN IES D3 EN PARQUE VICTORIA.** El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la declaración de urgencia.

A continuación, se trascibe la siguiente Moción:

## **“MOCIÓN INSTITUCIONAL CONSTRUCCIÓN IES D3 EN PARQUE VICTORIA**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha 27 de Junio de 2018, el Ayuntamiento Pleno aprobó la mutación demanial subjetiva para la cesión de la titularidad a favor de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela dotacional calificada de Bien de Dominio Público, con Uso Educativo y destinada a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, propiedad del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, sita en Parque Victoria, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de los de Málaga como finca registral 5299/B, e inscrita en el Inventario de Bienes, con la siguiente descripción: **“URBANA, procedente de la manzana cerrada designada con el n.º S3+VD del SECTOR “URC-1 y 2 PARQUE VICTORIA”. Tiene una superficie de NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS 9057 m<sup>2</sup>.**”

En la última década el municipio de Rincón de la Victoria está teniendo un aumento de población considerable, prueba de ello es que se han construido en un breve espacio de tiempo cuatro CEIPS para dar respuesta a la escolarización en el municipio.

Como consecuencia de ello, los alumnos de Secundaria han ido aumentando de forma considerable, estando actualmente la escolarización en el municipio como sigue:

CURSO	UNIDADES	PLAZAS	MATRICULADOS
1º ESO	20 x 30	600	608
2º ESO	19 x 30	570	551
3º ESO	17 x 30	510	474



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

4º ESO	15 x 30	450	425
1º BACH (CIENCIAS)	4 x 35	140	116
1º BACH (HUMAN)	6 x 35	210	206
2º BACH (CIENCIAS)	3,5 x 35	123	107
2º BACH (HUMAN)	6,5 x 35	228	215

A pesar de los datos que se reflejan, muchos alumnos no se han podido matricular en el centro elegido, y han tenido que formalizar matrícula fuera del municipio.

En el mes de Septiembre se han incorporado 160 solicitudes nuevas para escolarizarse en el municipio.

Para el curso que viene, se prevé que salgan veinte unidades de 6º Primaria para 1º ESO.

No hay vacantes en Formación Profesional Básica y en Ciclos Formativos, en la actualidad.

La construcción del 4º IES que culminará en breve, (actualmente Sección E.S.O. Zona Añoreta), no va a poder resolver toda la demanda de escolarización que tenemos para el curso del próximo año.

Por todo ello, y teniendo en cuenta la demanda de escolarización para los próximos cursos, se propone a la **CORPORACIÓN** la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**Primero.-** Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que se inicie el proceso de contratación de la redacción del proyecto del IES D3 en la zona de Parque Victoria de la Cala del Moral.

**Segundo.-** Que una vez realizado el proyecto se agilicen los trámites para la adjudicación inmediata de las obras.

Rincón de la Victoria 1 de octubre de 2018.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=25>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la Moción anteriormente trascrita.

**PUNTO N° 23.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=26>

**PUNTO N° 23.1.-DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=27>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los días **20 de julio de 2018 al 25 de septiembre** (números de orden comprendidos entre el **1688 al 2205**) ambos inclusive.

- Decreto de Alcaldía nº 1688 de fecha 20/7/2018, convocatoria Pleno ordinario 25 de julio de 2018.
- Decreto de Alcaldía nº 1689 de fecha 20/7/2018, autorizando compra de uniforme vía pública.
- Resolución del Concejal de Urbanismo nº 1690 de fecha 22/7/2018, licencia de obra mayor - MARG, camino viejo de velez, archivado en legajo nº 18/2017, relacionado con expte G:5592/2016, sldo licencia de obra para sustitución de cubierta de vivienda.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1691 de fecha 22/7/2018, concediendo licencia urbanística de obras menores a JMRS y reparación de saneamiento y pluviales inmueble el acebuchal.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1692 de fecha 22/7/2018, concediendo licencia de obras mayores 2015/0658 a D. BA, reforma interior y exterior de vivienda unifamiliar, reforma exterior de pintura y saneamiento de fachadas, cubiertas, derribo de escalera exterior, derribo de dos módulos elevación de jardín y reforma en piscina.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1693 de fecha 22/7/2018, concediendo licencia de obra menor para reforma de cocina a D. MPN. Expte 6182/18-LO
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1694 de fecha 23/7/2018 concediendo licencia urbanística de obras menores-2017/0724-LO - tabiquería y pavimentos ligeros, S.L., instalación de pérgola, inmueble, Avda del Mediterráneo nº 162.
- Decreto de Alcaldía nº 1695 de fecha 23/7/2018 adjudicación a Probisa Vías y Obras S.L.U. procedimiento abierto simplificado mejora del pavimento peatonal/rodado y accesibilidad en diferentes enclaves del término municipal de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 1696 de fecha 23/7/2018 concediendo ayuda empadronamiento recibo IBI a D. AMG.
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 1697 de fecha 23/7/2018 concediendo ayuda empadronamiento recibo IBI empadronamiento a D. GN.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 1698 de fecha 24/7/2018 archivo expediente por desistimiento titular, Dª EPG.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad nº 1699 de fecha 24/7/2018 concediendo licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. ABA.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 1700 de fecha 24/7/2018 calificación ambiental para restaurante y sala de celebraciones en urb. Cueva del Tesoro, 16, de la Cala del Moral. Aperturas - 1747/2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1701 de fecha 24/7/2018 concediendo licencia de obra a D. JTJ e/r D. AGM para alicatado de paños de patio. Expte 7255/18.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1702 de fecha 24/7/2018 concediendo licencia de obra expte 2018/0766.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1703 de fecha 24/7/2018 concediendo licencia de obra expte 2018/0658.
- Decreto de Alcaldía nº 1704 de fecha 25/7/2018 convocatoria de sesión extraordinaria de Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas el día a 30/07/2018 a las 08:40.
- Decreto de Alcaldía nº 1705 de fecha 25/7/2018 sobre adjudicación de contrato menor del servicio “Coordinación Seguridad y Salud de la ejecución del proyecto de mejora de las infraestructuras de la Urbanización Añoreta. Expte 7156/18
- Decretos de Alcaldía del 1706 al 1713 de fecha 25/7/2018 dando de baja en el padrón por caducidad a varias personas.
- Decreto de Alcaldía nº 1714 de fecha 25/7/2018 adjudicando el contrato de Coordinación, Seguridad y Salud proyecto de obras de mejora del pavimento peatonal/rodado y accesibilidad en diferentes enclaves de término municipal de Rincón de la Victoria. Expte 7155/18
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 1715 de fecha 25/7/2018 archivo expediente por desistimiento del titular. Expte 2607/18 (aperturas 1899/18).
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 1716 de fecha 25/7/2018 sobre ampliación de horario de cierre de establecimientos durante la feria de Torre de Benagalbon, 27-29 de julio de 2018. varios - 737/2018.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1717 de fecha 25/7/2018 concediendo licencia de obra mayor construcción de 3 viviendas en un edificio plurifamiliar en C/ La Victoria 34 , expte 2018/4427
- Decretos de Alcaldía del 1718 al 1721 de fecha 26/7/2018 dando de baja en el padrón por caducidad a varias personas.
- Decreto de Alcaldía nº 1722 de fecha 26/7/2018 aprobando mejora de infraestructura varias calles zona centro la Cala - Iniciacion: mejora de infraestructura varias calles zona centro La Cala. PIFS-2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 1723 de fecha 26/7/2018 aprobando la complementación del documento de aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela sita en Paseo Marítimo Ntra Sra. del Carmen nº 53, con la incorporación del plano aportado relativo al deslinde del dominio público. GEST 31/18.
- Resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo del nº 1724 al 1728 de fecha 26/7/2018 concediendo licencia de obras. Expte 717/18, 742/18, 733/18, 7/18 y 736/18.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad nº 1729 de fecha 26/7/2018 concediendo licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo del nº 1730 al 1732 de fecha 26/7/2018 concediendo licencia de obras. Exptes 7254/18, 7203/18 y 6988/18.
- Resolución del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Playas nº 1733 de fecha 26/7/2018 sobre autorización explotación de aprovechamientos del dominio público marítimo terrestre - usos náuticos no motorizados. pap18, D. ISR. Expte 1015/18.
- Resolución del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Playas nº 1734 de fecha 26/7/2018 sobre autorización explotación de aprovechamientos del dominio público marítimo terrestre - usos náuticos no motorizados. pap18, D. CMP. Expte 1026/18.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 1735 de fecha 26/7/2018 incoación para notificar a la reclamante y a la entidad Hidralia S.A. clave a-11/2018 – Dª MVFJ por daños reclamados a su vehículo con una tapa metálica. Expte 3621/18
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1736 de fecha 26/7/2018 concediendo licencia de primera ocupación vivienda unifamiliar en Calle Almenara nº 7. expte 3223/18
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1737 de fecha 26/7/2018 concediendo licencia de obra a Dª ACG reparación de tuberías en terraza. Expte 6120/18.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1738 de fecha 26/7/2018 concediendo licencia primera ocupación para vivienda con fines turísticos a D. GCC. Expte 3642/18.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1739 de fecha 26/7/2018 concediendo licencia de Primera Ocupación para vivienda turística a D. JMG. Expte 3643/18.
- Decreto de Alcaldía nº 1740 de fecha 27/7/2018 nombrando Alcalde acctal. Antonio Fernández Escobedo (3 al 9 de agosto). Expte 6295/17
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1741 de fecha 27/7/2018 Aprobación de Estudio de Detalle parcela A-2, UE.R-14 Huerta Julián.
- Decreto de Alcaldía nº 1742 de fecha 27/7/2018 sobre adjudicación procedimiento abierto simplificado suministro de cinco módulos de aseos para las playas del municipio de Rincón de la Victoria. Expte 5155/18
- Decreto de Alcaldía nº 1743 de fecha 27/7/2018 adjudicación procedimiento abierto suministro e instalación de varios elementos de juego en playas y paseos marítimos a la empresa Jopeva Montajes y Mantenimientos SL. Expte 3219/18.
- Decreto de Alcaldía nº 1744 de fecha 27/7/2018 adjudicación procedimiento abierto suministro e instalación de varios elementos de juego en playas y paseos marítimos a la empresa Juegos Rompan S.A. Expte 3219/18.
- Decreto de Alcaldía nº 1745 de fecha 27/7/2018 adjudicación procedimiento abierto suministro e instalación de varios elementos de juego en playas y paseos marítimos a la empresa Axaplay S.L. Expte 3219/18.
- Decreto de Alcaldía nº 1746 de fecha 27/7/2018 adjudicación procedimiento abierto suministro e instalación de varios elementos de juego en playas y paseos marítimos a la empresa Axaplay SL. (lote 2) Expte 3219/18.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad nº 1747 de fecha 27/7/2018 concediendo renovación de licencia tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. ARS. Expte 7422/18.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad nº 1748 de fecha 27/7/2018 concediendo renovación de licencia tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. APE. Expte 7193/18.
- Resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo desde el nº 1749 al 1757 de fecha 27/7/2018 concediendo licencia de obra. Exptes 2018/678, 2018/674, 2018/6319, 2018/668, 2018/666, 2018/662, 2018/659, 2018/648, 2018/734.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1758 de fecha 27/7/2018 protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado por actos terminados sin licencia o contraviniendo sus condiciones y procedimiento de legalización Dª CAB, C/ La Victoria nº 138. La Cala del Moral, relacionado con el expte.- 2014
- Resolución de Alcaldía nº 1759 de fecha 27/7/2018 concediendo alta en el registro de parejas de hecho entre Dª IMML y D. MVJ. (ruc 601/18)
- Resolución Alcaldía nº 1760 de fecha 27/7/2018 concediendo alta en la inscripción de registro de parejas de hecho a Dª AMPJL y D. JDJ. (ruc 600/18)
- Decreto de Alcaldía nº 1761 de fecha 27/7/2018 sobre adjudicación de contrato traslado restos nichos antiguos cementerio Benagalbón. Expte 6424/18



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 1762 de fecha 27/7/2018 sobre ayuda empadronamiento pago recibo IBI. Expte 6625/18
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1763 de fecha 30/7/2018 dando de baja titularidad del vado por venta de vivienda 2009. expte 7487/18
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 1764 de fecha 30/7/2018 archivo de expediente de declaración responsable para obrador de elaboración y envasado de productos de la pesca y acuicultura en C/ La Huerta, 3, de la Cala del Moral. aperturas - 1670/2016.
- Decreto de Alcaldía nº 1765 de fecha 30/7/2018 convocatoria de sesión extraordinaria de pleno el día 02/08/2018 a las 12:00.
- Decreto de Alcaldía nº 1766 de fecha 30/7/2018 sobre responsabilidad patrimonial por caída en la vía pública de D. ASM- Expte Clave a-31/2016 - Sección 20.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 1767 de fecha 30/7/2018 sobre calificación ambiental a Dª IDP, ampliación superficie LMA 1811 (tienda de regalos, restaurante y gourmet), Avda. Mediterráneo, 224, local, expte 1479/2015.
- Resolución de la Concejal Delegada de Régimen Interior nº 1768 de fecha 31/7/2018 desestimando el recurso de reposición interpuesto por Dª PLP contra resolución del Ayto de fecha 20/06/2018 en el procedimiento Ofic. 4 -27/18.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1769 de fecha 31/7/2018 cambio de titularidad de vado permanente y entrada de vehículos Comunidad de Propietarios la Pimienta Edf. Caliope. Expte 7468/18
- Resolución de Alcaldía nº 1770 de fecha 31/7/2018 concediendo alta en el registro de parejas de hecho entre Dª ASB y D. JPP (ruc 602/18)
- Resolución de Alcaldía nº 1771 de fecha 31/7/2018 adjudicación contrato menor implantación del servicio GECOR" en el ayuntamiento." 68/18 CNT.
- Resolución de Alcaldía nº 1772 de fecha 31/7/2018 autorizando contratación del servicio de "Análisis de situación retributiva actual, desarrollo de VPT, Plan Ordenación RRHH" 60/18 CNT.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Consumo nº 1773 de fecha 31/7/2018 inicio expediente sancionador por denuncia por vender bebidas alcohólicas fuera del horario permitido art. 3.1 decreto 167/2002.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1774 de fecha 31/7/2018 concediendo licencia de obras para emplastecido de paredes EXP. 2018/713
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1775 de fecha 31/7/2018 autorización de veladores anuales a D. LK para restaurante Katogui.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1776 de fecha 31/7/2018 concediendo licencia de ocupación de vía pública para la instalación de terrazas o veladores a D. SAR, restaurante miniatura el Empique.
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 1777 de fecha 01/8/2018 concediendo ayuda empadronamiento recibo IBI de diversos años a D. LCM.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Consumo nº 1778 de fecha 01/8/2018 inicio expediente sancionador tras denuncia por vender bebidas alcohólicas fuera del horario permitido en el establecimiento de "Whang Zhen QI art. 3.1 Decreto 167/2002.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1779 de fecha 1/8/2018 concediendo autorización para instalación de grua en C/ Cinema nº 8, expte 6312/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1780 de fecha 31/7/2018 concediendo licencia de obras en C/ SOTAVENTO. expte 6355/18.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1781 de fecha 1/8/2018 concediendo autorización licencia de obras a Dª ABMS para sustitución de ventanas en salón. exp. 2018/757
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1782 de fecha 1/8/2018 concediendo autorización de renovación de puesto de mercadillo de Rincón de la Victoria a Dª SARD, puesto nº 55. expte 7081/18.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Consumo nº 1783 de fecha 1/8/2018 por denuncia por vender bebidas alcohólicas fuera del horario permitido art. 3.1 Decreto 167/2002.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1784 de fecha 2/8/2018 primera ocupación vivienda para uso turístico.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1785 de fecha 2/8/2018 concediendo vado permanente a Dª LSC en C/ Antonio Machado nº 43.2. expte 4068/18.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 1786 de fecha 2/8/2018 sobre calificación ambiental para cafetería con despacho de pan y dulces sito en Avda. Mediterráneo, 131, bajo. Aperturas - 1904/2018.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1787 de fecha 2/8/2018 concediendo licencia de obras 2018/156 Conjunto Calabahía nº 3 bloque 10 4º A para reforma solería baño y cocina, a D. FSCN.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1788 de fecha 2/8/2018 concediendo licencia de obra para la CCPP Gran Sol III para adaptación de normativa piscina Expte 426/18
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1789 de fecha 2/8/2018 concediendo licencia de obras para la Farmacia Santa María C.B. para reforma de la misma. exp. 2018/793.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Consumo nº 1790 de fecha 2/8/2018 incoación procedimiento sancionador tras denuncia por vender bebidas alcohólicas fuera del horario permitido, establecimiento Whang Xhen Oi, art. 3.1 decreto 167/2002.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Consumo nº 1791 de fecha 2/8/2018 incoación procedimiento sancionador tras denuncia por vender bebidas alcohólicas fuera del horario permitido, establecimiento Whang Xhen Oi, art. 3.1 decreto 167/2002.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1792 de fecha 2/8/2018 concediendo baja vado 1664.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Consumo nº 1793 de fecha 2/8/2018 incoación procedimiento sancionador tras denuncia por vender bebidas alcohólicas fuera del horario permitido, establecimiento Whang Xhen Oi, art. 3.1 decreto 167/2002
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1794 de fecha 2/8/2018 concediendo cambio de titularidad de parcelas R1, R2 y R4 del sector UR-TB10 y revalidación de licencia de obras R-2 anteriormente de Armonía Málaga S.A.U. 0248/06-LOM, legajo 44/06 a nombre de Harmonia Malaga, Baremprix, S.L.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1795 de fecha 2/8/2018 concediendo licencia de obra para reforma de cocina, Lumon y toldo de aluminio a D. EDJ. Expte 2018/0776
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1796 de fecha 2/8/2018 concediendo licencia de obra para reforma de baño para Dª MLV. Expte 6408/18.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1797 de fecha 2/8/2018 concediendo licencia de obra para sustitución tejas rotas y agarre en cubierta para Dª AGM. Expte 7253/18.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 1798 de fecha 2/8/2018 sobre calificación ambiental para restaurante sito en Avenida de la Torre, 18-B, de Torre de Benagalbón. Aperturas - 1044/2011.
- Resolución del Alcalde nº 1799 de fecha 2/8/2018 incoando expediente de responsabilidad patrimonial por los daños reclamados por D. FRH e/r Dª JJT. 1324 CLAVE A-34/2016.
- Decreto de Alcaldía nº 1800 de fecha 2/8/2018 aprobación Plan de Seguridad y Salud "Obra mejora del pavimento rodado/peatonal y accesibilidad" en C/ Sevilla (tramo)"
- Resolución Alcaldía nº 1801 de fecha 2/8/2018 concediendo alta en el registro de parejas de hecho entre Dª GTP y D. BSB (ruc 603/18).
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 1802 de fecha 2/8/2018 desestimando alta en el padrón a Dª SFE y una persona más.
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 1803 de fecha 2/8/2018 certificado ubicación / Gala Esquinas / Calle Chile. Expte 7610/18.
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 1804 de fecha 2/8/2018 desestimando alta en padrón a Dª IRP.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1805 de fecha 2/8/2018 sobre rectificación entrada de vehículo por la capacidad del garaje Dª DSL. Expte 8930/17
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1806 de fecha 2/8/2018 de D. MAFP iniciación documentación para corrección de alineaciones de parcela en Avda Mediterráneo nº176.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Consumo nº 1807 de fecha 2/8/2018 incoación procedimiento sancionador "Bazar Alimentación" en Avda de Málaga 83 denuncia establecimiento por infracción art.3.1 Decreto 167/2003 venta bebidas alcohólicas fuera horario. Expte 7611/18
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 1808 de fecha 2/8/2018 cambio de titularidad del vado de taller mecánico, "Autorapid Motor".
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 1809 de fecha 2/8/2018 cambio de titularidad del vado de D. APC.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Consumo nº 1810 de 2/8/2018 concediendo licencia de animales potencialmente peligrosos a D. JEMG. Expte 7600/18.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1811 de fecha 2/8/2018 concediendo autorización veladores anuales al Restaurante Oriental Lin. Expte 6917/18.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 1812 de fecha 2/8/2018 concediendo vado permanente de la vivienda sita en C/ Chambel 30.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1813 de fecha 2/8/2018 documentación para licencia Primera Ocupación vivienda para uso turístico a Dª ILC.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1814 de fecha 2/8/2018 concediendo licencia de obra para soterramiento de línea de baja tensión. Adjunta planos en A3.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 1815 de fecha 3/8/2018 requiriendo al Gimnasio sito en C/ Acebuche nº 6 retirada de equipo de música tras medición acústica. Expte 797/18
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Consumo nº 1816 de fecha 3/8/2018 incoando expediente sancionador tras acta policía local denuncia por infracción Decreto 167/2002 art.37.3 (Casa Dragón)
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad nº 1817 de fecha 3/8/2018 concediendo alta en licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. JMMV.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal de Sanidad y Consumo nº 1818 de fecha 3/08/2018 incoando procedimiento sancionador tras denuncia por vender bebidas alcohólicas fuera del horario permitido art. 3.1 decreto 167/2002 al establecimiento Whang Xhen Oi.
- Decreto de Alcaldía nº 1819 de fecha 3/08/2018 adjudicando contrato para tapizado salón de plenos 12.055,23€, empresa Arte cortinas. Expte 6404/18.
- Decreto de Alcaldía nº 1820 de fecha 3/08/2018 aprobando el Plan de Seguridad y Salud para el "proyecto de obras de mejora del pavimento peatonal/rodado y accesibilidad en diferentes enclaves de término municipal de Rincón de la Victoria". (7155/18)
- Decreto de Alcaldía nº 1821 de fecha 3/08/2018 concediendo adjudicación de contrato de obras de acondicionamiento y adecuación de instalaciones municipales diversas. (6828/18)
- Resolución de la Concejala Delegada de RRHH, Régimen Interior y atención al residente extranjero nº 1822 de fecha 6/08/2018 concediendo número y nombre de las calles para promoción en sector UR C1 Parque Victoria". (6559/2018)
- Resolución de la Concejala Delegada de RRHH, Régimen Interior y atención al residente extranjero nº 1823 de fecha 6/08/2018 concediendo número y nombre de las calles para promoción en sector UR C1 Parque Victoria". (6569/18)
- Resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo de la 1824 a la 1828 de fecha 6/08/2018 concediendo licencias de obra menor. Expte 669, 807, 641, 633 y 2330/18.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 1829 de fecha 6/08/2018 incoando expediente sancionador al establecimiento Tulum Beach. Expte 5314/18
- Resolución del Concejal Delegado de Intervención nº 1830 de fecha 7/08/2018 concediendo ayuda por empadronamiento al IBI. Expte 6628/18
- Resolución del Concejal Delegado de Intervención nº 1831 de fecha 7/08/2018 concediendo devolución del descuento por empadronamiento del año 2017 a Dª SNL. Expte 7743/18.
- Resolución del Concejal Delegado de Transporte nº 1832 de fecha 7/08/2018 concediendo autorización municipal licencia de transporte escolar curso 2017/18. Daga Portillo hermanos formando parte de la UTE Cala y Rincon 5 - ruta desde Ayuntamiento al CEIP Gregorio Marañón y vuelta. sección 43.
- Resolución del Concejal Delegado de Transporte nº 1833 de fecha 7/08/2018 concediendo autorización licencia municipal transporte escolar Daga Portillo Hermanos S.L. - ruta desde las tres Marías al CEIP Gregorio Marañón y vuelta. 1845 - sección 43 - Resolución del Concejal Delegado de Transporte nº 1834 de fecha 7/08/2018 concediendo autorización licencia municipal transporte escolar 1846 – sección 43 - Daga Portillo Hermanos S.L. formando parte de la UTE Cala y Rincon 5 - sldo licencia transporte escolar para ruta las Tres Marías al Ceip Gregorio Marañón y vuelta. (1846/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Transporte nº 1835 de fecha 7/08/2018 concediendo autorización licencia municipal transporte escolar 1837 Sección 43 - autorización transporte escolar curso 2017-18 CEIP María del Mar Romera - Antonio Martín Criado S.L.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1836 de fecha 7/08/2018 incoando expediente sancionador tras denuncia Ley 7/2006 a D. ASN por consumo de alcohol en la vía pública.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1837 de fecha 7/08/2018 concediendo licencia de obra expte 2018/0798
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1838 de fecha 7/08/2018 incoando expediente sancionador tras denuncia Ley 7/2006 a D. ASN por consumo de alcohol en la vía pública.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1839 de fecha 7/08/2018 concediendo licencia de obra expte 2018/0759



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1840 de fecha 7/08/2018 incoando expediente sancionador tras denuncia Ley 7/2006 a D. MFG por estar vociferando en la Plaza del Señorío. (4732/18)
- Resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo del nº 1841 al 1848 de fecha 7/08/2018 concediendo licencias de obra.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1849 de fecha 7/08/2018 concediendo licencia de obras a la Comunidad de Propietarios Edf. Torrevigia.
- Resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo del nº 1850 al 1856 de fecha 7/08/2018 concediendo licencias de obra.
- Resolución del Concejal Delegado de RRHH, Régimen Interior y Censo nº 1857 de fecha 8/08/2018 autorizando la inscripción del Cortijo las casillas (7817/18)
- Resolución del Concejal Delegado de RRHH, Régimen Interior y Censo nº 1858 de fecha 8/08/2018 autorizando alta y cambio de domicilio en padron / a D. SEB. (6874/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Intervención nº 1859 de fecha 8/08/2018 concediendo bonificación pago tasa control posterior inicio actividad servicio a Dª MMRG. (5547/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1860 de fecha 8/08/2018 autorización de ocupación para acopio de material en parcela sur nuevo IES D4-22.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1861 de fecha 8/08/2018 autorización de ocupación para acopio de material en parcela sur nuevo IES D4-22.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1862 de fecha 8/08/2018 concediendo licencia de obras a Comunidad Propiedad el torcal.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1863 y 1864 de fecha 8/08/2018 concediendo licencia de obra exptes 718 y 719/18.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 1865 de fecha 8/08/2018 concediendo calificación ambiental para comercio,bar-restaurante y salón de celebraciones (Fase II) sito en Urb. Cueva del Tesoro, 16. Aperturas - 1920/2018.
- Resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo desde el nº 1866 al 1869 de fecha 8/08/2018 concediendo licencias de obra.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1870 de fecha 8/08/2018 concediendo licencia de ocupación de vía pública para la instalación de terrazas o veladores. – D. EJM, Restaurante Rincón de Emilio.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1871 de fecha 8/08/2018 desestimando recurso de reposición por D. APC e/r Vallehermoso División Promoción SAU. (10390/17)
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad nº 1872 de fecha 8/08/2018 estimando el recurso de reposición al ACTA 4629 por infracción a la ordenanza de animales a D. BAR. (9625/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1873 de fecha 8/08/2018 incoando procedimiento sancionador a D. PPPP ACTA denuncia LEY 7/2006 por estar vociferando. (4735/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1874 de fecha 8/08/2018 por estar consumiendo alcohol en la vía pública ACTA denuncia a D. BVM. (4738/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1875 de fecha 8/08/2018 concediendo licencia de obra mayor. (6595/18)
- Decreto de Alcaldía nº 1876 de fecha 9/08/2018 ampliación plataforma para caseta junto a restaurante los gabrieles. (6595/18)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del concejal Delegado de Vía Pública nº 1877 de fecha 9/08/2018 concediendo autorización para ocupación de vía pública con materiales en antiguo colegio de la Cala del Moral. (7538/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1878 de fecha 9/08/2018 concediendo licencia de obras. expte. 2018/815
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1879 de fecha 9/08/2018 concediendo autorización para ocupación de vía pública en C/ Mediodía IES D4+B2. (7013/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1880 de fecha 9/08/2018 concediendo licencia de obra expte 2018/0740.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1881 de fecha 9/08/2018 concediendo autorización licencia de obras a comunidad de propietarios edf. Julia. exp. 2018/725
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1882 de fecha 9/08/2018 vado permanente a D. JMCS en Avda de la Torre, las 4 Estaciones, Otoño 2. expte 6675/18
- Resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1883 y 1884 de fecha 9/08/2018 concediendo licencias de obras exptes724 y 722/18
- Resoluciones del Concejal Delegado de Educación del nº 1885 a 1888 de fecha 10/08/2018 sobre obras de mejoras en centros escolares verano 2018. expte 5410.
- Decreto de Alcaldía nº 1889 de fecha 10/08/2018 designando Alcaldesa acctal (18 al 26 agosto 2018) Josefa Carnero Pérez.
- Decreto de Alcaldía nº 1890 de fecha 10/08/2018 rehabilitación y adecuación de parques y jardines de Rincón de la Victoria. 18/17 CNT (2848/17)
- Decreto de Alcaldía nº 1891 de fecha 10/08/2018 de convocatoria de sesión extraordinaria y urgente de pleno el día a 13/08/2018 a las 09:30 de este Excmo Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 1892 de fecha 10/08/2018 sobre régimen retributivo de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. (4631/16)
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad nº 1893 de fecha 13/08/2018 solicitando al limpieza del solar a Suncoast Investment S.A solar sito en C/ Julio Romero de Torres 2 Bis a petición de CCCPP Edf. Libra. (4213/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad nº 1894 de fecha 13/08/2018 solicitando desbroce y desratización de parcela C/ Belice a petición de CCCPP Mar Paraíso Golf. (5966/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1895 de fecha 13/08/2018 reclamando limpieza y vallado de parcela en C/ Sevilla nº 20. (4205/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1896 de fecha 13/08/2018 sobre caducidad de solicitudes inscripción en el registro municipal de demandantes de vivienda protegida. (7867/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1897 de fecha 13/08/2018 sobre caducidad de solicitudes inscripción en el registro municipal de demandantes de vivienda protegida. (7867/18) (No válida)
- Resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo del nº 1898 al 1908 de fecha 14/08/2018 concediendo licencias de obras menores.
- Decreto de Alcaldía nº 1909 de fecha 15/08/2018 adjudicación construcción de 395 pasarelas de hormigón en playas del municipio. (7926/18)
- Decreto de Alcaldía nº 1910 de fecha 15/08/2018 adjudicación compra de mobiliario para oficinas de compras y contratación. (7626/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Medio Ambiente nº 1911 de fecha 16/08/2018 adjudicación contrato para realizar jornadas de primeros auxilios y desfibrilación. (7941/18)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Medio Ambiente nº 1912 de fecha 16/08/2018 adjudicando contrato para limpieza determinados edificios municipales. (7940/18)
- Decreto de Alcaldía nº 1913 de fecha 16/08/2018 adjudicación compra para adquisición de monitores. (6507/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1914 de fecha 16/8/2018 licencia de primera ocupación para fines turísticos en Calaflores nº 1, esc 3, planta 3. (6570/18)
- Resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo del nº 1815 al 1923 de fecha 16/08/2018 concediendo licencias de obras menores.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1924 de fecha 16/8/2018 concediendo licencia de obra mayor-2017/0136-LOM - Baby Sur SL, reforma y ampliación de vivienda, Avda de la Axarquia 28 casa 3 conjunto Rubimar, archivado en obras menores favorables/2017, por Baby Sur., iniciación.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1925 de fecha 16/8/2018 concediendo licencia de obra menor en C/ Girasol.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1926 de fecha 16/8/2018 concediendo licencia de obra expte 2018/0771.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1927 de fecha 16/8/2018 licencia urbanística de obras menores expte 2017/1008 reforma de vivienda C/ Pepe Carrasco nº 18, a D. CABR, archivado en obras menores favorables/2017, por D. ABR.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1928 de fecha 16/8/2018 concediendo permiso para ocupación de vía pública con plataforma elevadora a la comunidad propietarios edificio Domingo. (7293/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1929 de fecha 16/8/2018 licencia urbanística de obras menores en C/ Ruiz de Alarcón nº 48. expte 7167/18
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1930 de fecha 16/8/2018 concediendo licencia de obra sustitución torre refrigeración del grupo eléctrico por aerorefrigerador en central. 7126/18
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1931 de fecha 16/8/2018 concediendo licencia de ocupación de vía pública para la instalación de terrazas o veladores anual en Avda de CotoMar nº 2. (2981/18)
- Resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo del nº 1932 al 1946 de fecha 16/08/2018 concediendo licencias de obras menores.
- Decreto de Alcaldía nº 1947 de fecha 17/08/2018 nombrando Secretario Acctal Don Rafael Sánchez García a 17 agosto al 4 septiembre 2018 (ambos inclusive)
- Decreto de Alcaldía nº 1948 de fecha 17/08/2018 adjudicando el contrato para la realización de los folletos Cueva del Tesoro. (7335/18)
- Decreto de Alcaldía nº 1949 de fecha 17/08/2018 adjudicando el contrato para la compra de rótulos a Mainake Rótulos Cerámicos. (7616/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1950 de fecha 18/8/2018 cambio de titularidad de vado nº 570, adjunta escritura. (8049/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1951 de fecha 18/8/2018 licencia de ocupación de vía pública para la instalación de terrazas o veladores. - veladores-a en Avda del Mediterráneo 139, establecimiento "Pad Hai Hok".( 1889/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1952 de fecha 18/8/2018 concediendo licencia de obras para cerramiento de local comercial en conjunto Playa Victoria. (6310/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 1953 de fecha 20/8/2018 liquidaciones 2018. (4071/18)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resoluciones del Concejal Delegado de Economía y Hacienda desde la nº 1954 a la 1957 de fecha 20/8/2018 ayuda empadronamiento pago recibo IBI 2017. expte 7061, 7064, 7066 y 7067/18.
- Resolución de Alcaldía nº 1958 de fecha 20/08/2018 concediendo alta en el registro parejas de hecho Dª SMMM y D. ECJ (ruc 604/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1959 de fecha 20/8/2018 concediendo licencia urbanística de obras menores-2016/0905-LO a D. ASL, obras varias en vivienda, inmueble, carretera de benagalbon, el Acebuchal nº 13, archivado en obras menores favorables 2017 .
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1960 de fecha 20/8/2018 concediendo licencia urbanística de obras menores – D. JAAM, instalación de pérgola, inmueble, Calle Gardenias s/n Las Zorreras, archivado en obras menores favorables/2018.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1961 de fecha 20/8/2018 concediendo licencia urbanística de obras menores a D. JAM para reforma de cocina, inmueble, en Avda del Mediterraneo nº 205, archivado en obras menores favorables 2017.
- Resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo desde la nº 1962 a la 1964 de fecha 21/8/2018 concediendo licencias de obras, exptes 0793, 799 y 785/2018.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1965 de fecha 21/8/2018 concediendo licencia de obra menor para reforma de piso en C/ Antonio de Hilario 2
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1966 de fecha 21/8/2018 concediendo licencia urbanística de obras menores 2017-0986 para reforma de vivienda y local en C/ José María Doblas nº 24, D. MALR, archivado en obras menores favorables 2017.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1967 de fecha 21/8/2018 concediendo licencia urbanística de obras menores-2017/570-LO – D. AMRR, vallado y desbroce de parcela, parcela, río Granadillas los cañas, archivado en obras menores favorables 2017.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1968 de fecha 21/8/2018 aprobación anteproyecto para licencia de obra parcela comercial ut-3 para construcción de un supermercado en la parcela C/ Pepa Flores con C/ Escalibur exp. 2659/2018.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Consumo nº 1969 de fecha 21/8/2018 desestimando recurso de reposición a Dª RVM, asador de pollos y comida para llevar, C/ Poeta Manuel Alcantara, 7 edf Marfena II, local 2, aperturas - 1400/2014.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1970 de fecha 21/8/2018 aprobación de estudio de detalle –D. RCS, paseo marítimo Ntra Sra del Carmen nº 13 Rincón de la Victoria, ampliación de vivienda, estudio de detalle para reforma de vivienda,
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 1971 de fecha 21/8/2018 concediendo ayuda empadronamiento pago recibo IBI 2017. (7958/18)
- Decreto de Alcaldía nº 1972 de fecha 22/08/2018 adjudicando servicios complementarios al parque zoosanitario municipal 56/18 CNT.
- Decreto de Alcaldía nº 1973 de fecha 22/08/2018 adjudicando contrato menor soporte microinformática. (8038/18).
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 1974 de fecha 22/8/2018 concediendo ayuda empadronamiento pago recibo IBI. (6331/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1975 de fecha 22/8/2018 sobre rectificación de error en licencia de obra de fecha 8/05/2018, apartado A). expte 3538/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1976 de fecha 22/8/2018 sobre renovación licencia obras 9252/2015-G.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1977 de fecha 22/8/2018 concediendo licencia obra menor para soterramiento de tubería en Calle Vencejo 8, se incluye informe pericial. (7407/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1978 de fecha 22/8/2018 licencia de obra mayor-2016/0603-LOM, para construcción de vivienda unifamiliar aislada, construcción de vivienda unifamiliar aislada en Bda. los Cabreras nº 2 de Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1979 de fecha 22/8/2018 concediendo licencia de obras 2018/907 para cambio de ventana por puerta y arreglo de solería en c/ aguacate nº 19.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1980 de fecha 23/8/2018 concediendo licencia de obra menor en C/ Rosal nº 32. (7490/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1981 de fecha 23/8/2018 incoando de procedimiento sancionador a D. MDN por infracción urbanística en C/ Vencejo nº 2. (4118/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1982 de fecha 23/8/2018 sobre licencia de obra expte 2018/0802.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1983 de fecha 23/8/2018 concediendo licencia de vado (ocupación de dominio público) – D. MVR. (7766/17)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1984 de fecha 23/8/2018 sobre licencia de ocupación de vía la pública para la instalación de terrazas o veladores-A TC tapas 2015, S.L. (2248/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1985 de fecha 23/8/2018 concediendo licencia de obra para reforma de baño en Avda de los Pintores nº 3, bloque 1, 2º C. (7574/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1986 de fecha 23/8/2018 concediendo licencia de obra. 805/18
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1987 de fecha 23/8/2018 concediendo licencia de obra expte 2018/0809.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1988 de fecha 23/8/2018 concediendo licencia de ocupación de vía publica para la instalación de terrazas o veladores, bodega la Jareña. (7575/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1989 de fecha 23/8/2018 concediendo licencia de obra 2018/0810 cambio de puerta y enlucido de pared en C/ Cortijo Blanco nº 52.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1990 de fecha 23/8/2018 licencia de ocupación de vía a pública para la instalación de terrazas o veladores. - veladores-A Lingling Lai.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1991 de fecha 23/8/2018 concediendo licencia de obra expte 2018/0768
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 1992 de fecha 23/8/2018 sobre ayuda empadronamiento pago recibo IBI.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1993 de fecha 23/8/2018 concediendo licencia de ocupación de vía a pública para la instalación de terrazas o veladores. - veladores-a D. MLFP. (7766/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1994 de fecha 24/8/2018 concediendo licencia de obra expte 2018/0806.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1995 de fecha 24/8/2018 incoando expediente sancionador por estar bebiendo en las zona de la Cueva del Tesoro, por infracción a la Ley 7/2006. (4434/18)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad nº 1996 de fecha 24/8/2018 concediendo licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. (8212/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1997 de fecha 24/8/2018 concediendo cambio de titularidad de vado permanente a favor de Dª ABS (8208/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1998 de fecha 24/8/2018 autorización de renovación de puesto de mercadillo rincón, D. MCP puesto nº 72.
- Decreto de Alcaldía nº 1999 de fecha 24/8/2018 sobre plan de coordinación seguridad y salud proyecto de mejora de las infraestructuras de la urb. Añoreta (Torre de Benagalbón)
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2000 de fecha 26/8/2018 sobre devolución tasa licencia obras e ICIO por duplicidad a D. JMH.(8204/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2001 de fecha 27/8/2018 sobre licencia proyecto básico de 64 viviendas en parcela 5P5-1 del polígono 2 de la UE.R-14. (2254/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2002 de fecha 27/8/2018 sobre ayuda empadronamiento recibo IBI a D. MCC. (8235/18)
- Decreto de Alcaldía nº 2003 de fecha 27/8/2018 rectificación de errores en la concesión del servicio parque zoosanitario 56/18 CNT. (5197/18)
- Decreto de Alcaldía nº 2004 de fecha 28/8/2018 sobre obras adecuación a normativa piscina de Benagalbón 17/18 CNT.
- Decreto de Alcaldía nº 2005 de fecha 28/8/2018 obras adecuación a normativa piscina de Calle Malvaloca CNT 16/18.
- Decreto de Alcaldía nº 2006 de fecha 28/8/2018 sobre delegaciones de servicios. (8236/18)
- Decreto de Alcaldía nº 2007 de fecha 28/8/2018 coordinación ss obra mejora accesibilidad en varios puntos del municipio. (7448/18)
- Decreto de Alcaldía nº 2008 de fecha 28/8/2018 sobre revisión de ascensores OCA 2018. 58/18 CNT.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2009 de fecha 28/8/2018 sobre licencia de obras para reforma de aseo en local C/ Córdoba nº 27 edif. Sagrado Corazón (8120/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2010 de fecha 28/8/2018 licencia de obra en C/ el Tunel 18. (8209/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2011 de fecha 28/8/2018 concediendo licencia de obra mayor a D. JACM, revalidación de licencia de obra expte 460/06-LOM, Calle Azahar nº 25, Urb Cotomar.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2012 de fecha 28/8/2018 concediendo licencia de obras 2018/811 tirar muros y rehacerlos y colocación de solería en C/ Verdial nº 33 Edif. Olimar I.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2013 de fecha 28/8/2018 concediendo licencia de parcelación urbanística a Dª IMS tras solicitud de segregación de parcela con división de vivienda en Calle Picadero nº 2.
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2014 de fecha 29/8/2018 generación de créditos por ingreso subvención Junta de Andalucía Ley de Dependencia, ayuda a domicilio junio 2018
- Decreto de Alcaldía nº 2015 de fecha 29/8/2018 50/2018 adjudicación obras de mejora y accesibilidad en el campo de fútbol de Rincón de la Victoria (pifs 2017) 50/18 CNT.
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2016 de fecha 29/8/2018 ayuda empadronamiento recibo IBI 2017 a Dª EMNB. (7740/18)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2017 de fecha 29/8/2018 generación de créditos por ingreso subvención Junta de Andalucía refuerzo de los servicios sociales comunitarios en materia de renta mínima de inserción social. (8321/18).
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2018 de fecha 29/8/2018 ayuda empadronamiento recibo IBI - Solandymar S.L.
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2019 de fecha 29/8/2018 ayuda pago recibo IBI 2017 empadronamiento a D. MLB. (5214/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2020 de fecha 29/8/2018 concediendo licencia de obras exp. 2018/894.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2021 de fecha 29/8/2018 concediendo licencia de obras para reforma de baño en Edif. Levante. (7722/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2022 de fecha 29/8/2018 concediendo licencia de obra para Av. del Golf 6.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2023 de fecha 29/8/2018 incoando expediente sancionador por permanecer en la vía pública bebiendo alcohol D. JLR infracción Ley 7/2006. (8286/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2024 de fecha 29/8/2018 concediendo licencia de obra (expte 2018/0893)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2025 de fecha 29/8/2018 concediendo licencia de obras a Dª OAG. (7633/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2026 de fecha 30/8/2018 paralización inmediata de la actividad de almacén de pesca. Expedientes de licencia de actividades calificadas ambientalmente.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2027 de fecha 30/8/2018 concediendo licencia de obras a D. OAMG. Expte 8066/18
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2028 de fecha 30/8/2018 concediendo licencia de obra para reparación de baño, cocina y cambio de cierre acristalado en C/ Verdial nº 1.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2029 de fecha 30/8/2018 concediendo licencia de obras a D. RCS. Expte 8045/18
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2030 de fecha 30/8/2018 licencia de primera ocupación fines turísticos a Dª VER.(6034/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2031 de fecha 30/8/2018 concediendo licencia de obras rep. Comunidad de Propietarios la Caracola.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2032 de fecha 30/8/2018 concediendo licencia de obra menos para Conj Echevarría 2 en Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2033 de fecha 30/8/2018 concediendo licencia de obras a D. EVG. (8037/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2034 de fecha 30/8/2018 concediendo licencia de obra menor para forrado de pared de corcho pladur.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2035 de fecha 30/8/2018 concediendo licencia de obras exp 2018/796
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2036 de fecha 30/8/2018 licencia de obra expte 2018/0799.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2037 de fecha 30/8/2018 concediendo licencia de obras. (8023/18).
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2038 de fecha 30/8/2018 concediendo licencia obra menor para restauración de bancal de tierra en C/ Gladiolos. (7434/18)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2039 de fecha 30/8/2018 licencia de obras 2018/902.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2040 de fecha 30/8/2018 solicitando licencia de obras exp. 2018/908 cambio de puerta de entrada y solería Avda. Virgen de la Candelaria nº 12
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2041 de fecha 30/8/2018 concediendo licencia de obra menor. (7931/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2042 de fecha 30/8/2018 concediendo licencia de obra menor. (911/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2043 de fecha 30/8/2018 concediendo licencia de obras. (7993/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2044 de fecha 30/8/2018 concediendo licencia de obras exp. 2018/617 rep. comunidad de propietarios la pérgola.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2045 de fecha 30/8/2018 concediendo licencia de obras exp. 2018/786
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2046 de fecha 31/8/2018 concediendo licencia urbanística de obras menores 142/18 para cambio de uso de local a vivienda Paseo Adolfo Gálvez Toro nº 6. (8104/018)
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2047 de fecha 31/8/2018 concediendo ayuda empadronamiento pago recibo IBI. (6330/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2048 de fecha 31/8/2018 concediendo baja del vado nº 801, (relacionado con expte. 8316)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2049 de fecha 02/9/2018 estimando recurso de reposición en cuanto a la anulación resolución de 30/01/2018 referente al archivo del procedimiento de protección de la legalidad urbanística incoado contra D. LRG en C/ Rosales 26. (12278/18-PLU)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2050 de fecha 02/9/2018 concediendo licencia de obra para tirar cocina y baño en C/ el Higueral 1.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2051 de fecha 02/9/2018 denegando licencia urbanística de obras menores – Dª AGF cambio de azulejos en cocina, inmueble, Calle Punta Umbría 8 pta. A4, archivado en obras menores favorables/2017.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2052 de fecha 03/9/2018 concediendo autorización de renovación de puesto de mercadillo rincón social Nº 109 a Dª MNSMG.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2053 de fecha 03/9/2018 concediendo licencia de obra para cambio de suelos en C/ Sierra de las Nieves.
- Resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo desde la nº 2054 a la 2058 de fecha 03/9/2018 concediendo licencia de obras. Exptes 942, 941, 8248, 939/18.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2059 de fecha 03/9/2018 licencia de obra mayor-2017/0730-LOM – D. XAR, construcción de vivienda y piscina, Calle Rosales nº 27.
- Decreto de Alcaldía nº 2060 de fecha 04/9/2018 sobre aprobación Plan Seguridad y Salud obra Proyecto de mejora de la accesibilidad en varios puntos del municipio".
- Resolución de Alcaldía nº 2061 de fecha 04/09/2018 concediendo alta en el registro de parejas de hecho entre Dª ASM y D. ANC. (605/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2062 de fecha 04/9/2018 concediendo licencia de obras. expte 2018/935
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2063 de fecha 04/9/2018 concediendo licencia de obra 393/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2064 de fecha 04/9/2018 concediendo licencia urbanística de obras menores-2017/0222-LO – D. ABG, reparaciones varias en interiores, paseo marítimo Ntra Sra del Carmen 5.
- Resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo desde la nº 2065 a la 2069 de fecha 04/9/2018 concediendo licencias de obras 943, 6805, 935, 8162 y 8155/18.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2070 de fecha 05/9/2018 concediendo licencia de obra mayor a D. JPGG construcción de 60 viviendas, UE R-14, parcela P1A-1 del polígono 2 (Huerta Julián). Archivado en legajo nº 11/2016, concedida ampliación de licencia (sótano) 24/11/2017.
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2071 de fecha 05/9/2018 incoando procedimiento sancionador a Dª LM-PS por estar consumiendo bebidas en la vía pública. (5320/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2072 de fecha 05/9/2018 acta denuncia Ley 7/2006 a D. PPPP por estar consumiendo bebidas en la vía pública. (4735/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2073 de fecha 05/9/2018 acta denuncia Ley 7/2006 a D. ASN por estar consumiendo bebidas en la vía pública. (7336/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2074 de fecha 05/9/2018 acta denuncia Ley 7/2006 a Dª MFG por estar consumiendo bebidas en la vía pública. (7432/18).
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2075 de fecha 05/9/2018 generación de créditos por ingreso de la Hdad Ntra Sra de los Dolores para gastos diversos de la banda municipal de música de Rincón de la Victoria. (8365/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2076 de fecha 05/9/2018 sobre protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado por actos terminados sin licencia o contraviniendo sus condiciones y procedimiento de legalización – D. ACS, D. APC, parcela 1130, polígono 6. (9873/17)
- Decreto de Alcaldía nº 2077 de fecha 6/9/2018 reestructuración de áreas delegaciones de servicios, rectificación de errores. (8236/18)
- Resolución de Alcaldía nº 2078 de fecha 6/9/2018 relativa a la inscripción en el registro de parejas de hecho entre D. AFCG y Dª RSMPM (ruc 606/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2079 de fecha 6/9/2018 concediendo entrada de vehículos a Dª MIH. (8031/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2080 de fecha 6/9/2018 concediendo licencia urbanística de obras menores – D. JBG, acondicionamiento de local comercial, inmueble, Avda del Mediterráneo nº 130. (10939/17-LO)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2081 de fecha 6/9/2018 infracción urbanística – Dª SOM, cerramiento de terraza en los delgados La Cala del Moral. (7916/16-PLU)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2082 de fecha 7/9/2018 concediendo vado entrada de carruajes para C/ Velázquez 10. (8047/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2083 de fecha 7/9/2018 concediendo licencia de ocupación de vía a pública para la instalación de terrazas o veladores-s EGFB. (2238/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2084 de fecha 7/9/2018 incoación expediente sancionador por vender bebidas alcohólicas fuera del horario permitido art. 3.1 Decreto 167/2002 (expte 7541/18)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2085 de fecha 7/9/2018 concediendo ayuda empadronamiento IBI 2017 (7744/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2086 de fecha 7/9/2018 concediendo ayuda empadronamiento recibo IBI 2017. (8560/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2087 de fecha 7/9/2018 incoando expediente sancionador tras denuncia por vender bebidas alcohólicas fuera del horario permitido art. 3.1 Decreto 167/2002 Whang Zen Gi.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2088 de fecha 7/9/2018 concediendo veladores anuales Hotel Elimar.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2089 de fecha 7/9/2018 concediendo ocupación de vía pública para instalación de vallado en C/ Miró nº 9.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2090 de fecha 7/9/2018 concediendo autorización para instalación de maquina elevadora en la vía pública rep. CCPP edf. Rafael Alberti.
- Resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo de la nº 2091 a la 2098 de fecha 10/9/2018 concediendo licencias de obras exptes nº 952, 953, 951, 949, 948, 676, 10643, 950/18
- Decreto de Alcaldía nº 2099 de fecha 10/09/2018 adjudicación servicio de control de plagas en el municipio (DDD) a D. JAVG por la cantidad de 14.999,76€.
- Decreto de Alcaldía nº 2100 de fecha 10/09/2018 sobre adjudicación reparación socavones a la empresa Patrimonio Cuatro S.L. por la cuantía de 14.998,65€
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2101 de fecha 10/9/2018 concediendo autorización para celebración de fiesta en Cafetería Heladería D'Ensueño
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2102 de fecha 10/9/2018 concediendo licencia de legalización dentro del expte 1006/2016-PLU.
- Resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo de la nº 2103 a la 2107 de fecha 10/9/2018 concediendo licencias de obras, exptes 8353/18-S, 957, 959, 7140, 8417/18
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2108 de fecha 11/9/2018 organización de eventos (cultura) - XXV Concurso Tradicional de Verdiales de Benagalbón 2018.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2109 de fecha 11/9/2018 concediendo licencia de ocupación de vía pública para la instalación de terrazas o veladores-A a D. ARH, Restaurante la Viña de Antonio.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2110 de fecha 11/9/2018 autorización de renovación de puesto de mercadillo-rincon, a D. JFR puesto nº 14.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2111 de fecha 11/9/2018 concediendo licencia de ocupación de vía pública para la instalación de terrazas o veladores anuales-A, D. ARH, la Viña de Antonio.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2112 de fecha 11/9/2018 paralización restaurante sito en el Club Derramar. 8609/18
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2113 de fecha 11/9/2018 incoando expediente sancionador por denuncia acta infracción ley 7/2006, consumo de bebidas en la vía pública en la zona de la Cueva del Tesoro. (8625/18)
- Resolución de Alcaldía nº 2114 de fecha 12/09/2018 concediendo alta en el registro de pareja de hecho entre Dª MSDC y D. MGG (ruc 607/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2115 de fecha 12/9/2018 concediendo veladores anuales en Avda del Mediterráneo nº 67, Bar Gitano.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2116 de fecha 12/9/2018 concediendo cambio titular vado en C/ Frigiliana, Edif. Jul 41, local 1. expte 8231/18



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2117 de fecha 12/9/2018 concediendo cambio de titularidad de entrada de vehículos de Dª MJR a JPMR. 8628/18
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2118 de fecha 12/9/2018 incoando expediente sancionador a D. JRZN por consumir bebidas en el parque infantil los Olivos infracción ley 7/2006. (8663/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2119 de fecha 12/9/2018 concediendo autorización veladores semestrales a D. GAH, establecimiento La Chiringa. (1708/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2120 de fecha 12/9/2018 incoando expediente sancionador por infracción ley 7/2006 por consumir bebidas a D. PAGV. (8674/18)
- Decreto de Alcaldía nº 2121 de fecha 12/9/2018 convocatoria de sesión ordinaria de Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos el día 17/09/2018 a las 10:00 de este Excmo Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
- Resolución de Alcaldía nº 2122 de fecha 12/9/2018 concediendo baja en registro parejas de hecho de forma unilateral a petición de Dª MOC. (ruc 390/13)
- Resolución de Alcaldía nº 2123 de fecha 12/9/2018 adjudicando contratos suministros (1000 pins por la cantidad de 761,09€) área de protocolo. (6404/18)
- Resolución de Alcaldía nº 2124 de fecha 12/9/2018 adjudicación contrato coordinación seguridad y salud alumbrado y mejora del pavimento peatonal y accesibilidad en C/ Roque nublo y Carril de Mérida. (8065/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2125 de fecha 13/9/2018 concediendo licencia de obra expte 2018/0614-LOM.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2126 de fecha 13/9/2018 concediendo licencia de obra mayor, expte 2018/025 para vivienda unifamiliar en C/ Faro nº 23 DMGP.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2127 de fecha 13/9/2018 sobre autorización de toldo a Dª MCCC en Avda. del Mediterráneo, 164, TUK TUK NOODLES. (7762/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2128 de fecha 13/9/2018 incoando expediente sancionador a D. JAGM por consumir bebidas en la vía pública (parque infantil de los Olivos) por infracción ley 7/2006. (8700/18)
- Decreto de Alcaldía nº 2129 de fecha 13/9/2018 adjudicación contrato suministros área de protocolo para remodelación del salón de plenos. (6404/18)
- Decreto de Alcaldía nº 2130 de fecha 13/9/2018 adjudicación procedimiento abierto simplificado asfaltado en el municipio y acondicionamiento caminos rurales. (4544/18)
- Decreto de Alcaldía nº 2131 de fecha 13/9/2018 adjudicación procedimiento abierto simplificado plan de asfaltado municipal. (4543/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2132 de fecha 13/9/2018 modificaciones proyecto de reparcelación UR.R-2 instalada por la mercantil Highline Residence Parque Victoria S.L. (34/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2133 de fecha 13/9/2018 sobre sustitución del 10% de aprovechamiento medio correspondiente a la UE TB-33 A del Texto Refundido del PGOU municipal por una indemnización económica que se fija en 37.042,99€. (11380/17)
- Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos nº 2134 de fecha 14/9/2018 concediendo a Dª MCSR la reducción de jornada en un tercio solicitada. (8643/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2135 de fecha 14/9/2018 concediendo licencia de obra expte 2018/0913.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 2136 de fecha 14/9/2018 incoando expediente sancionador por denuncia por vender bebidas alcohólicas fuera del horario permitido art. 3.1 decreto 167/2002, establecimiento Whang Zhen Qi. (7545/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 2137 de fecha 14/9/2018 incoando expediente sancionador por denuncia por vender bebidas alcohólicas fuera del horario permitido art. 3.1 decreto 167/2002, establecimiento Whang Zhen Qi (7544/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 2138 de fecha 14/9/2018 incoando expediente sancionador por denuncia por vender bebidas alcohólicas fuera del horario permitido art. 3.1 decreto 167/2002, establecimiento Whang Zhen Qi (7542/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 2139 de fecha 14/9/2018 incoando expediente sancionador por denuncia por vender bebidas alcohólicas fuera del horario permitido art. 3.1 decreto 167/2002, establecimiento Whang Zhen Qi (7540/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2140 de fecha 14/9/2018 incoando expediente sancionador por beber en la zona del parque de los Olivos a D. CMG por infracción ley 7/2006. (8727/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2141 de fecha 14/9/2018 concediendo autorización para puesto castañas en Avda del Mediterráneo junto a Carrefour Express. (8589/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2142 de fecha 14/9/2018 ocupación de vía publica con vallas en C/ Málaga Virgen, ampliación Ebar. (7909/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2143 de fecha 14/9/2018 incoando expediente sancionador por estar consumiendo bebidas en la zona Castillo Bezmiliana a D. ACC infracción ley 7/2006. (8704/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2144 de fecha 14/9/2018 incoando expediente sancionador por estar consumiendo bebidas en la zona Castillo Bezmiliana a D. RGC infracción ley 7/2006. (8704/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2145 de fecha 14/9/2018 incoando expediente sancionador por estar consumiendo bebidas en la zona Castillo Bezmiliana a D. ACC infracción ley 7/2006. (8704/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2146 de fecha 17/9/2018 aprobación liquidaciones (4071/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2147 de fecha 17/9/2018 generación de créditos por ingreso de la Junta de Andalucía por Delegación plazas por dependencia (estancia diurna) octubre 2017-julio 2018
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2148 de fecha 17/9/2018 cambio de titulares en reserva de espacio. (8602/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2149 de fecha 18/9/2018 resolución definitiva infracción urbanística sin alegación, obras de ampliación ocupando dominio publico del Chiringuito "al Rolo" careciendo de licencia. (11062/17)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2150 de fecha 18/9/2018 autorización de puesto de mercadillo a Dª RSC en la Cala del cala. (163/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2151 de fecha 18/9/2018 autorización de puesto de mercadillo a Dª JAHF en la Cala del cala. (563/18)
- Decreto de Alcaldía nº 2152 de fecha 18/9/2018 adjudicación coordinación de seguridad y salud proyecto de asfaltado municipal 100.000€. (8636/18)
- Decreto de Alcaldía nº 2153 de fecha 18/9/2018 adjudicación coordinación seguridad y salud proyecto de asfaltado viales públicos y acondicionamiento de caminos rurales 120.000€. (8594/18)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 2154 de fecha 18/9/2018 aprobación de Estudio de Detalle rep. japa 2017 parcela sito en Camino Viejo de Vélez nº 96 Torre de Benagalbón. (1397/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2155 de fecha 18/9/2018 sobre liquidaciones 2018. (4071/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2156 de fecha 18/9/2018 concediendo licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligroso en representación de D. AMP. (8661/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad nº 2157 de fecha 18/9/2018 concediendo licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligroso en representación de D. AMP. (8661/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos nº 2158 de fecha 18/9/2018 para contrataciones Renta Básica 2018 (2740/18)
- Decreto Alcaldía nº 2159 de fecha 18/9/2018 convocatoria de sesión ordinaria de junta de gobierno local el dñ a 20/09/2018 a las 09:00 de este Excmo ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
- Decreto Alcaldía nº 2160 de fecha 18/9/2018 convocatoria de sesión extraordinaria de Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas el día 21/09/2018 a las 09:30 de este Excmo Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2161 de fecha 19/9/2018 reflejando lo requerido por el informe técnico para obras de urbanización de la UE TB-52 (antiguo UR TB-6) - Montealto Infraestructuras S.L.(9011/15)
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad nº 2162 de fecha 19/9/2018 concediendo renovación licencia perro peligroso (8833/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad nº 2163 de fecha 19/9/2018 concediendo licencia perro peligroso (8827/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad nº 2164 de fecha 19/9/2018 concediendo licencia perro peligroso (8827/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad nº 2165 de fecha 20/9/2018 concediendo licencia perro peligroso (8829/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2166 de fecha 20/9/2018 concediendo baja vado nº 1911. (8812/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2167 de fecha 20/9/2018 autorización de puesto de mercadillo de la Cala del Moral a Dª ASC.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2168 de fecha 20/9/2018 calificación ambiental para Bar cafetería con elaboración y venta de pasteles. aperturas - 1924/2018
- Decreto de Alcaldía nº 2169 de fecha 20/9/2018 adjudicación contratación del servicio de fiscalización de la facturación de los suministros eléctricos no incluidos en el contrato de alumbrado público así como para la optimización de dichas pólizas. (6713/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2170 de fecha 21/9/2018 concediendo licencia de obra expte 2018/0898 vallado perimetral de parcela y colocación de puerta en los las Casillas nº 4.
- Resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo desde el nº 2171 al 2175 de fecha 21/9/2018 concediendo licencias de obras, exptes 0929, 961, 962, 8438 y 972/18.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2176 de fecha 21/9/2018 sobre el estado de los módulos prefabricados en el IES Torre de Benagalbón. (7996/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2177 de fecha 21/9/2018 ayuda empadronamiento pago recibo IBI 2016. (7956/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2178 de fecha 21/9/2018 baja puesto mercadillo en Rincón de la Victoria, La Cala del Moral y mercadillo nocturno. (5994/18)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2179 de fecha 21/9/2018 renovación de licencia perros peligrosos (8830/18)
- Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos nº 2180 de fecha 21/9/2018 alta en padrón / Dª IAT (8945/18)
- Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos nº 2181 de fecha 21/9/2018 variación territorial / D. LGR. (8950/18)
- Resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo desde el nº 2182 a la 2192 de fecha 22/9/2018 concediendo licencia de obra expte 1003, 979, 974, 976, 973, 971, 904, 7251, 936, 8464 y 8441/18.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2193 de fecha 24/9/2018 autorización de renovación de puesto de mercadillo la Cala a D. RCS. (822/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2194 de fecha 24/9/2018 autorización de renovación de puesto de mercadillo la Cala a D. RCS. (822/18)
- Decreto de Alcaldía nº 2195 de fecha 25/9/2018 adjudicación reparaciones diversas de aparatos de climatización. 82/18 CNT
- Decreto de Alcaldía nº 2196 de fecha 25/9/2018 adjudicación para reparación del aparato de aire acondicionado de la oficina de turismo. (8798/18)
- Decreto de Alcaldía nº 2197 de fecha 25/9/2018 folletos de la Cueva otros idiomas
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2198 de fecha 25/9/2018 concediendo vado permanente. (5840/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2199 de fecha 25/9/2018 autorización de puesto de mercadillo de la Cala del Moral a Dª ECC. (1364/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad nº 2200 de fecha 25/9/2018 concediendo licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligroso en representación de D. AMP. (8661/18)
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 2201 de fecha 25/9/2018 sobre calificación ambiental para local de celebraciones. aperturas - 1913/2018
- Resoluciones de la Concejala Delegada de Recursos Humanos desde la nº 2202 a la 2205 de fecha 25/9/2018 sobre baja por caducidad en el padrón de habitantes exptes 9042, 9040, 9039 y 9038/18.

**PUNTO N° 23.2.-INTERPELACIONES, ESCRITOS. ETC.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=28>

**PUNTO N° 23.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS.** Se produjeron algunos ruegos y preguntas.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181001&punto=29>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos, de todo lo cual doy fe

Vº Bº EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL